

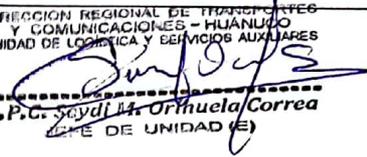
ANEXO N° 1

- 160  
SECRETARIA  
22 AGO. 2024  
8:34

**INFORME N°1391-2024-GRH-GRI/DRTC/OA/ULSA**  
Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios

<b>1</b>	<b>Datos del documento</b>	Número de informe	008-2024-G GRH-GRI/DRTC/OA/ULSA		
		Fecha de informe	22-08-2024		
<b>2</b>	<b>Objeto de la contratación</b>	Objeto de la contratación	Bienes	Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929.		
<b>3</b>	<b>Antecedentes</b>				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°188-2018-GRH-GRI del 23 de abril del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929, por el monto de S/. 78,358,861.77 (Setenta y ocho Millones Trescientos Cincuenta y ocho mil Ochocientos sesenta y uno con 77/100 soles), ejecutado por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de QUINIENTOS CUARENTA (540) días calendarios.</li> <li>- Con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°575-2023-GRH-GRI/DRTC, de fecha 22 de diciembre del 2023 se aprueba el EXPEDIENTE REFORMULADO N° 6 DE OBRA, PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929, por la modalidad de Administración Directa.</li> <li>- Que, mediante MEMORÁNDUM N° 1408-2024-GRH-GRI-DRTC/DC, Con fecha, 08 de julio del 2024, remite el requerimiento, para la contratación del servicio de limpieza de canal y eliminación de material excedente; según establecido en el expediente técnico de la obra, aprobado en la última modificación.</li> </ul>				
<b>4</b>	<b>Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general</b>		<b>¿Cumple con la condición?</b>		
			<b>Sí Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	
	<b>a.</b>	Disponibilidad inmediata.	X		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El servicio a contratar es; LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE. Dichos servicios se ejecutarán dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación, según el estudio de mercado, realizado por el órgano encargado de contrataciones (OEC).</li> <li>- Por lo indicado, el servicio a contratar es de disponibilidad inmediata, puesto que los proveedores cotizaron con 05 días de plazo de ejecución.</li> <li>- De ello cumple con lo establecido en el numeral 98.1. del artículo 98 del RLCE. Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: (i) Existen en el mercado; (ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, (iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación.</li> </ul>				

-163-  
161

	b. Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.	X	
Los servicios a contratar son LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, los servicios son suministrados o prestados sin la necesidad de seguir la descripción particular de la Entidad.			
	c. Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.	X	
Los servicios son ofrecidos por diversos proveedores del rubo específico.			
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.			
5	<b>Observaciones</b>		
NINGUNA.			
6	<p style="text-align: center;">DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUÁNUCO UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</p> <p style="text-align: center;"> ----- C.P.C. Seydi M. Orihuela Correa JEFE DE UNIDAD (E)</p>		
<b>CPC. SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA CPC</b> Unidad de Logística y Servicios Auxiliares			

REGISTRO	05069812
EXPEDIENTE	00645831

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**MEMORANDO N° 340 -2024-GRH-GRI/DRTC**

**A : CPC. SEYDI M. ORIHUELA CORREA**  
**JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**

**ASUNTO : SE AUTORICE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS**

**REFERENCIA : INFORME N°1391-2024-GRH-GRI/DRTC/OA/ULSA.**

**FECHA : Huánuco, 23 de Agosto del 2024**

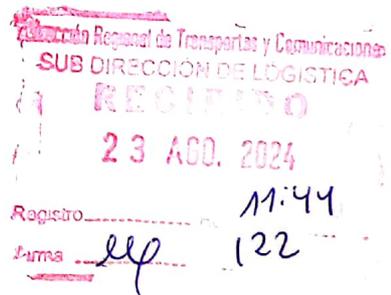
Mediante el presente documento, se INFORMA la APROBACIÓN para emplear el procedimiento de selección de comparación de precios para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE**, a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N°2312929.

**ATENTAMENTE,**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES  
HUÁNUCO  
*Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo*  
DIRECTOR REGIONAL

-Archivo  
AREMC/DRTC



Hco. 23 de agosto del 2024

Visto  
Pase A: Cub. c. Yeimi Lopez  
para: \_\_\_\_\_



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**CARTA MÚLTIPLE N°00668-2024-GRH-GRI/DRTC/DA/SDLSA**

Huánuco, 22 de julio 2024

SRES. :

ASUNTO : SOLICITUD DE COTIZACIÓN

REFERENCIA : PEDIDO DE SERVICIO N°000324

Es grato dirigirme a Usted y saludarlo cordialmente en nombre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Huánuco, y manifestar lo siguiente:

Según el documento de la referencia, se solicita la cotización y/o propuesta económica para **SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE**. PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO – CONCHUMAYO - CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARÍA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”. CUI N°2312929. Para lo cual se adjunta el TERMINOS DE REFERENCIA al presente documento.

**NOTA:** Conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones con el Estado, se les indica: **No tener impedimento para contratar con el Estado.**

Los documentos a adjuntar con su propuesta son los siguientes:

- Anexo N° 005 - 006 (OBLIGATORIO)
- RNP
- RUC vigente
- Indicar vigencia de la Cotización
- En caso de ser persona natural debe adjuntar DNI y en caso de ser persona Jurídica adjuntar vigencia de poder
- Curriculum Vitae (Documentado)

Esperando su atención al presente, nos suscribimos de Usted



REG : 04992670

Reg : 00645831

-16-

**ANEXO N° 05**  
**FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACION**

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
SUB DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

24 JUL. 2024

Registro..... Hora 03:00 p.m.  
Firma *ue*..... 24/07

**CARTA N° 0051-2024**

Huánuco, 23 de julio del 2024.

**SRES.** : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
HUÁNUCO - DRTC HUÁNUCO

**ATECION** : SUB DIRECCION DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

**ASUNTO** : REMITO COTIZACIÓN

**REFERENCIA** : (1) CARTA MÚLTIPLE N°668-2024-DRTC-HCO/SDLSA

Es grato dirigirme a Usted y saludarlo cordialmente en nombre de mi representada y manifestar lo siguiente:

En atención a la referencia, (1) presento mi propuesta económica para los servicios a contratar: **SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE**. Según las condiciones establecidas en el Termino de Referencia.

Adjunto los siguientes documentos:

- Anexo N°006
- Curriculum Vitae ( DOCUMENTADA)
- Ficha RUC
- Constancia RNP

Esperando su atención al presente, nos suscribimos de Usted.

Atentamente,

CONSORCIO ROJAS A&W S.C.R.L.

AMILDO ROJAS ASTO  
DNI. 22675519  
GERENTE GENERAL

- 07 -  
2

**ANEXO N° 06**  
**FORMATO DE COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR**

**COTIZACIÓN**

N°	DIA	MES	AÑO
051	23	07	2024

DEPENDENCIA	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANUCO
REFERENCIA	CARTA MÚLTIPLE N°667-2024-DRTC-HCO/SDL SA
RAZON SOCIAL	CONSORCIO ROJAS A&W S.C.R.L.
RUC	20600013255
DIRECCION	CAR. A HUANUCO NRO. 1.5 COLPA BAJA (CASA BLANCA DE 1 PISO COSTA CARPINTERIA) HUANUCO – HUANUCO - HUANUCO
CONTACTO	TELEFONO / CELULAR: 960654781
CORREO ELECTRONICO	astoservicios@outlook.com

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad saludarlo cortésmente y poner a su disposición la propuesta económica solicitada mediante el documento de la referencia, el cual se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	SERVICIO	PLAZO EJECUCIÓN	ENTREGABLES	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	05 DIAS CALENDARIOS	01 ENTREGABLE	S/ 30,200.00
02	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL L=2940M			S/ 30,200.00

GARANTÍA DEL SERVICIO	01 AÑO			
VIGENCIA DE COTIZACIÓN	07 DIAS CALENDARIO			
CCI	01165780020192941887 BANCO: BBVA			
IGV	SI	<input type="checkbox"/>	NO	X
RETENCIÓN DE 4TA CAT.	SI	<input type="checkbox"/>	NO	X

- La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones y pruebas de ser el caso, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a prestar.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO, que:**

1. Cumplo con los requisitos y condiciones establecidas en Los Términos de Referencia según corresponda de la presente contratación;
2. No he incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad;
3. No tengo impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo N°11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N°30225;
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento;
5. Me comprometo a mantener mi oferta durante el procedimiento de selección/contratación y a perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro;
6. Me comprometo a mantener mi oferta hasta la cancelación del bien o servicio.
7. Conozco las sanciones contenidas en la Ley de contrataciones y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
8. Participo del proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conozco las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas;
9. Conozco, acepto y me someto a los documentos del procedimiento de selección/contratación, condiciones y reglas del procedimiento de selección;
10. En caso de ser contratado, me someto a la penalidad por mora, establecido por el Artículo N° 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
11. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.

12. Que la dirección que señalo líneas arriba es mi domicilio real y actual, donde tengo vivencia física y permanente. De comprobarse falsedad alguna, me someto a las sanciones contempladas en el Código Penal.
13. Que la dirección del correo electrónico anteriormente descrito es válida, asimismo, me comprometo a habilitar la opción de respuesta automática de recepción en la dirección de correo electrónico proporcionado, me responsabilizo a revisar continuamente los buzones de correos correspondientes a la dirección electrónica proporcionada.
14. No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles ± RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
15. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.

Huánuco, 23 de julio del 2024.

CONSORCIO ROJAS A&W S.C.R.L.

  
-----  
AMILDO ROJAS ASTO  
DNI. 22675519  
GERENTE GENERAL

20  
-19-

## Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

20600013255 - CONSORCIO ROJAS A &amp; W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tipo Contribuyente:

SOC.COM.RESPONS. LTDA

Nombre Comercial:

-

Fecha de Inscripción:

19/12/2014

Fecha de Inicio de Actividades:

01/01/2015

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

CAR.A HUANUCO NRO. 1.5 COLPA BAJA (CASA BLANCO DE 1 PISO COSTA CARPINTERIA)  
HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

COMPUTARIZADO

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN

Secundaria 1 - 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN

Secundaria 2 - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES

21  
-20-

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

FACTURA

BOLETA DE VENTA

GUIA DE REMISION - REMITENTE

Sistema de Emisión Electrónica:

FACTURA PORTAL DESDE 14/03/2022

Emisor electrónico desde:

14/03/2022

Comprobantes Electrónicos:

FACTURA (desde 14/03/2022)

Afiliado al PLE desde:

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 06/05/2024 1:03

92  
- 21 -



RUC N° 20600013255

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

### CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: CAR.A HUANUCO NRO. 1.5 COLPA BAJA (CASA BLANCO DE 1 PISO COSTA CARPINTERIA) HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 01/09/2016

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 01/09/2016

#### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 10/08/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 321,965,539.52 (TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 52/100)

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 07/11/2017

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A  
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A  
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 06/05/2024

#### Nota:

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción.](#)



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
Oficina Registral de HUANUCO



Código de Verificación:  
28612938  
Solicitud N° 2024 - 4690116  
24/07/2024 11:40:17

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11144900 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUANUCO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ARANDA VILLAR, RAUL MARIO, identificado con DNI. N° 46967503, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**LIBRO:** EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** TITULAR-GERENTE

#### **FACULTADES:**

**ARTICULO 08.- EL TITULAR:** ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA EMPRESA Y TIENE A SU CARGO LA DIRECCIÓN Y LA DECISIÓN SOBRE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE ÉSTA. SE REUNIRÁ CON LA GERENCIA, SI ÉSTA RECAYERA EN PERSONA DISTINTA DEL TITULAR, CUANDO LO CREA NECESARIO Y/O CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA EMPRESA Y ADOPTARÁ LAS DECISIONES DEL CASO, LO QUE DEJARÁ CONSIGNADAS EN EL LIBRO DE ACTAS DE DICHA EMPRESA. LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL TITULAR SERÁN DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEY NRO. 21621 Y EN EL PRESENTE ESTATUTO.-

**ARTICULO 09.- ATRIBUCIONES DEL TITULAR:** SON ATRIBUCIONES DEL TITULAR: A) EJERCER TODA LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE, SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 12 DEL PRESENTE ESTATUTO. B) APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO. C) DISPONER LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY NRO. 21621. D) RESOLVER SOBRE LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS. E) DESIGNAR Y SUSTITUIR AL GERENTE Y LIQUIDADORES. F) DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORÍAS Y BALANCES. G) MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA. H) MODIFICAR LA DENOMINACIÓN, EL OBJETO Y EL DOMICILIO DE LA EMPRESA. I) AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL. J) TRANSFORMAR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA. K) DECIDIR SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERÉS DE LA EMPRESA O QUE LA LEY DETERMINE.-

**ARTICULO 10.- LA GERENCIA:** ES EL ÓRGANO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA Y SERÁ DESEMPEÑADA POR UNO O MÁS PERSONAS NATURALES, LLAMADOS GERENTES, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR EL TITULAR; Y REPRESENTARÁ EN TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS A SU OBJETO. NO SE PUEDE CONFERIR LA DENOMINACIÓN DE GERENTE A QUIENES NO EJERCEN EL CARGO EN TODA SU AMPLITUD. EL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CARGO DE GERENTE ES PERSONAL E INDELEGABLE, CUYA DURACIÓN ES POR TIEMPO INDETERMINADO Y EL MONTO DE SU REMUNERACIÓN SERÁ FIJADO POR EL TITULAR.-

EL TITULAR PUEDE ASUMIR EL CARGO DE GERENTE, EN TAL CASO ASUME LAS FACULTADES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE TITULAR Y GERENTE, EMPLEANDO EN TODO SUS ACTOS LA DENOMINACIÓN DE "TITULAR GERENTE".-

**ARTICULO 11.-** EL CARGO DE GERENTE FINALIZARÁ POR MUERTE O INCAPACIDAD CIVIL, DE ÉSTE. EN CASO DE VACANCIA, RENUNCIA, SEPARACIÓN DE CARGO O IMPEDIMENTO TEMPORAL DEL GERENTE, EL TITULAR DECIDIRÁ QUIEN DEBE SUSTITUIRLO.-

**ARTICULO 12.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE:** EL GERENTE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN DE TODOS LOS NEGOCIOS DEBIENDO DAR CUENTA PERIÓDICAMENTE AL TITULAR DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REALIZADOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES A SOLA FIRMA: A) ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA; B) ADQUIRIR A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO Y TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PACTANDO EN LAS ADQUISICIONES O TRANSFERENCIAS EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES; C) REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES, ACTOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, COMO PRÉSTAMOS, GARANTÍAS Y OTROS QUE SEAN COMPATIBLES Y NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA, ASÍ COMO OTORGAR Y FIRMAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS Y OTROS DOCUMENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA; FINALIZADO EL EJERCICIO ECONÓMICO DEBE FORMULAR LA MEMORIA ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS; D) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES; REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS LABORALES, CON PERSONAS QUE LABORARÁ PARA LA EMPRESA.- E) DESPEDIR DE ACUERDO A LEY, AL PERSONAL DE LA EMPRESA.- F) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA AUTORIDAD E INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES EN MATERIA LABORAL.- G) LEVANTAR, CANCELAR, PRENDAS E HIPOTECAS Y CUALQUIER OTRA GARANTIA MOBILIARIA.-

**FACULTADES ESPECIALES:** H) TIENE PODER PARA PLEITOS.- I) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TERCEROS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, Y ANTE CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES, INSTITUCIONES, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS, Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, CIVILES, ADUANERAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, GUBERNAMENTALES Y NO GUBENAMENTALES, REGIONALES, MAGISTRADOS Y AUXILIARES JUDICIALES DE LOS FUEROS CIVIL, PENAL, AGRARIO, FISCAL, COACTIVO, ARBITRAL Y JUDICIAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL POR LAS FACULTADES GENERALES QUE DICE LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS.- LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. Y EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- CON LAS FACULTADES ESPECIALES QUE DICE: SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLIBRE](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolibre) AL FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
Oficina Registral de HUANUCO



28  
- 24 -

Código de Verificación:  
28612938  
Solicitud N° 2024 - 4690116  
24/07/2024 11:40:17

FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDA Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LOS TERMINOS DE LA DEMANDA, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, OFRECER CONTRACAUTELA, YA SEA DE NATURALEZA REAL Y/O PERSONAL, ESTAS FACULTADES SE ENTIENDE OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, FACULTANDO AL GERENTE DE LA EMPRESA PARA RECOGER CHEQUES O CERTIFICADOS DE CONSIGNACION JUDICIAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y HACER EFECTIVO EL COBRO ANTE EL BANCO DE LA NACION Y/O ANTE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.- EL OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD, NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE, ESTAS FACULTADES SON OTORGADAS EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y GOZA DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PROCESAL POR EL SOLO MERITO DE SU NOMBRAMIENTO. TAMBIEN GOZARA DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL D.S. N° 006-72-TR Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.- J) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS U OTRAS CUENTAS DE CUALQUIER GÉNERO, PUDIENDO GIRAR, COBRAR CONTRA LAS MISMAS; ASIMISMO PODRÁ ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, AVALAR EN TODO INSTRUMENTO DE CRÉDITO, INCLUSIVE VALES Y PAGARÉS CON SUS RESPECTIVAS RENOVACIONES.- K) GIRAR, COBRAR, ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.- L) ABRIR O SOLICITAR Y NEGOCIAR CRÉDITOS, CARTA FIANZA, ASÍ COMO DE EFECTUAR A NOMBRE DE LA EMPRESA CUALQUIER CLASE DE NEGOCIO U OPERACIÓN BANCARIA.- M) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, CON CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O CREDITICIA, ASÍ COMO MUTUOS, SOBREGIROS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PRÉSTAMOS.- N) RETIRAR DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA.- O) OTORGAR CANCELACIÓN DE CONTRATOS, RECIBOS Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO.- P) FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS COMO: CREDITOS EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, PRESTAMOS O MUTUOS ADVANCE ACCOUNTS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, COMPRAR VEHICULOS, VENDER VEHICULOS, COMPRAR BIENES MUEBLES, COMPRAR INMUEBLES, VENDER INMUEBLES, VENDER VALORES MOBILIARIOS, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, HIPOTECAR, OTORGAR GARANTIA MOBILIARIA, AFECTAR CUENTAS O DEPOSITOS EN GARANTIA, AFECTAR TITULOS VALORES EN GARANTIA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES.- OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CEDER CREDITOS.- Q) CELEBRAR CONTRATOS: CREDITOS EN GENERAL, CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS.- R). CHEQUES: COBRAR CHEQUES.- GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA.- ENDOSAR A TERCEROS.- S) LETRAS Y PAGARES: GIRAR LETRAS, ACEPTAR LETRAS, ENDOSAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, ACEPTAR PAGARES, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, DESCONTAR PAGARÉS, AVALAR PAGARES, RENOVAR PAGARES.- T) COBRO DE GIROS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T. U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGIAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
Oficina Registral de HUANUCO



Código de Verificación:  
28612938

Solicitud N° 2024 - 4690116  
24/07/2024 11:40:17

COBRO DE TRANSFERENCIAS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA PAGO DE TRANSFERENCIAS.- U) PARTICIPAR EN LICITACIONES, REMATES, ADJUDICACIONES, APERSONARSE EN DILIGENCIA O AUDIENCIA DE CUALQUIER CLASE, PUDIENDO INTERVENIR EN REMATES Y ACEPTAR LA ADJUDICACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA EMPRESA SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, COBRAR, CONSIGNACIONES SEAN BIENES O DINERO DEL DESPACHO JUDICIAL O DEL BANCO DE LA NACION, O DE CUALQUIER OTRA INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA, SUSCRIBIR DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS, CELEBRAR ACTOS JURIDICOS, CONTRATOS EN GENERAL.- V) SOLICITAR PRESTAMOS, CELEBRAR TODA CLASE DE PRESTAMOS O MUTUOS DINERARIOS, YA SEA CON PARTICULARES O CON ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, ADQUIRIR O TRANSFERIR O POR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, O BAJO CUALQUIER TITULO, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, ADJUDICAR, GRAVAR Y/O HIPOTECAR LOS BIENES DE LA EMPRESA, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, TODAS ESTAS FACULTADES SERAN EJERCIDAS SIN LIMITACION ALGUNA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Y EN EL EXTRANJERO, LUGARES DONDE PUEDEN EJERCITARSE EL PODER, CONSTITUIR TODA CLASE DE GARANTIAS MOBILIARIAS, FIRMAR CARTA FIANZA, ABRIR, CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, COBRAR Y GIRAR CHEQUES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR PAGARES, LETRAS Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES.- W) CONTRATAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES, CONTRATAR, SUB CONTRATAR, CALIFICAR, NOMBRAR, REMOVER, SANCIONAR, DESPEDIR PERSONAL, AFECTAR CUENTAS O TITULOS VALORES EN GARANTIA O DEPOSITOS, EN CUENTA DE GARANTIA, AUTORIZAR CARGOS, CEDER CREDITOS, ENDOSAR PARA ABONAR EN CUENTA CORRIENTE DE LA EMPRESA.- X) REGISTRAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, RENOVAR CERTIFICADOS, REALIZAR CONTRATOS DE FRANQUISIA.- **ARTÍCULO 13.- EL TITULAR DE LA EMPRESA, PUEDE MODIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PERTINENTES, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEY NRO. 21621.-**

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 28/04/2017, EXTENDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO DE HUÁNUCO, MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA,

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
Oficina Registral de HUANUCO



27  
- 26 -

Código de Verificación:  
28612938  
Solicitud N° 2024 - 4690116  
24/07/2024 11:40:17

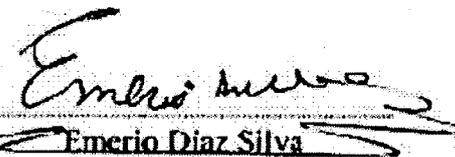
**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2024-99999-1592372 S/ 30.90  
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por DIAZ SILVA, EMERIO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Huancayo, a las 09:02:22 horas del 25 de Julio del 2024.

**ZONA REGISTRAL N° VIII  
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO**

  
**Emerio Diaz Silva**  
ABOGADO CERTIFICADOR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T. U. O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

- 27 - 4

**ANEXO N° 05**  
**FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACION**

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
SUB DIRECCION DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
HUÁNUCO  
24 JUL. 2024  
Registro \_\_\_\_\_ Hora 12:00 p.m.  
Firma \_\_\_\_\_ 03/06

**CARTA N° 0051-2024**

Huánuco, 23 de julio del 2024.

**SRES.** : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
HUÁNUCO - DRTC HUÁNUCO

**ATECION** : SUB DIRECCION DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

**ASUNTO** : REMITO COTIZACIÓN

**REFERENCIA** : (1) CARTA MÚLTIPLE N°668-2024-DRTC-HCO/SDLSA

Es grato dirigirme a Usted y saludarlo cordialmente en nombre de mi representada y manifestar lo siguiente:

En atención a la referencia, (1) presento mi propuesta económica para los servicios a contratar: **SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE**. Según las condiciones establecidas en el Termino de Referencia.

Adjunto los siguientes documentos:

- Anexo N°006
- Curriculum Vitae ( DOCUMENTADA)
- Ficha RUC
- Constancia RNP

Esperando su atención al presente, nos suscribimos de Usted.

Atentamente,

INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L.  
RUC 20602108164

  
RAUL MARIO ARANDA VILLAR  
DNI N° 46967503

**ANEXO N° 06**  
**FORMATO DE COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR**

**COTIZACIÓN**

N°	DIA	MES	AÑO
0051	23	07	2024

<b>DEPENDENCIA</b>	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANUCO
<b>REFERENCIA</b>	CARTA MÚLTIPLE N°668-2024-DRTC-HCO/SDL SA
<b>RAZON SOCIAL</b>	INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L.
<b>RUC</b>	20602108164
<b>DIRECCION</b>	PJE. LOS OLIVOS MZ C LT 12 PILLCO MARCA – HUANUCO - HUANUCO
<b>CONTACTO</b>	TELEFONO / CELULAR: 986127594
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	innovaworkseirl@gmail.com

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad saludarlo cortésmente y poner a su disposición la propuesta económica solicitada mediante el documento de la referencia, el cual se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	SERVICIO	PLAZO EJECUCIÓN	ENTREGABLES	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	05 DIAS CALENDARIOS	01 ENTREGABLE	S/ 32,000.00
02	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL L=2940M			S/ 32,000.00

<b>GARANTÍA DEL SERVICIO</b>	01 AÑO			
<b>VIGENCIA DE COTIZACIÓN</b>	07 DIAS CALENDARIO			
<b>CCI</b>	003-898-013252635421-14 BANCO: INTERBANK			
<b>IGV</b>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>RETENCIÓN DE 4TA CAT.</b>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

• **La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones y pruebas de ser el caso, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a prestar.**

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO, que:**

- Cumplo con los requisitos y condiciones establecidas en Los Términos de Referencia según corresponda de la presente contratación;
- No he incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad;
- No tengo impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo N°11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N°30225;
- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento;
- Me comprometo a mantener mi oferta durante el procedimiento de selección/contratación y a perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro;
- Me comprometo a mantener mi oferta hasta la cancelación del bien o servicio.
- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de contrataciones y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
- Participo del proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conozco las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas;
- Conozco, acepto y me someto a los documentos del procedimiento de selección/contratación, condiciones y reglas del procedimiento de selección;
- En caso de ser contratado, me someto a la penalidad por mora, establecido por el Artículo N° 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.

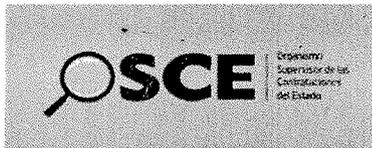
- 29 -  
/

12. Que la dirección que señalo líneas arriba es mi domicilio real y actual, donde tengo vivencia física y permanente. De comprobarse falsedad alguna, me someto a las sanciones contempladas en el Código Penal.
13. Que la dirección del correo electrónico anteriormente descrito es válida, asimismo, me comprometo a habilitar la opción de respuesta automática de recepción en la dirección de correo electrónico proporcionado, me responsabilizo a revisar continuamente los buzones de correos correspondientes a la dirección electrónica proporcionada.
14. No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles ± RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
15. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.

Huánuco, 23 de julio del 2024.

INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L.  
RUC 20002100104

  
RAUL MARIO ARANDA VILLAR  
DNI N° 46967503



RUC N° 20602108164

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

### INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: PASAJE LOS OLIVOS (A 2CDRAS DE LA UNHEVAL) /HUANUCO-HUANUCO-PILLCO  
MARCA (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 24/05/2017

---

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 24/05/2017

---

#### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y  
contratista : Desde 30/05/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL Y 00/100)

FECHA IMPRESIÓN: 30/07/2020

#### Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción Verifique su Inscripción.

Retomar

Imprimir



**FICHA RUC : 20602108164**  
**INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS EMPRESA INDIVIDUAL**  
**DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA

Número de Transacción : 45740400

**Información General del Contribuyente**

<b>Apellidos y Nombres ó Razón Social</b>	: INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS EMPRESA INDIVIDUAL DE
	: RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>Tipo de Contribuyente</b>	: 07 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
<b>Fecha de Inscripción</b>	: 09/05/2017
<b>Fecha de Inicio de Actividades</b>	: 01/06/2017
<b>Estado del Contribuyente</b>	: ACTIVO
<b>Dependencia SUNAT</b>	: 0193 - O.Z.HUANUCO-MEPECO
<b>Condición del Domicilio Fiscal</b>	: HABIDO
<b>Emisor electrónico desde</b>	: 29/05/2019
<b>Comprobantes electrónicos</b>	: FACTURA (desde 29/05/2019)

**Datos del Contribuyente**

<b>Nombre Comercial</b>	: -
<b>Tipo de Representación</b>	: -
<b>Actividad Económica Principal</b>	: 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
<b>Actividad Económica Secundaria 1</b>	: <b>4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL</b>
<b>Actividad Económica Secundaria 2</b>	: 1610 - ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA
<b>Sistema Emisión Comprobantes de Pago</b>	: MANUAL
<b>Sistema de Contabilidad</b>	: MANUAL/COMPUTARIZADO
<b>Código de Profesión / Oficio</b>	: -
<b>Actividad de Comercio Exterior</b>	: <b>SIN ACTIVIDAD</b>
<b>Número Fax</b>	: -
<b>Teléfono Fijo 1</b>	: -
<b>Teléfono Fijo 2</b>	: -
<b>Teléfono Móvil 1</b>	: 62 - 955321193
<b>Teléfono Móvil 2</b>	: -
<b>Correo Electrónico 1</b>	: luis_villanueva6@hotmail.com
<b>Correo Electrónico 2</b>	: -

**Domicilio Fiscal**

<b>Actividad Económica</b>	: 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
<b>Departamento</b>	: HUANUCO
<b>Provincia</b>	: HUANUCO
<b>Distrito</b>	: PILLCO MARCA
<b>Tipo y Nombre Zona</b>	: -
<b>Tipo y Nombre Vía</b>	: PJ. LOS OLIVOS
<b>Nro</b>	: -
<b>Km</b>	: -
<b>Mz</b>	: C
<b>Lote</b>	: 12
<b>Dpto</b>	: -
<b>Interior</b>	: -
<b>Otras Referencias</b>	: A 2CDRAS DE LA UNHEVAL
<b>Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal</b>	: ALQUILADO

**Datos de la Empresa**

<b>Fecha Inscripción RR.PP</b>	: 03/05/2017
<b>Número de Partida Registral</b>	: 11144900
<b>Tomo/Ficha</b>	: -
<b>Folio</b>	: -
<b>Asiento</b>	: -
<b>Origen del Capital</b>	: NACIONAL
<b>País de Origen del Capital</b>	: -

**Registro de Tributos Afectos**

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/06/2017	-	-	-

RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO  
SENCICO

01/06/2017  
01/06/2017

-  
-

-  
-

-  
-

33  
-32-

**Representantes Legales**

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -46967503	ARANDA VILLAR RAUL MARIO Dirección PJ. LOS OLIVOS Mz C Lote 12(A 2CDRAS DE LA UNHEVAL)	TITULAR-GERENTE Ubigeo HUANUCO HUANUCO PILLCO MARCA	07/02/1991 Teléfono 10 - 959102672	03/05/2017 Correo raulmav_14@hotmail.com	-

**Otras Personas Vinculadas**

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -46967503	ARANDA VILLAR RAUL MARIO Dirección PJ. LOS OLIVOS Mz C Lote 12(A 2CDRAS DE LA UNHEVAL)	TITULAR Ubigeo HUANUCO HUANUCO PILLCO MARCA	07/02/1991 Teléfono 10 - 959102672	03/05/2017 Correo raulmav_14@hotmail.com	-	-

**Importante**

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT  
Fecha:31/07/2020  
Hora:11:36



**ANEXO N° 06**  
**FORMATO DE COTIZACION DEL PROVEEDOR**

**COTIZACIÓN**

N°	DIA	MES	AÑO
0051	23	07	2024

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANUCO</b>
<b>REFERENCIA</b>	<b>CARTA MÚLTIPLE N°668-2024-DRTC-HCO/SDLSA</b>
<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ E.I.R.L.</b>
<b>RUC</b>	<b>20573342071</b>
<b>DIRECCION</b>	<b>CAL. DOS NRO. S/N C.P. LA ESPERANZA AMARILIS - HUANUCO - HUANUCO</b>
<b>CONTACTO</b>	<b>TELEFONO / CELULAR: 955231423</b>
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<b>pmaysn@hotmail.com</b>

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad saludarlo cortésmente y poner a su disposición la propuesta económica solicitada mediante el documento de la referencia, el cual se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	SERVICIO	PLAZO EJECUCIÓN	ENTREGABLES	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	05 DIAS CALENDARIOS	01 ENTREGABLE	S/ 40,914.00
02	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL L=2940M			S/ 14,433.00

<b>GARANTÍA DEL SERVICIO</b>	<b>01 AÑO</b>
<b>VIGENCIA DE COTIZACIÓN</b>	<b>07 DIAS CALENDARIO</b>
<b>CCI</b>	<b>01182700020052973833 BANCO: BBVA</b>
<b>IGV</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
<b>RETENCIÓN DE 4TA CAT.</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

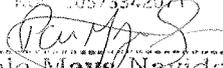
- **La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones y pruebas de ser el caso, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a prestar.**

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO, que:**

1. Cumpló con los requisitos y condiciones establecidas en Los Términos de Referencia según corresponda de la presente contratación;
2. No he incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad;
3. No tengo impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo N°11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N°30225;
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento;
5. Me comprometo a mantener mi oferta durante el procedimiento de selección/contratación y a perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro;
6. Me comprometo a mantener mi oferta hasta la cancelación del bien o servicio.
7. Conozco las sanciones contenidas en la Ley de contrataciones y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
8. Participo del proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conozco las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas;
9. Conozco, acepto y me someto a los documentos del procedimiento de selección/contratación, condiciones y reglas del procedimiento de selección;
10. En caso de ser contratado, me someto a la penalidad por mora, establecido por el Artículo N° 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
11. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.

12. Que la dirección que señalo líneas arriba es mi domicilio real y actual, donde tengo vivencia física y permanente. De comprobarse falsedad alguna, me someto a las sanciones contempladas en el Código Penal.
13. Que la dirección del correo electrónico anteriormente descrito es válida, asimismo, me comprometo a habilitar la opción de respuesta automática de recepción en la dirección de correo electrónico proporcionado, me responsabilizo a revisar continuamente los buzones de correos correspondientes a la dirección electrónica proporcionada.
14. No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles ± RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
15. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.

Huánuco, 23 de julio del 2024.

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORA PMJ E.I.R.L.  
RUC 20573342071  
  
Pablo Mays Navidad  
GERENTE GENERAL

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
Oficina Registral de HUANUCO



Código de Verificación:  
98364938

Solicitud N° 2024 - 4690483  
24/07/2024 11:44:25

37  
- 36 -

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11121187 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUANUCO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de MAYS NAVIDAD, PABLO, identificado con DNI. N° 22436077, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**LIBRO:** EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** TITULAR-GERENTE

#### **FACULTADES:**

**ATRIBUCIONES DEL TITULAR:** SON ATRIBUCIONES DEL TITULAR: A) EJERCER TODA LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE, SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 12 DEL PRESENTE ESTATUTO. B) APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO. C) DISPONER LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY NRO. 21621. D) RESOLVER SOBRE LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS. E) DESIGNAR Y SUSTITUIR AL GERENTE Y LIQUIDADORES. F) DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORÍAS Y BALANCES. G) MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA. H) MODIFICAR LA DENOMINACIÓN, EL OBJETO Y EL DOMICILIO DE LA EMPRESA. I) AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL. J) TRANSFORMAR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA. K) DECIDIR SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERÉS DE LA EMPRESA O QUE LA LEY DETERMINE.

**ATRIBUCIONES DEL GERENTE:** EL GERENTE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN DE TODOS LOS NEGOCIOS DEBIENDO DAR CUENTA PERIÓDICAMENTE AL TITULAR DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REALIZADOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES A SOLA FIRMA: FACULTADES ADMINISTRATIVAS: A) ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA; B) ADQUIRIR A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO Y TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PACTANDO EN LAS ADQUISICIONES O TRANSFERENCIAS EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES; C) REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES, ACTOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, COMO PRÉSTAMOS CON GARANTÍA MOBILIARIA, GARANTÍAS HIPOTECARIAS, Y OTROS QUE SEAN COMPATIBLES Y NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA, ASÍ COMO OTORGAR Y FIRMAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS Y OTROS DOCUMENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA; FINALIZADO EL EJERCICIO ECONÓMICO DEBE FORMULAR LA MEMORIA ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS; D) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES; REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS LABORALES, CON PERSONAS QUE LABORARÁ PARA LA EMPRESA.- E) DESPEDIR DE ACUERDO A LEY, AL PERSONAL DE LA EMPRESA.- F) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA AUTORIDAD E INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES EN MATERIA LABORAL.- G) SUSCRIBIR CONTRATOS Y SUB CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.- G) AUTORIZAR A SOLA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



FIRMA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATOS, SUB CONTRATOS DE BIENES Y OBRAS, ASÍ CÓMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.- H) NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA.- I) CONCEDER LICENCIAS AL PERSONAL DE LA EMPRESA.- J) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y DE LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES QUE SOLICITA EL TITULAR.

FACULTADES JUDICIALES - A) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS Y JUDICIALES.- B) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES, CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DEL CÓDIGO CIVIL; ES DECIR PODRÁ INICIAR, CONTINUAR Y/O CULMINAR TODA CLASE DE ACCIONES JUDICIALES QUE CREA CONVENIENTE; SEAN CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y ACCIONES DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES HASTA SU TOTAL CULMINACIÓN; ASIMISMO PODRÁ DEMANDAR, DENUNCIAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y/O RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE Y/O RECONOCER LA DEMANDA, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS, INTERPONER LAS CUESTIONES PROBATORIAS, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DE

LEY Y SU EJECUCIÓN, SOLICITAR EL PAGO DE COSTAS, COSTOS, MULTAS, REPARACIONES CIVILES E INDEMNIZACIONES, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA; OFRECER CONTRACAUTELA REAL O PERSONAL, CAUCIÓN JU RATO RIA, INTERPONER TODO LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS, EN TODAS SUS INSTANCIAS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, EXHIBIR O RECONOCER DOCUMENTOS, COBRAR Y PRORROGAR CONSIGNACIONES O DEPÓSITOS JUDICIALES Y EJERCER TODO ACTO PROCESAL QUE REQUIERA LA REPRESENTACIÓN, PARA TAL EFECTO PODRÁ ACTUAR Y FIRMAR POR SI SOLO EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, EN TODO LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. FACULTADES

BANCARIAS - A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS U OTRAS CUENTAS DE CUALQUIER GÉNERO, PUDIENDO GIRAR, COBRAR CONTRA LAS MISMAS; ASIMISMO PODRÁ ENDOSAR Y DESCANTAR LETRAS DE CAMBIO, AVALAR EN TODO INSTRUMENTO DE CRÉDITO, INCLUSIVE VALES Y PAGARÉS CON SUS RESPECTIVAS RENOVACIONES.- B) GIRAR, COBRAR, ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.- C) ABRIR O SOLICITAR Y NEGOCIAR CRÉDITOS, CARTA FIANZA, ASÍ COMO DE EFECTUAR A NOMBRE DE LA EMPRESA CUALQUIER CLASE DE NEGOCIO U OPERACIÓN BANCARIA.- OTORGAR Y/O SOLICITAR CARTAS FIANZAS DE TODO TIPO COMO: SERIEDAD DE OFERTA, FIEL CUMPLIMIENTO, ADELANTO DIRECTO, ADELANTO POR MATERIALES Y DEMAS CARTAS FIANZAS AFINES Y CONEXAS D)

CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, CON CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O CRÉDITICIA, ASÍ COMO MUTUOS, SOBREGIROS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PRÉSTAMOS.- E) RETIRAR DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA.- F) OTORGAR CANCELACIÓN DE CONTRATOS, RECIBOS Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO.- G)

FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS COMO: CREDITOS EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, PRESTAMOS O MUTUOS ADVANCE ACCOUNTS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, UNDERWRITING, LEASING, LEASE BACK, HOW KNOW, FRANCHISING, FIDEICOMISO, FACTORING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS LAS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA EMPRESA; SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, COMPRAR MUEBLES, VENDER MUEBLES, COMPRAR INMUEBLES, VENDER INMUEBLES, HIPOTECAR, OTORGAR EN GARANTIA MOBILIARIA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DE: T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
Oficina Registral de HUANUCO



Código de Verificación:  
98364938

Solicitud N° 2024 - 4690483  
24/07/2024 11:44:25

39  
- 38 -

TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES.- OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO; H) COBRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR TERCEROS.- I) GIRAR LETRAS, ACEPTAR LETRAS, ENDOSAR LETRAS, AVALAR LETRAS DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, DESCONTAR PAGARÉS, RENOVAR PAGARES.- J) COBRO DE GIROS, COBRO DE TRANSFERENCIAS. K) OTORGAR Y/O SOLICITAR CARTAS FIANZAS DE TODO TIPO COMO: SERIEDAD DE OFERTA, FIEL CUMPLIMIENTO, ADELANTO DIRECTO, ADELANTO POR MATERIALES Y DEMÁS CARTAS FIANZAS AFINES Y CONEXAS: RESPALDÁNDOLA O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN SUSCRIBIENDO CONTRATOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.- L) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, ACTIVA O PASIVAMENTE, OTORGANDO PRENDAR O HIPOTECAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS LEYES COMUNES O ESPECIALES FIRMANDO LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS.- CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO Y ENDOSARLAS, ASÍ TAMBIÉN ABRIR, CERRAR, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD EN CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, DISPONER DE LOS BIENES QUE EN ELLAS SE DEPOSITEN DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES DESIGNADOS ESPECÍFICAMENTE POR CARTA O RESOLVER Y RESCINDIR CONTRATOS.- CELEBRAR EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, TODO TIPO DE CONTRATOS "LEASING" Y "LEASE BACK", BANKERS ACCEPTANCE, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS, UNDERWRITING, FIDEICOMISO Y CUALQUIER OTRO.- CELEBRAR CONTRATOS Y SUB CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONCURSOS DE PRECIOS Y ANÁLOGOS, PUDIENDO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y RECURSOS QUE DE ELLOS SE DERIVEN - CELEBRAR CONTRATOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES.- PACTAR EL PAGO DE LAS PRIMAS Y ENDOSARLAS.-CONCERTAR, CONTRATAR, FORMALIZAR, TODA CLASE Y MODALIDAD DE PRÉSTAMO, HABILITACIONES FINANCIERAS, CESIONES DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRO CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, PACTANDO LIBREMENTE PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES. M) PARA QUE PUEDA PRESENTARSE A DIVERSAS LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, FIRMANDO LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS CORRESPONDIENTES, Y FIRMAR LOS CONTRATOS DE CONSORCIOS, CONVENIOS Y OTROS DOCUMENTOS, DEBIENDO CONVENIR LAS CONDICIONES, FIRMANDO LOS CONTRATOS PRIVADOS Y/O ESCRITURAS PUBLICAS QUE FUERA NECESARIA. EL RÉGIMEN QUE LES CORRESPONDE ESTÁ SEÑALADO EN EL DECRETO LEY N° 21621, ARTÍCULOS 39 Y 50 RESPECTIVAMENTE Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 26/11/2014 OTORGADO POR NOTARIO PUBLICO DE HUANUCO MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
Oficina Registral de HUANUCO



Código de Verificación:  
98364938  
Solicitud N° 2024 - 4690483  
24/07/2024 11:44:25

40  
= 39-

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2024-99999-1592470 S/ 30.90  
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por DIAZ SILVA, EMERIO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Huancayo, a las 09:05:03 horas del 25 de Julio del 2024.

ZONA REGISTRAL N° VIII  
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

**Emerio Diaz Silva**  
ABOGADO CERTIFICADOR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



RUC N° 20573342071

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

### CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: CAL. DOS NRO. SN C.P. LA ESPERANZA (1 CDRA ANTES DE LA PLAZA DE ARMAS) HUANUCO HUANUCO AMARILIS (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 21/02/2018

---

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 21/02/2018

---

#### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 18/09/2018

Capacidad Máxima de Contratación : 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL Y 00/100)

---

FECHA IMPRESIÓN: 25/12/2023

#### Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir



# FICHA RUC : 20573342071 CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Número de Transacción : 52763162  
CIR - Constancia de Información Registrada

**Información General del Contribuyente**

Apellidos y Nombres ó Razón Social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tipo de Contribuyente : 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA

Fecha de inscripción : 06/09/2017

Fecha de inicio de actividades : 06/09/2017

Estado del Contribuyente : ACTIVO

Dirección de la Empresa : 1933 - O.Z.-HUANUCO-MEFECO

Condición del Documento Fiscal : 47/09/2021

Emisor electrónico desde : 27/09/2021

Comprobantes electrónicos : (desde 27/09/2021), FACTURA (desde 27/09/2021)

**Datos del Contribuyente**

Nombre Comercial : -

Tipo de Representación : -

Actividad Económica Principal : 4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Actividad Económica Secundaria 1 : 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y FONTANERÍA

Actividad Económica Secundaria 2 : 0812 - CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA

Sistema de Contabilidad : COMPTARIZADO

Código de Profesión / Oficio : COMPUTARIZADO

Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD

Número Fax : -

Teléfono Fijo 1 : -

Teléfono Fijo 2 : 62 - 977325525

Teléfono Móvil 1 : -

Teléfono Móvil 2 : lucensinche755@gmail.com

Correo Electrónico 1 : -

Correo Electrónico 2 : -

**Domicilio Fiscal**

Actividad Económica : 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES

Departamento : HUANUCO

Provincia : HUANUCO

Distrito : AMARILLOS

Tipo y Nombre Zona : C.P. LA ESPERANZA

Tipo y Nombre Vía : CAL. DOS

Nro : SN

Km : -

Mz : -

Lote : -

Dpto : -

Interior : -

Otras Referencias : 1 CDRA ANTES DE LA PLAZA DE ARMAS

Condición del Inmueble declarado como Domicilio : CESION EN USO.

Fiscal : -

**Datos de la Empresa**

Fecha Inscripción RR.PP : 27/11/2014

Número de Partida Registral : 11121187

Tomo/Ficha : -

Dirección : -

País de Origen del Capital : NACIONAL

## Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	06/09/2017	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2023	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	06/09/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/05/2023	-	-	-

**Representantes Legales**

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -22436077	MAYS NAVIDAD PABLO	TITULAR-GERENTE	25/09/1965	27/11/2014	-
	Dirección : C.P. MARA-MBUCCO Lote 22 AMARILLOS	Ubigeo : HUANUCO	Teléfono : 10 - -	Correo : -	-

**Otras Personas Vinculadas**

Tipo y Nro.Doc. NACIONAL DE IDENTIDAD -22436077	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
	MAYS NAVIDAD PABLO	TITULAR	25/09/1965	27/11/2014	Correo	-
	Dirección : -	Ubigeo : -	Teléfono : -	-	-	-

**Importante**

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento. Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y Censales

**Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las modificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.**

Para ir a su Buzón Electrónico Ingrese Aquí

DEPENDENCIA SUNAT  
Fecha: 24/07/2024  
HP: 9: 7:18

41



**ANEXO N° 2**

43  
45  
~~44~~

**Solicitud de cotización**

1	Número y fecha del documento	Número	002-2024-G GRH-GRI/DRTC/DA/SDLSA
		Fecha	07/08/2024

2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HCO
		RUC	20172373144
		Dirección	Pasaje Mayro N° 121 – Huánuco
		Teléfono(s)	062 - 513402
		Correo electrónico	procesosdeseleccion@drtchco.gob.pe
		Persona de contacto	SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA

3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	GREALTING DEL PERU SCRL
		RUC	20573047665
		Dirección	JR. ABTAO NRO. 979 (A DOS CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS) HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO
		Teléfono(s)	912677910
		Correo electrónico	GREALTING17@GMAIL.COM
		Representante o persona de contacto	RAUL SINCHE MOSCOSO

4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	X

**5 Información complementaria**

CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929.

Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.

6	<p align="center">DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUÁNUCO SUB DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</p> <p align="center"><i>Seydi M. Orihuela Correa</i> C.P.C. Seydi M. Orihuela Correa SUB DIRECTOR (E)</p>	<p align="center">Recibido 07/08/2024</p> <p align="center">GREALTING DEL PERU S.C.R.L.</p> <p align="center"><i>Raul Sinche Moscoso</i> RAUL SINCHE MOSCOSO DNI 04076444 SUB GERENTE</p>
	<p><b>CPC. SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA CPC</b> Sub Director de Logística y Servicios Auxiliares</p>	

47 48  
44

**ANEXO N° 2**

**Solicitud de cotización**

1	Número y fecha del documento	Número	005-2024-G GRH-GRI/DRTC/DA/SDLSA
		Fecha	07/08/2024

2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HCO
		RUC	20172373144
		Dirección	Pasaje Mayro N° 121 – Huánuco
		Teléfono(s)	062 - 513402
		Correo electrónico	procesosdeseleccion@drthco.gob.pe
		Persona de contacto	SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA

3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	SANTAMARIA CASTRO ALAIN EDSON
		RUC	10726542231
		Dirección	JR. HERMILIO VALDIZAN 977 HCO-HCO-HCO
		Teléfono(s)	995999090
		Correo electrónico	AESCAPE23@GMAIL.COM
		Representante o persona de contacto	SANTAMARIA CASTRO ALAIN EDSON

4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	<b>CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.</b>			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	X

**5 Información complementaria**

CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARÍA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929.

Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.

6	<p>DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HUÁNUCO SUB DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</p> <p><i>[Firma]</i> C.P.C. Seydi M. Orihuela Correa SUB DIRECTOR (E)</p>	<p><i>[Firma]</i> Alain Edson Santamaría Castro DNI: 72654223 GERENTE</p> <p><i>Rabato 07/08/2024</i></p>
	<p><b>CPC. SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA CPC</b> Sub Director de Logística y Servicios Auxiliares</p>	

45  
49  
~~48~~

**ANEXO N° 2**

**Solicitud de cotización**

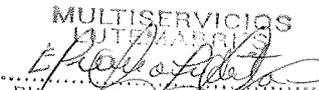
1	Número y fecha del documento	Número	006-2024-G GRH-GRI/DRTC/DA/SDLSA
		Fecha	07/08/2024

2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HCO
		RUC	20172373144
		Dirección	Pasaje Mayro N° 121 – Huánuco
		Teléfono(s)	062 - 513402
		Correo electrónico	procesosdeseleccion@drtchco.gob.pe
		Persona de contacto	SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA

3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	MENDIETA ESCANDON ELIANA ZUNILDA
		RUC	10040764459
		Dirección	JR. ABTAO 979 HCO-HCO-HCO
		Teléfono(s)	970182055
		Correo electrónico	ELIANA.MENDIETA5243@GMAIL.COM
		Representante o persona de contacto	MENDIETA ESCANDON ELIANA ZUNILDA

4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	X

**5 Información complementaria**  
 CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929.  
 Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.

6	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUÁNUCO SUB DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  C.P.C. Seydi M. Orihuela Correa SUB DIRECTOR (E)	RECIBIDO 07/08/24  MULTISERVICIOS LUTERANOS  Eliana Mendieta Escandón UNI 64076446 GERENTE
	<b>CPC. SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA CPC</b> Sub Director de Logística y Servicios Auxiliares	

-46-  
50  
49-

### ANEXO N° 2

#### Solicitud de cotización

1	Número y fecha del documento	Número	007-2024-G GRH-GRI/DRTC/DA/SDLSA
		Fecha	07/08/2024

2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HCO
		RUC	20172373144
		Dirección	Pasaje Mayro N° 121 – Huánuco
		Teléfono(s)	062 - 513402
		Correo electrónico	procesosdeseleccion@dirchco.gob.pe
		Persona de contacto	SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA

3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	ELMER ROLANDO CASTAÑEDA ROJAS
		RUC	10108762905
		Dirección	JR. LEONCIO PRADO 2111 HCO-HCO-HCO
		Teléfono(s)	976849701
		Correo electrónico	elmercias1801@gmail.com
		Representante o persona de contacto	ELMER ROLANDO CASTAÑEDA ROJAS

4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	X

**5 Información complementaria**  
CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929.  
**Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.**

6	<p>DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUÁNUCO SUB DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</p> <p><i>Seydi M. Orihuela Correa</i> C.P.C. Seydi M. Orihuela Correa SUB DIRECTOR (E)</p> <p><i>Elmer Rolando Castañeda Rojas</i> DNI: 10870200 GERENTE</p> <p>Recibido 07/08/2024</p>
	<p><b>CPC. SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA CPC</b> Sub Director de Logística y Servicios Auxiliares</p>

-42-  
51  
50-

## ANEXO N° 2

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	008-2024-G GRH-GRI/DRTC/DA/SDLSA			
		Fecha	07/08/2024			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HCO			
		RUC	20172373144			
		Dirección	Pasaje Mayro N° 121 – Huánuco			
		Teléfono(s)	062 - 513402			
		Correo electrónico	procesosdeseleccion@drthco.gob.pe			
		Persona de contacto	SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	LUTEMABRIS E.I.R.L.			
		RUC	20611250259			
		Dirección	JR. ABTAAO NRO. 979 HCO-HCO-HCO			
		Teléfono(s)	955231423			
		Correo electrónico	lutemabriseirl@gmail.com			
		Representante o persona de contacto	KIARA MACIEL SINCHE MENDIETA			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	Servicios	X	
		Descripción del objeto de la contratación	<b>CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.</b>			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	Términos de referencia	X	
5	<b>Información complementaria</b>					
CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929.						
Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.						
6	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUÁNUCO SUB DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			RECIBI DO 07/08/24		
	 C.P.C. Seydi M. Orihuela Correa SUB DIRECTOR (E)			 LUTEMABRIS E.I.R.L. KIARA MACIEL SINCHE MENDIETA GERENTE DNI: 73468175		
<b>CPC. SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA CPC</b> <b>Sub Director de Logística y Servicios Auxiliares</b>						

48  
52  
51

**ANEXO N° 2**

**Solicitud de cotización**

1	Número y fecha del documento	Número	009-2024-G GRH-GRI/DRTC/DA/SDL SA
		Fecha	07/08/2024

2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HCO
		RUC	20172373144
		Dirección	Pasaje Mayro N° 121 – Huánuco
		Teléfono(s)	062 - 513402
		Correo electrónico	procesosdeseleccion@drtchco.gob.pe
		Persona de contacto	SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA

3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	SERVICIOS GENERALES HNOS MARTINEZ SRL.
		RUC	20573195427
		Dirección	JR. INCA ROCA NRO.126 URB. PAUCARBAMBA (FTE PLAZA MAYOR AMARILIS) HUANUCO - HUANUCO – AMARILIS.
		Teléfono(s)	910720217
		Correo electrónico	aiditaretis@gmail.com
		Representante o persona de contacto	RETIS INOCENCIO LUZ MERY

4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	X

**5 Información complementaria**

CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929.

Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.

6

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
 Y COMUNICACIONES - HUÁNUCO  
 SUB DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
  
 C.P.C. Seydi M. Orihuela Correa  
 SUB DIRECTOR (E)

**CPC. SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA CPC**  
**Sub Director de Logística y Servicios Auxiliares**



SUB DIRECCION LOGISTICA &lt;procesosdeseleccion@drthco.gob.pe&gt;

**SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE**

1 mensaje

SUB DIRECCION LOGISTICA <procesosdeseleccion@drthco.gob.pe>  
Para: aiditaretis@gmail.com

7 de agosto de 2024, 12:49

Es grato dirigirme a Usted y saludarlo cordialmente en nombre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Huánuco, y manifestar lo siguiente:

Según el documento de la referencia, se solicita la cotización y/o propuesta económica para **SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE**. PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO – CONCHUMAYO - CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARÍA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI N°2312929. Para lo cual se adjunta el TERMINOS DE REFERENCIA al presente documento.

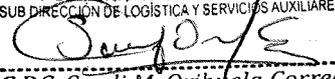
**NOTA:** Conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones con el Estado, se les indica: **No tener impedimento para contratar con el Estado.**

**EL PLAZO PARA REMITIR SU COTIZACIÓN ES DIA JUEVES 08-08-2024 hasta las 1:00 p.m.**

**3 adjuntos** **ANEXOS.docx**  
26K **Documento escaneado 2 (1)-9.pdf**  
2107K **Limpieza canal.pdf**  
11636K

80  
-88

## ANEXO N° 2

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	010-2024-G GRH-GR/DRTC/DA/SDLSA			
		Fecha	07/08/2024			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HCO			
		RUC	20172373144			
		Dirección	Pasaje Mayro N° 121 – Huánuco			
		Teléfono(s)	062 - 513402			
		Correo electrónico	procesosdeseleccion@drthco.gob.pe			
		Persona de contacto	SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS FRAJINSA EIRL			
		RUC	20600148991			
		Dirección	CAL.LOS JAZMINES NRO.200 C.P. CAMPO VERDE YANAG (COSTADO DEL CUARTEL) HUANUCO - HUANUCO – PILLCO MARCA			
		Teléfono(s)	948950047			
		Correo electrónico	MAF.CONT_21@HOTMAIL.COM			
		Representante o persona de contacto	OLIVAS ALVARADO LUIS ANGEL			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	<u>CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.</u>			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	X
5	<b>Información complementaria</b>					
CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929. Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.						
6	<p>DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUÁNUCO SUB DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</p>  <p>C.P.C. Seydi M. Orihuela Correa SUB DIRECTOR (E)</p>					
	<p><b>CPC. SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA CPC</b> <b>Sub Director de Logística y Servicios Auxiliares</b></p>					



SUB DIRECCION LOGISTICA &lt;procesosdeseleccion@drtchco.gob.pe&gt;

**SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE**

1 mensaje

SUB DIRECCION LOGISTICA <procesosdeseleccion@drtchco.gob.pe>  
Para: MAF.CONT\_21@hotmail.com

7 de agosto de 2024, 12:50

Es grato dirigirme a Usted y saludarlo cordialmente en nombre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Huánuco, y manifestar lo siguiente:

Según el documento de la referencia, se solicita la cotización y/o propuesta económica para **SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE**. PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO – CONCHUMAYO - CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARÍA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI N°2312929. Para lo cual se adjunta el TERMINOS DE REFERENCIA al presente documento.

**NOTA:** Conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones con el Estado, se les indica: **No tener impedimento para contratar con el Estado.**

**EL PLAZO PARA REMITIR SU COTIZACIÓN ES DIA JUEVES 08-08-2024 hasta las 1:00 p.m.**

**3 adjuntos** **ANEXOS.docx**  
26K **Documento escaneado 2 (1)-10.pdf**  
2136K **Limpieza canal.pdf**  
11636K

55-  
89  
52

## ANEXO N° 2

Solicitud de cotización					
<b>1</b>	Número y fecha del documento	Número	0011-2024-G GRH-GRI/DRTC/DA/SDL SA		
		Fecha	07/08/2024		
<b>2</b>	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HCO		
		RUC	20172373144		
		Dirección	Pasaje Mayro N° 121 – Huánuco		
		Teléfono(s)	062 - 513402		
		Correo electrónico	procesosdeseleccion@drthco.gob.pe		
		Persona de contacto	SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA		
<b>3</b>	Datos del proveedor	Nombre o razón social	INVERSIONES MULTISERVICIOS LUJAN EIRL		
		RUC	20601113083		
		Dirección	JR. 2 DE MAYO NRO. 1369 INT. 301 HCO-HCO-HCO		
		Teléfono(s)	910563196		
		Correo electrónico	2022110977@udh.edu.pe		
		Representante o persona de contacto	SAVINO MARCIAL LUJAN REYES		
<b>4</b>	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	Términos de referencia	X
<b>5</b>	<b>Información complementaria</b>				
<p>CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929.</p> <p>Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.</p>					
<b>6</b>	<p>DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUÁNUCO SUB DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</p>  <p>C.P.C. Seydi M. Orihuela Correa SUB DIRECTOR (E)</p>				
<p><b>CPC. SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA CPC</b> Sub Director de Logística y Servicios Auxiliares</p>					



SUB DIRECCION LOGISTICA &lt;procesosdeseleccion@drтчco.gob.pe&gt;

**SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE**

1 mensaje

SUB DIRECCION LOGISTICA <procesosdeseleccion@drтчco.gob.pe>  
Para: 2022110977@udh.edu.pe

7 de agosto de 2024, 12:51

Es grato dirigirme a Usted y saludarlo cordialmente en nombre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Huánuco, y manifestar lo siguiente:

Según el documento de la referencia, se solicita la cotización y/o propuesta económica para **SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE**. PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO – CONCHUMAYO - CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARÍA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI N°2312929. Para lo cual se adjunta el TERMINOS DE REFERENCIA al presente documento.

**NOTA:** Conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones con el Estado, se les indica: **No tener impedimento para contratar con el Estado.**

**EL PLAZO PARA REMITIR SU COTIZACIÓN ES DIA JUEVES 08-08-2024 hasta las 1:00 p.m.**

**3 adjuntos** **ANEXOS.docx**  
26K **Documento escaneado 2 (1)-11.pdf**  
2005K **Limpieza canal.pdf**  
11636K

-54-  
B5  
57

## ANEXO N° 2

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	0012-2024-G GRH-GRI/DRTC/DA/SDLSA			
		Fecha	07/08/2024			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HCO			
		RUC	20172373144			
		Dirección	Pasaje Mayro N° 121 – Huánuco			
		Teléfono(s)	062 - 513402			
		Correo electrónico	procesosdeseleccion@drtchco.gob.pe			
		Persona de contacto	SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	MULTISERVICIOS GRUPO L Y A SAC			
		RUC	20606260106			
		Dirección	HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO			
		Teléfono(s)	990664657			
		Correo electrónico	multiserviciogrupolya@gmail.com			
		Representante o persona de contacto	CEFERINO RUBIO LEONARD ALONSO			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	Services	X	
		Descripción del objeto de la contratación	<b>CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.</b>			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	Términos de referencia	X	
5	<b>Información complementaria</b> CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929. <b>Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.</b>					
6	<p>DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUÁNUCO SUB DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</p>  <p>C.P.C. Seydi M. Orihuela Correa SUB DIRECTOR (E)</p>					
	<p><b>CPC. SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA CPC</b> <b>Sub Director de Logística y Servicios Auxiliares</b></p>					



SUB DIRECCION LOGISTICA &lt;procesosdeseleccion@drthco.gob.pe&gt;

**SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE**

1 mensaje

SUB DIRECCION LOGISTICA <procesosdeseleccion@drthco.gob.pe>  
Para: multiserviciogrupo1ya@gmail.com

7 de agosto de 2024, 12:51

Es grato dirigirme a Usted y saludarlo cordialmente en nombre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Huánuco, y manifestar lo siguiente:

Según el documento de la referencia, se solicita la cotización y/o propuesta económica para **SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE**. PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO – CONCHUMAYO - CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARÍA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI N°2312929. Para lo cual se adjunta el TERMINOS DE REFERENCIA al presente documento.

**NOTA:** Conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones con el Estado, se les indica: **No tener impedimento para contratar con el Estado.**

**EL PLAZO PARA REMITIR SU COTIZACIÓN ES DIA JUEVES 08-08-2024 hasta las 1:00 p.m.**

**3 adjuntos** **ANEXOS.docx**  
26K **Documento escaneado 2 (1)-12.pdf**  
2388K **Limpieza canal.pdf**  
11636K

46  
56

### ANEXO N° 2

#### Solicitud de cotización

1	Número y fecha del documento	Número	004-2024-G GRH-GRI/DRTC/DA/SDLSA
		Fecha	07/08/2024

2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HCO
		RUC	20172373144
		Dirección	Pasaje Mayro N° 121 – Huánuco
		Teléfono(s)	062 - 513402
		Correo electrónico	procesosdeseleccion@drthco.gob.pe
		Persona de contacto	SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA

3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ EIRL
		RUC	20573342071
		Dirección	CAL.DOS NRO. SN C.P. LA ESPERANZA (1 CDRA ANTES DE LA PLAZA DE ARMAS) HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS
		Teléfono(s)	955231423
		Correo electrónico	PMAYSN@HOTMAIL.COM
		Representante o persona de contacto	PABLO MAYS NAVIDAD

4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	<b>CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.</b>			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	X

**5 Información complementaria**

CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929.

Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.

6	<p>DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUÁNUCO SUB DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</p> <p><i>[Firma]</i> C.P.C. Seydi M. Orihuela Correa SUB DIRECTOR (E)</p>	<p><i>revisado 07/08/2024</i></p> <p>CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ E.I.R.L. RUC 20573342071</p> <p><i>[Firma]</i> Pablo Mays Navidad GERENTE GENERAL</p>
	<p><b>CPC. SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA CPC</b> Sub Director de Logística y Servicios Auxiliares</p>	

59  
57x

### Anexo N° 3

#### Cotización y declaración jurada del proveedor

1	Fecha del documento	07-08-2024
---	---------------------	------------

2	<b>Cotización</b>			
	2.1	Descripción del objeto de la contratación	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929.	
	2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple	X
			No cumple	
2.3	Monto total cotizado	S/ 55,347.00		
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso	COTIZACION, DJ'S, FICHA RUC, RNP, COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, CONTRATO DE EXPERIENCIA, VIGENCIA DE PODER		

3	<b>Declaración jurada del proveedor</b>
<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	

4	<p style="text-align: center;">CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMAJ E.I.R.L. RUC 20573342977</p> <p style="text-align: center;"><i>Pablo Mays Navidad</i> Pablo Mays Navidad GERENTE GENERAL</p> <p style="text-align: right;">Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones SUB DIRECCIÓN DE LÓGISTICA RECIBIDO 08 AGO. 2024 Registro ..... Hora 12:00 p.m. Firma ..... 20 f. 60</p>
<b>Nombre, firma y sello del proveedor</b>	

60  
-58- x

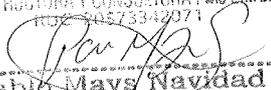
### ANEXO N° 4

#### Declaración jurada del proveedor

1	Fecha del documento	07/08/2024
---	---------------------	------------

2	Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)	
2.1	Descripción del objeto de la contratación	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929.
2.2	Monto total según informe de indagación	S/ 55,347.00
2.3	Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)	COTIZACION, DJ'S, FICHA RUC, RNP, COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, CONTRATO DE EXPERIENCIA, VIGENCIA DE PODER

3	<b>Declaración jurada del proveedor</b> <p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>
---	--

4	<p style="text-align: center;">CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PAJE I.R.L. RUC: 20575342071  Pablo Mays Navidad GERENTE GENERAL</p> <p style="text-align: center;"><b>Nombre, firma y sello del proveedor</b></p>
---	--

61  
-59-5

## DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUÁNUCO (DRTC - HUANUCO)

El que suscribe, **PABLO MAYS NAVIDAD**, identificado con **DNI N°22436077**, Representante Legal de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ E.I.R.L.** con **RUC N°20573342071**, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE; Me hago responsable de los Equipos de Protección Personal (EPP) que debe presentar los siguientes trabajadores:

- EDWIN CERAPIO CARBAJAL RODRIGUEZ
- RIVALDO DIEGO TINEO
- ABSALÓN QUISPE VELÁSQUEZ
- LEOPOLDO RUFINO SIMON
- CRISTIAN FREDY GAVINO BONIFACIO
- HIDAY JARA LÓPEZ
- GLICERIO JULIAN BRAVO ANDRADE
- MANUEL CHAMORRO CERVANTES
- CRISTIAN CATALINO ESPEJO LEON
- KLEVER ANTONIO MARTINEZ CASTRO

Y para que así conste y surta efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Huánuco, 03 de agosto del 2024.

Atentamente,

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ E.I.R.L.  
RUC 20573342071  
*Pablo Mays*  
Pablo Mays Navidad  
GERENTE GENERAL

~~62~~  
-604

## DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUÁNUCO (DRTC - HUANUCO)

El que suscribe, **PABLO MAYS NAVIDAD**, identificado con **DNI N°22436077**, Representante Legal de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ E.I.R.L.** con **RUC N°20573342071**, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE; Me comprometo a tramitar el Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR) de los siguientes trabajadores, en caso sea favorecido con la Buena Pro del servicio.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1.	EDWIN CERAPIO CARBAJAL RODRIGUEZ	22663230
2.	RIVALDO DIEGO TINEO	77174933
3.	ABSALÓN QUISPE VELÁSQUEZ	45665834
4.	LEOPOLDO RUFINO SIMON	22493794
5.	CRISTIAN FREDY GAVINO BONIFACIO	73596082
6.	HIDAY JARA LÓPEZ	44831133
7.	GLICERIO JULIAN BRAVO ANDRADE	40308010
8.	MANUEL CHAMORRO CERVANTES	31044349
9.	CRISTIAN CATALINO ESPEJO LEON	42446234
10.	KLEVER ANTONIO MARTINEZ CASTRO	22665150

Y para que así conste y surta efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Huánuco, 03 de agosto del 2024.

Atentamente,

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ E.I.R.L.  
RUC 20573342071  
  
Pablo Mays Navidad  
GERENTE GENERAL

60  
63  
61-5

# Consortio PAVIMENTOS

Jr. Provincias N°145 Cruz Verde Huánuco

## CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL  
CONSORCIO, QUE AL FINAL SUSCRIBE:

### CERTIFICA:

Que, la empresa: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ E.I.R.L. con RUC. N° 20573342071, con domicilio legal en el Centro Poblado de Colpas, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, en su condición de CONTRATISTA para la ejecución del servicio ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE LA OBRA; Ha culminado de manera satisfactoria tanto en calidad del trabajo como en el plazo programado en las actividades relacionadas y concernientes a lo siguiente:

Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE RIPAN-  
DEL DISTRITO DE RIPAN, PROVINCIA DE DOS DE MAYO - HUANUCO"

Monto del Servicio: S/. 62,000 (Sesenta y Dos Mil con 00/100 soles)

Fecha: Del 05 de junio del 2022 hasta el 29 de agosto del 2022

Actividades desarrolladas a nuestra entera satisfacción, demostrando conocimiento y responsabilidad en los trabajos realizados

En señal de conformidad, se le extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Atentamente:

Huánuco, 10 de agosto del 2023

A

CONSORCIO PAVIMENTOS

  
Argulfo Isidoro Magariño Cruz  
Representante Legal Común  
D.N.I. 80354818

64  
-62-8

## CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER

Señores: DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO –  
DRTC HUÁNUCO

Referencia : OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA  
CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO – CONCHUMAYO  
– CHURUBAMBA: PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO”

De mi consideración:

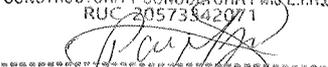
El que suscribe, HUGO FLORIANO BERNABE BERROSPÍ, peruano identificado con DNI.  
N°04035035, en mi condición de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES BERNABE  
S.C.R.L. con RUC N°20288223913, **EXPRESO MI COMPROMISO DE ALQUILER** a la empresa  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ E.I.R.L. con RUC N°20573342071, en caso resulte  
favorecido con la buena pro en la Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y  
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS  
DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO –  
CONCHUMAYO – CHURUBAMBA: PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO”

✓ 02 CAMIONES VOLQUETE CON CAPACIDAD DE 15 M3

Atentamente,

Huánuco, 03 de agosto del 2024.

EMP. TRANS. BERNABE S.R.L.  
  
HUGO F. BERNABE BERROSPÍ  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ E.I.R.L.  
RUC 20573342071  
  
Pablo Mays Navidad  
GERENTE GENERAL

62  
- 65 -  
- 63 -

## CONTRATO DE OBRA

En Huánuco, a las 10:00 am del 03 de junio del 2022.

### REUNIDOS:

De una parte, **ARNULFO ISIDORO MAGARIÑO CRUZ**, provisto del D.N.I. N°80354818, Representante Común del **CONSORCIO PAVIMENTOS**, con domicilio a efectos de notificación en Jirón Abtao 736 Interior 5 – 3er piso Huánuco - Huánuco - Huánuco, y

De la otra parte, **PABLO MAYS NAVIDAD.**, con domicilio a efectos de notificación en CAL. DOS NRO. S/N C.P. LA ESPERANZA AMARILIS - HUANUCO - HUANUCO, provisto del D.N.I. N°22436077, en nombre y representación de la Empresa **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ E.I.R.L.**

Intervienen ambas partes en su propio nombre y derecho (o de las sociedades que representan) y reconociéndose mutua y legal capacidad para obligarse

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ E.I.R.L.  
RUC 2057354207  
Pablo Mays Navidad  
GERENTE GENERAL

### EXPONEN:

I.- Que el **CONSORCIO PAVIMENTOS** es la empresa que ha contratado con la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE RIPAN – DISTRITO DE RIPAN, PROVINCIA DE DOS DE MAYO - HUANUCO"**, según el proyecto técnico y estado de mediciones de la misma. A esta parte se le denomina **EMPRESARIO PRINCIPAL** o **COMITENTE DE ESTE CONTRATO**.

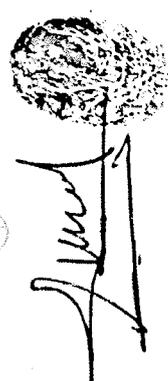
II.- Que **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ E.I.R.L.**, es empresario autónomo especializado en los trabajos de ejecución de diferentes obras de infraestructura. A esta parte se le denomina **SUBCONTRATISTA** o **EMPRESA AUXILIAR**.

III.- Que habiendo llegado ambas partes a un total y completo acuerdo convienen la celebración del presente **CONTRATO DE OBRA (SUBCONTRATA)** que se registrará por los siguientes

### PACTOS Y CONDICIONES:

**PRIMERA.- Objeto.-** Por el presente el **EMPRESARIO PRINCIPAL** contrata a la **EMPRESA AUXILIAR** para la ejecución de los trabajos de:

- ✓ Eliminación de material excedente



66-  
64-

**SEGUNDA.- Precio.-** Ambas partes pactan alzado del presente contrato asciende a la cantidad de Sesenta y Doce Mil con 00/100 Soles (S/ 62,000.00), Que será abonado de la siguiente forma: A medida que se realice los trabajos mencionados y estos formen parte de las valorizaciones mensuales.

**TERCERA.- Duración:** La obra subcontratada será ejecutada en el plazo máximo de 90 días calendarios, y por tanto deberá estar totalmente finalizada el día 05 de setiembre del presente año.

Se establece como cláusula penal el descuento de 0.5% de una UIT por cada día de retraso que sufra la entrega de la obra, salvo casos de fuerza mayor.

**CUARTA.- Calidades.-** La obra se efectuará conforme a lo previsto en el proyecto y su memoria de calidades, siguiendo las indicaciones de la dirección facultativa, y se entenderá solo recepcionada cuando esta lo certifique.

**QUINTA.- Garantías.-** Del precio total pactado el empresario principal retendrá el 10%, durante el plazo de 30 días calendarios, desde la recepción para cubrir cualquier imperfección en la ejecución. Procediendo al pago de la cantidad retenida al cumplir el plazo de garantía.

**SEXTA.- Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.** La empresa subcontratista se obliga a presentar antes de iniciar la obra certificado de la Administración Tributaria de encontrarse al día de todas sus obligaciones tributarias, así como certificado de la Seguridad Social de encontrarse al corriente del pago de cotizaciones y obligaciones, comprometiéndose a que todo el personal que entre en la obra se encontrará dado de alta en la Seguridad Social, al día del pago de cuotas y a la comunicación a la empresa principal de cualquier incidencia.

**SEPTIMA.- Cumplimiento de la normativa de subcontratación.** La empresa subcontratista manifiesta conocer y cumplir la vigente normativa de subcontratación, disponer de la infraestructura y medios necesarios para llevar a cabo su actividad, estar inscrito en los registros que resulten obligatorios y no realizar contrataciones o subcontrataciones contrarias a la misma. En caso de encontrarse en funcionamiento el registro de empresas acreditadas el subcontratista se obliga antes de iniciar la obra a presentar al contratista copia del comprobante de estar inscrito en el citado registro.

**OCTAVA.- Obligaciones salariales.-** El subcontratista manifiesta que está al día de sus obligaciones salariales con sus trabajadores y se obliga a certificar mensualmente que ha abonado puntualmente todos los salarios a los trabajadores que presten su servicio en la obra.

**NOVENA.- Salud y Seguridad de los Trabajadores.-** El subcontratista afirma cuenta con la organización preventiva que obligatoriamente le corresponde, conocer el Plan de Seguridad de la Obra, que ha informado debidamente a los trabajadores, que estos cuentan con los medios y formación adecuada, que cooperara en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, que se informará de forma inmediata de los riesgos específicos de su actividad por escrito, que participará en las reuniones de coordinación y que en su caso nombrará una persona que coordinará las actividades preventivas.

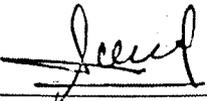
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PAJUELA  
R.U. 2057332071

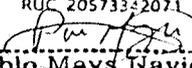
Pablo Maysi Navidad  
GERENTE GENERAL



**DECIMA.- Jurisdicción:** Ambas partes acuerdan que se someten a la Jurisdicción y Tribunales que sean competentes en el municipio donde está ubicada la obra, renunciado expresamente a su jurisdicción de ser otra.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente documento duplicado para cada una de las partes, en lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

  
Arnulfo Isidoro Magariño Cruz  
DNI N°80354818  
Representante Común  
CONSORCIO PAVIMENTOS

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ E.I.R.L.  
RUC 20573352071  
  
Pablo Mays Navidad  
GERENTE GENERAL  
Pablo Mays Navidad  
DNI N°22436077  
Representante Legal  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
PMJ E.I.R.L.

CONSORCIO PAVIMENTOS  
RUC 20573352071  
DNI 80354818

62-0710  
-66-



Código de Verificación: 54879716  
Título N° : 2379047-2021  
Fecha : 02/09/2021 16:26:18



REPÚBLICA DEL PERÚ  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
**TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA**  
Zona Registral N° VIII  
SEDE REGISTRAL - HUANCAYO

**Partida Registral :** 60619796  
**DUA/DAM :** 118-2021-10-112605-1  
**Título :** 2021-2379047  
**Fecha del Título :** 02/09/2021

**Placa N°**

**W6V-808**



**Datos del Vehículo**

**Categoría :** N3  
**Marca :** FAW  
**Modelo :** CA3256P2K2T1E5A80  
**Color :** BLANCO #####  
**Número de VIN :** LFNKRXSL5MAD95089  
**Número de Serie :** LFNKRXSL5MAD95089  
**Número de Motor :** 1420K096804  
**Carrocería :** VOLQUETE  
**Potencia :** 318,00@1900  
**Form. Rod. :** 6X4  
**Combustible :** DIESEL

**Año Modelo :** 2021

**Versión :** CA3256 Volquete V430

<b>Asientos :</b> 2	<b>Cilindros :</b> 6	<b>Cilindrada :</b> 11.596
<b>Pasajeros :</b> 1	<b>Longitud :</b> 8.405	<b>P. Bruto :</b> 41.000
<b>Ruedas :</b> 10	<b>Altura :</b> 3.441	<b>P. Neto :</b> 16.000
<b>Ejes :</b> 3	<b>Ancho :</b> 2.55	<b>Carga Util :</b> 25.000



JORGES LUIS MENDOZA PEREZ  
REGISTRADOR PÚBLICO  
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO  
Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo

69-66-11  
-67-



# Consulta Vehicular



## Consulta Vehicular

### DATOS DEL VEHÍCULO

**N° PLACA:** W6V808  
**N° SERIE:** LFNKRXSL5MAD95089  
**N° VIN:** LFNKRXSL5MAD95089  
**N° MOTOR:** 1420K096804  
**COLOR:** BLANCO  
**MARCA:** FAW  
**MODELO:** CA3256P2K2T1E5A80  
**PLACA VIGENTE:** W6V808  
**PLACA ANTERIOR:** NINGUNA  
**ESTADO:** EN CIRCULACION  
**ANOTACIONES:** NINGUNA  
**SEDE:** HUANCAYO

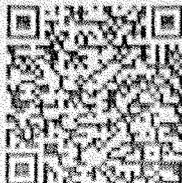
**PROPIETARIO(S):**  
 EMPRESA DE TRANSPORTES BERNABE S.R.L.

26/07/2024 23:27:51

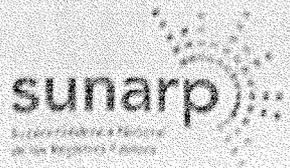
Realizar Otra Búsqueda

Mayor Información  
 ALÓ SUNARP(línea gratuita) 0800-27164  
 consultas@sunarp.gob.pe

7262  
-68-12



Código de Verificación: 68779716  
Título N° : 2379046-2021  
Fecha : 02/09/2021 16:26:17



REPÚBLICA DEL PERÚ  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
**TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA**  
Zona Registral N° VIII  
SEDE REGISTRAL - HUANCAYO

**Partida Registral :** 60619333  
**DUA/DAM :** 118-2021-10-112610-1  
**Título :** 2021-2379046  
**Fecha del Título :** 02/09/2021

Placa N°

**W6V-751**



**Datos del Vehículo**

**Categoría :** N3  
**Marca :** FAW  
**Modelo :** CA3256P2K2T1E5A80  
**Color :** BLANCO #####  
**Número de VIN :** LFNKRXSL7MAD95093  
**Número de Serie :** LFNKRXSL7MAD95093  
**Número de Motor :** 1420J094742  
**Carrocería :** VOLQUETE  
**Potencia :** 318,00@1900  
**Form. Rod. :** 6X4  
**Combustible :** DIESEL

**Año Modelo :** 2021

**Versión :** CA3256 VOLQUETE V430

<b>Asientos :</b> 2	<b>Cilindros :</b> 6	<b>Cilindrada :</b> 11.596
<b>Pasajeros :</b> 1	<b>Longitud :</b> 8.405	<b>P. Bruto :</b> 41.000
<b>Ruedas :</b> 10	<b>Altura :</b> 3.441	<b>P. Neto :</b> 16.000
<b>Ejes :</b> 3	<b>Ancho :</b> 2.55	<b>Carga Util :</b> 25.000



ZONA REGISTRAL N° VIII  
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO  
Francisco Hernández Rivas  
REGISTRADOR PÚBLICO

68  
71  
-69-



# Consulta Vehicular



Consulta Vehicular

## DATOS DEL VEHÍCULO

**N° PLACA:** W6V751  
**N° SERIE:** LFNKRXSL7MAD95093  
**N° VIN:** LFNKRXSL7MAD95093  
**N° MOTOR:** 1420J094742  
**COLOR:** BLANCO  
**MARCA:** FAW  
**MODELO:** CA3256P2K2T1E5A80  
**PLACA VIGENTE:** W6V751  
**PLACA ANTERIOR:** NINGUNA  
**ESTADO:** EN CIRCULACION  
**ANOTACIONES:** NINGUNA  
**SEDE:** HUANCAYO

## PROPIETARIO(S):

EMPRESA DE TRANSPORTES BERNABE SOCIEDAD  
 COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

26/07/2024 23:28:46

Realizar Otra Búsqueda

Mayor Información

ALÓ SUNARP(línea gratuita) 0800-27164

consultas@sunarp.gob.pe



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
Oficina Registral de HUANUCO



Código de Verificación:  
98364938  
Solicitud N° 2024 - 4690483  
24/07/2024 11:44:25

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11121187 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUANUCO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de MAYS NAVIDAD, PABLO, identificado con DNI. N° 22436077, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**LIBRO:** EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** TITULAR-GERENTE

#### **FACULTADES:**

**ATRIBUCIONES DEL TITULAR: SON ATRIBUCIONES DEL TITULAR:** A) EJERCER TODA LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE, SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 12 DEL PRESENTE ESTATUTO. B) APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO. C) DISPONER LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY NRO. 21621. D) RESOLVER SOBRE LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS. E) DESIGNAR Y SUSTITUIR AL GERENTE Y LIQUIDADORES. F) DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORÍAS Y BALANCES. G) MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA. H) MODIFICAR LA DENOMINACIÓN, EL OBJETO Y EL DOMICILIO DE LA EMPRESA. I) AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL. J) TRANSFORMAR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA. K) DECIDIR SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERÉS DE LA EMPRESA O QUE LA LEY DETERMINE.

**ATRIBUCIONES DEL GERENTE:** EL GERENTE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN DE TODOS LOS NEGOCIOS DEBIENDO DAR CUENTA PERIÓDICAMENTE AL TITULAR DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REALIZADOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES A SOLA FIRMA: FACULTADES ADMINISTRATIVAS: A) ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA; B) ADQUIRIR A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO Y TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PACTANDO EN LAS ADQUISICIONES O TRANSFERENCIAS EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES; C) REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES, ACTOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, COMO PRÉSTAMOS CON GARANTÍA MOBILIARIA, GARANTÍAS HIPOTECARIAS, Y OTROS QUE SEAN COMPATIBLES Y NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA, ASÍ COMO OTORGAR Y FIRMAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS Y OTROS DOCUMENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA; FINALIZADO EL EJERCICIO ECONÓMICO DEBE FORMULAR LA MEMORIA ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS; D) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES; REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS LABORALES, CON PERSONAS QUE LABORARÁ PARA LA EMPRESA.- E) DESPEDIR TODA AUTORIDAD E INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES EN MATERIA LABORAL.-F) SUSCRIBIR CONTRATOS Y SUB CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.- G) AUTORIZAR A SOLA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



70  
73  
71

FIRMA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATOS, SUB CONTRATOS DE BIENES Y OBRAS, ASÍ CÓMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.- H) NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA.- I) CONCEDER LICENCIAS AL PERSONAL DE LA EMPRESA.- J) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y DE LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES QUE SOLICITA EL TITULAR.

FACULTADES JUDICIALES - A) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS Y JUDICIALES.- B) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES, CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DEL CÓDIGO CIVIL; ES DECIR PODRÁ INICIAR, CONTINUAR Y/O CULMINAR TODA CLASE DE ACCIONES JUDICIALES QUE CREA CONVENIENTE; SEAN CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y ACCIONES DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES HASTA SU TOTAL CULMINACIÓN; ASIMISMO PODRÁ DEMANDAR, DENUNCIAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y/O RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE Y/O RECONOCER LA DEMANDA, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS, INTERPONER LAS CUESTIONES PROBATORIAS, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DE LEY Y SU EJECUCIÓN, SOLICITAR EL PAGO DE COSTAS, COSTOS, MULTAS, REPARACIONES CIVILES E INDEMNIZACIONES, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA; OFRECER CONTRACAUTELA REAL O PERSONAL, CAUCIÓN JU RATO RIA, INTERPONER TODO LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS, EN TODAS SUS INSTANCIAS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, EXHIBIR O RECONOCER DOCUMENTOS, COBRAR Y PRORROGAR CONSIGNACIONES O DEPÓSITOS JUDICIALES Y EJERCER TODO ACTO PROCESAL QUE REQUIERA LA REPRESENTACIÓN, PARA TAL EFECTO PODRÁ ACTUAR Y FIRMAR POR SI SOLO EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, EN TODO LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

FACULTADES BANCARIAS - A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS U OTRAS CUENTAS DE CUALQUIER GÉNERO, PUDIENDO GIRAR, COBRAR CONTRA LAS MISMAS; ASIMISMO PODRÁ ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, AVALAR EN TODO INSTRUMENTO DE CRÉDITO, INCLUSIVE VALES Y PAGARÉS CON SUS RESPECTIVAS RENOVACIONES.- B) GIRAR, COBRAR, ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.- C) ABRIR O SOLICITAR Y NEGOCIAR CRÉDITOS, CARTA FIANZA, ASÍ COMO DE EFECTUAR A NOMBRE DE LA EMPRESA CUALQUIER CLASE DE NEGOCIO U OPERACIÓN BANCARIA.- OTORGAR Y/O SOLICITAR CARTAS FIANZAS DE TODO TIPO COMO: SERIEDAD DE OFERTA, FIEL CUMPLIMIENTO, ADELANTO DIRECTO, ADELANTO POR MATERIALES Y DEMAS CARTAS FIANZAS AFINES Y CONEXAS D)

CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, CON CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O CREDITICIA, ASÍ COMO MUTUOS, SOBREGIROS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PRÉSTAMOS.- E) RETIRAR DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA.- F) OTORGAR CANCELACIÓN DE CONTRATOS, RECIBOS Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO.- G)

FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS COMO: CREDITOS EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, PRESTAMOS O MUTUOS ADVANCE ACCOUNTS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, UNDERWRITING, LEASING, LEASE BACK, HOW KNOW, FRANCHISING, FIDEICOMISO, FACTORING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS LAS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA EMPRESA; SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, COMPRAR MUEBLES, VENDER MUEBLES, COMPRAR INMUEBLES, VENDER INMUEBLES, HIPOTECAR, OTORGAR EN GARANTIA MOBILIARIA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
Oficina Registral de HUANUCO



Código de Verificación:  
98364938  
Solicitud N° 2024 - 4690483  
24/07/2024 11:44:25

TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES.- OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO; H) COBRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR TERCEROS.- I) GIRAR LETRAS, ACEPTAR LETRAS, ENDOSAR LETRAS, AVALAR LETRAS DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, DESCONTAR PAGARÉS, RENOVAR PAGARES.- J) COBRO DE GIROS, COBRO DE TRANSFERENCIAS. K) OTORGAR Y/O SOLICITAR CARTAS FIANZAS DE TODO TIPO COMO: SERIEDAD DE OFERTA, FIEL CUMPLIMIENTO, ADELANTO DIRECTO, ADELANTO POR MATERIALES Y DEMÁS CARTAS FIANZAS AFINES Y CONEXAS: RESPALDÁNDOLA O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN SUSCRIBIENDO CONTRATOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.- L) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, ACTIVA O PASIVAMENTE, OTORGANDO PRENDAR O HIPOTECAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS LEYES COMUNES O ESPECIALES FIRMANDO LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS.- CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO Y ENDOSARLAS, ASÍ TAMBIÉN ABRIR, CERRAR, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD EN CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, DISPONER DE LOS BIENES QUE EN ELLAS SE DEPOSITEN DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES DESIGNADOS ESPECÍFICAMENTE POR CARTA O RESOLVER Y RESCINDIR CONTRATOS.- CELEBRAR EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, TODO TIPO DE CONTRATOS "LEASING" Y "LEASE BACK", BANKERS ACCEPTANCE, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS, UNDERWITING, FIDEICOMISO Y CUALQUIER OTRO.- CELEBRAR CONTRATOS Y SUB CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONCURSOS DE PRECIOS Y ANÁLOGOS, PUDIENDO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y RECURSOS QUE DE ELLOS SE DERIVEN - CELEBRAR CONTRATOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES.- PACTAR EL PAGO DE LAS PRIMAS Y ENDOSARLAS.-CONCERTAR, CONTRATAR, FORMALIZAR, TODA CLASE Y MODALIDAD DE PRÉSTAMO, HABILITACIONES FINANCIERAS, CESIONES DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRO CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, PACTANDO LIBREMENTE PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES. M) PARA QUE PUEDA PRESENTARSE A DIVERSAS LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, FIRMANDO LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS CORRESPONDIENTES, Y FIRMAR LOS CONTRATOS DE CONSORCIOS, CONVENIOS Y OTROS DOCUMENTOS, DEBIENDO CONVENIR LAS CONDICIONES, FIRMANDO LOS CONTRATOS PRIVADOS Y/O ESCRITURAS PUBLICAS QUE FUERA NECESARIA. EL RÉGIMEN QUE LES CORRESPONDE ESTÁ SEÑALADO EN EL DECRETO LEY N° 21621, ARTÍCULOS 39 Y 50 RESPECTIVAMENTE Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

#### DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 26/11/2014 OTORGADO POR NOTARIO PUBLICO DE HUANUCO MIGUEL ANGEL ESPINOZA F1GUEROA.

#### II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

#### III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

#### IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

#### V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
Oficina Registral de HUANUCO



72  
-75-  
-73-

Código de Verificación:  
98364938  
Solicitud N° 2024 - 4690483  
24/07/2024 11:44:25

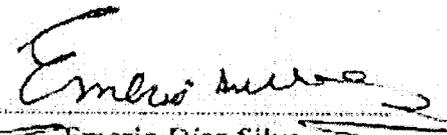
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2024-99999-1592470 S/ 30.90  
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por DIAZ SILVA, EMERIO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Huancayo, a las 09:05:03 horas del 25 de Julio del 2024.

ZONA REGISTRAL N° VIII  
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

  
Emerio Diaz Silva  
ABOGADO CERTIFICADOR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**FICHA RUC : 20573342071**  
**CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ EMPRESA INDIVIDUAL DE**  
**RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Número de Transacción : 52763162

CIR - Constancia de Información Registrada

**Información General del Contribuyente**

<b>Apellidos y Nombres ó Razón Social</b>	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ EMPRESA INDIVIDUAL DE
<b>Tipo de Contribuyente</b>	: RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>Fecha de Inscripción</b>	: 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
<b>Fecha de Inicio de Actividades</b>	: 06/09/2017
<b>Estado del Contribuyente</b>	: 06/09/2017
<b>Dependencia SUNAT</b>	: ACTIVO
<b>Condición del Domicilio Fiscal</b>	: 0193 - O.Z.HUANUCO-MEPECO
<b>Emisor electrónico desde</b>	: HABIDO
<b>Comprobantes electrónicos</b>	: 27/09/2021
	: (desde 27/09/2021),FACTURA (desde 27/09/2021)

**Datos del Contribuyente**

<b>Nombre Comercial</b>	: -
<b>Tipo de Representación</b>	: -
<b>Actividad Económica Principal</b>	: 4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
<b>Actividad Económica Secundaria 1</b>	: 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,
<b>Actividad Económica Secundaria 2</b>	: ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y
<b>Sistema Emisión Comprobantes de Pago</b>	: CALEFACCIÓN
<b>Sistema de Contabilidad</b>	: 0810 - EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA
<b>Código de Profesión / Oficio</b>	: COMPUTARIZADO
<b>Actividad de Comercio Exterior</b>	: COMPUTARIZADO
<b>Número Fax</b>	: -
<b>Teléfono Fijo 1</b>	: -
<b>Teléfono Fijo 2</b>	: -
<b>Teléfono Móvil 1</b>	: 62 - 977325525
<b>Teléfono Móvil 2</b>	: -
<b>Correo Electrónico 1</b>	: lucerosinche755@gmail.com
<b>Correo Electrónico 2</b>	: -

**Domicilio Fiscal**

<b>Actividad Economica</b>	7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA,
<b>Departamento</b>	: EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
<b>Provincia</b>	: HUANUCO
<b>Distrito</b>	: HUANUCO
<b>Tipo y Nombre Zona</b>	: AMARILIS
<b>Tipo y Nombre Vía</b>	: C.P. LA ESPERANZA
<b>Nro</b>	: CAL. DOS
<b>Km</b>	: SN
<b>Mz</b>	: -
<b>Lote</b>	: -
<b>Dpto</b>	: -
<b>Interior</b>	: -
<b>Otras Referencias</b>	: 1 CDRA ANTES DE LA PLAZA DE ARMAS
<b>Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal</b>	: CESION EN USO.

**Datos de la Empresa**

<b>Fecha Inscripción RR.PP</b>	: 27/11/2014
<b>Número de Partida Registral</b>	: 11121187
<b>Tomo/Ficha</b>	: -
<b>Folio</b>	: -
<b>Asiento</b>	: -
<b>Origen del Capital</b>	: NACIONAL
<b>País de Origen del Capital</b>	: -

- 7234 19

## Registro de Tributos Afectos

- 75

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	06/09/2017	-	-	-
RENTA 5TA CATEG. RETENCIONES	01/05/2023	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	06/09/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/05/2023	-	-	-

## Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -22436077	MAYS NAVIDAD PABLO	TITULAR-GERENTE	25/09/1965	27/11/2014	-
	<b>Dirección</b> C.P. MARAMBUCO Lote 22	<b>Ubigeo</b> HUANUCO HUANUCO AMARILIS	<b>Teléfono</b> 10 - -	<b>Correo</b> -	

## Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -22436077	MAYS NAVIDAD PABLO	TITULAR	25/09/1965	27/11/2014	-	-
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>		

**Importante**

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

**Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.**

**Para ir a su Buzón Electrónico Ingrese Aquí**

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:24/07/2024

Hora:17:18

78  
75  
-76-

**ANEXO N° 06**  
**FORMATO DE COTIZACION DEL PROVEEDOR**

**COTIZACIÓN**

N°	DIA	MES	AÑO
0051	23	07	2024

DEPENDENCIA	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANUCO
REFERENCIA	CARTA MÚLTIPLE N°668-2024-DRTC-HCO/SDLSA
RAZON SOCIAL	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PMJ E.I.R.L.
RUC	20573342071
DIRECCION	CAL. DOS NRO. S/N C.P. LA ESPERANZA AMARILIS - HUANUCO - HUANUCO
CONTACTO	TELEFONO / CELULAR: 955231423
CORREO ELECTRONICO	pmaysn@hotmail.com

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad saludarlo cortésmente y poner a su disposición la propuesta económica solicitada mediante el documento de la referencia, el cual se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	SERVICIO	PLAZO EJECUCIÓN	ENTREGABLES	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	05 DIAS CALENDARIOS	01 ENTREGABLE	S/ 40,914.00
02	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL L=2940M			S/ 14,433.00

GARANTÍA DEL SERVICIO	01 AÑO
VIGENCIA DE COTIZACIÓN	07 DIAS CALENDARIO
CCI	01182700020052973833 BANCO: BBVA
IGV	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
RETENCIÓN DE 4TA CAT.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

- La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones y pruebas de ser el caso, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a prestar.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO, que:**

- Cumplo con los requisitos y condiciones establecidas en Los Términos de Referencia según corresponda de la presente contratación;
- No he incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad;
- No tengo impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo N°11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N°30225;
- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento;
- Me comprometo a mantener mi oferta durante el procedimiento de selección/contratación y a perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro;
- Me comprometo a mantener mi oferta hasta la cancelación del bien o servicio.
- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de contrataciones y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
- Participo del proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conozco las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas;
- Conozco, acepto y me someto a los documentos del procedimiento de selección/contratación, condiciones y reglas del procedimiento de selección;
- En caso de ser contratado, me someto a la penalidad por mora, establecido por el Artículo N° 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.

**ANEXO N° 2**

27  
44  
43 -

**Solicitud de cotización**

1	Número y fecha del documento	Número	001-2024-G GRH-GRI/DRTC/DA/SDLSA
		Fecha	07/08/2024

2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HCO
		RUC	20172373144
		Dirección	Pasaje Mayro N° 121 – Huánuco
		Teléfono(s)	062 - 513402
		Correo electrónico	procesosdeseleccion@drtchco.gob.pe
		Persona de contacto	SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA

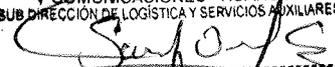
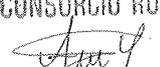
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	CONSORCIO ROJAS A & W SCRL
		RUC	20600013255
		Dirección	CAR.A HUANUCO NRO. 1.5 COLPA BAJA (CASA BLANCO DE 1 PISO COSTA CARPINTERIA) HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO
		Teléfono(s)	960654781
		Correo electrónico	ASTOSERVICIOS@OUTLOOK.COM
		Representante o persona de contacto	AMILDO ROJAS ASTO

4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	<b>CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.</b>			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	X

**5 Información complementaria**

CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929.

Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.

6	<p>DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUÁNUCO SUB DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</p>  <p>C.P.C. Seydi M. Orihuela Correa SUB DIRECTOR (E)</p>	<p>Recibido 07/08/2024 CONSORCIO ROJAS A&amp;W S.C.R.L.</p>  <p>AMILDO ROJAS ASTO DNI. 22675519 GERENTE GENERAL</p>
	<p><b>CPC. SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA CPC</b> Sub Director de Logística y Servicios Auxiliares</p>	

**Anexo N° 3**

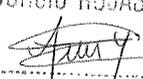
\*  
-78-

**Cotización y declaración jurada del proveedor**

<b>1</b>	<b>Fecha del documento</b>	<b>07-08-2024</b>
----------	----------------------------	-------------------

<b>2</b>	<b>Cotización</b>		
2.1	Descripción del objeto de la contratación	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929.	
2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple	X
		No cumple	
2.3	Monto total cotizado	<b>S/ 60,400.00</b>	
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso	COTIZACION, DJ'S, FICHA RUC, RNP, COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, CONTRATO DE EXPERIENCIA, VIGENCIA DE PODER	

<b>3</b>	<b>Declaración jurada del proveedor</b>
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>

<b>4</b>	<div style="text-align: center;"> <p>CONSORCIO ROJAS A&amp;W S.C.R.L.</p>  <p>AMILCO ROJAS ASTO DNI. 22675519 GERENTE GENERAL</p> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 10px;"> <p>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones SUB DIRECCIÓN DE LÓGISTICA</p> <p><b>RECIBIDO</b></p> <p><b>08 AGO. 2024</b></p> <p>Registro..... Hora. 01:00 p.m.</p> <p>Firma  34 folios</p> </div>
	<b>Nombre, firma y sello del proveedor</b>

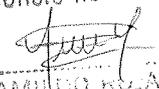
**ANEXO N° 4**

**Declaración jurada del proveedor**

<b>1</b>	<b>Fecha del documento</b>	<b>07/08/2024</b>
----------	----------------------------	-------------------

<b>2</b>	<b>Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)</b>	
2.1	Descripción del objeto de la contratación	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929.
2.2	Monto total según informe de indagación	<b>S/ 60,400.00</b>
2.3	Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)	COTIZACION, DJ'S, FICHA RUC, RNP, COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, CONTRATO DE EXPERIENCIA, VIGENCIA DE PODER

<b>3</b>	<b>Declaración jurada del proveedor</b>
<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	

<b>4</b>	<p style="text-align: center;">CONSORCIO ROJAS ASW S.C.R.L.  ----- AMILCO ROJAS ASTO DNI. 22675519 GERENTE GENERAL</p>
<b>Nombre, firma y sello del proveedor</b>	

-80- H2-3  
H3

**ANEXO N° 06**  
**FORMATO DE COTIZACION DEL PROVEEDOR**

**COTIZACIÓN**

N°	DIA	MES	AÑO
051	23	07	2024

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANUCO</b>
<b>REFERENCIA</b>	<b>CARTA MÚLTIPLE N°667-2024-DRTC-HCO/SDLSA</b>
<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>CONSORCIO ROJAS A&amp;W S.C.R.L.</b>
<b>RUC</b>	<b>20600013255</b>
<b>DIRECCION</b>	<b>CAR. A HUANUCO NRO. 1.5 COLPA BAJA (CASA BLANCA DE 1 PISO COSTA CARPINTERIA) HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO</b>
<b>CONTACTO</b>	<b>TELEFONO / CELULAR: 960654781</b>
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<b>astoservicios@outlook.com</b>

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad saludarlo cortésmente y poner a su disposición la propuesta económica solicitada mediante el documento de la referencia, el cual se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	SERVICIO	PLAZO EJECUCIÓN	ENTREGABLES	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	05 DIAS CALENDARIOS	01 ENTREGABLE	S/ 30,200.00
02	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL L=2940M			S/ 30,200.00

<b>GARANTÍA DEL SERVICIO</b>	<b>01 AÑO</b>			
<b>VIGENCIA DE COTIZACIÓN</b>	<b>07 DIAS CALENDARIO</b>			
<b>CCI</b>	<b>01165780020192941887 BANCO: BBVA</b>			
<b>IGV</b>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	X
<b>RETENCIÓN DE 4TA CAT.</b>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	X

- **La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones y pruebas de ser el caso, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a prestar.**

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO, que:**

- Cumplo con los requisitos y condiciones establecidas en Los Términos de Referencia según corresponda de la presente contratación;
- No he incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad;
- No tengo impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo N°11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N°30225;
- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento;
- Me comprometo a mantener mi oferta durante el procedimiento de selección/contratación y a perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro;
- Me comprometo a mantener mi oferta hasta la cancelación del bien o servicio.
- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de contrataciones y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
- Participo del proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conozco las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas;
- Conozco, acepto y me someto a los documentos del procedimiento de selección/contratación, condiciones y reglas del procedimiento de selección;
- En caso de ser contratado, me someto a la penalidad por mora, establecido por el Artículo N° 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.

4  
- 86-

## DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUÁNUCO (DRTC - HUANUCO)

El que suscribe, **AMILDO ROJAS ASTO**, identificado con **DNI N° 22675519**, domiciliado en CAR. A HUANUCO NRO. 1.5 COLPA BAJA (CASA BLANCA DE 1 PISO COSTA CARPINTERIA) HUANUCO – HUANUCO - HUANUCO, Gerente General de **CONSORCIO ROJAS A&W S.C.R.L.** con **RUC N° 20600013255**, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE; Me hago responsable de los Equipos de Protección Personal (EPP) que debe presentar los siguientes trabajadores:

- SERGIO BRAIHAN PADUA AYALA
- ARQUIMEDES ROMERO FERNANDEZ
- ELISEO SUSANO QUISPE
- IGNACIO MATEO PRESENTACION
- LEOPOLD RUFINO SIMON

Y para que así conste y surta efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Huánuco, 03 de agosto del 2024.

Atentamente,

CONSORCIO ROJAS A&W S.C.R.L.



AMILDO ROJAS ASTO  
DNI. 22675519  
GERENTE GENERAL

## DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUÁNUCO (DRTC - HUÁNUCO)

El que suscribe, **AMILDO ROJAS ASTO**, identificado con **DNI N° 22675519**, domiciliado en CAR. A HUÁNUCO NRO. 1.5 COLPA BAJA (CASA BLANCA DE 1 PISO COSTA CARPINTERIA) HUÁNUCO – HUÁNUCO - HUÁNUCO, Gerente General de **CONSORCIO ROJAS A&W S.C.R.L.** con **RUC N° 20600013255**, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE; Me comprometo a tramitar el Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR) de los siguientes trabajadores, en caso sea favorecido con la Buena Pro del servicio.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1.	SERGIO BRAIHAN PADUA AYALA	75900517
2.	ARQUIMEDES ROMERO FERNANDEZ	22515898
3.	ELISEO SUSANO QUISPE	41878527
4.	IGNACIO MATEO PRESENTACION	44614829
5.	LEOPOLD RUFINO SIMON	22493794

Y para que así conste y surta efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Huánuco, 03 de agosto del 2024.

Atentamente,

CONSORCIO ROJAS A&W S.C.R.L.



AMILDO ROJAS ASTO  
DNI. 22675519  
GERENTE GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"



-83- AD

## CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 005-2020-MPA-GM

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2020-MPA/CS-1

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20146008926, con domicilio legal en Jr. Constitución N° 353, Plaza de armas - Provincia de Ambo - Departamento de Huánuco, representada por el Gerente Municipal Encargado Abg. ARMANDO EUSTAQUIO CARDENAS MESIAS, identificado con DNI N° 41878212, y de otra parte el CONSORCIO COCHAQUILLO, integrado por CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20600013255, con domicilio legal en Carretera a Huánuco 1.5 Colpa Baja (casa blanco de 1 piso carpintería) /Huánuco - Huánuco - Huánuco, inscrita en la Partida Electrónica N°11121416 Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huánuco, debidamente representado por su Representante Legal, AMILDO ROJAS ASTO, con DNI N°22675519; y por HATUN MARKA S.R.L., con RUC N° 20529158051, con domicilio legal en Jirón Juan Santos Atahualpa 234 (1cdra después col. Salazar Bondy) / Huánuco - Huánuco - Amarilis, inscrita en la Partida Electrónica N°11091425 Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huánuco, debidamente representado por su Representante Legal FRANKLIN JHON TUYA CHUQUIYAUARI, con DNI N°41323965; quienes designaron como REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO a la Srta. SHEYLA GABRIELA CORDOVA CASTIGLIONES, con DNI N°73603205, con domicilio legal del consorcio en C.P.M Cochatalama S/N - Huacar - Ambo - Huánuco; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de diciembre de 2020, el comité de selección, publicó el otorgamiento de la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2020-MPA/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", al CONSORCIO COCHAQUILLO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

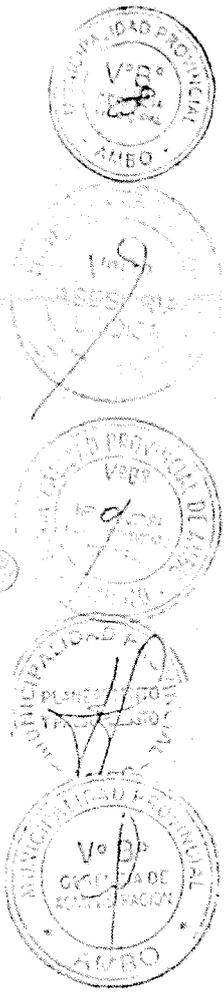
#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 841,245.80 (ochocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cinco con 80/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de



CONSORCIO COCHAQUILLO  
Sheyla G. Cordova Castigliones  
DNI: 73603205  
Representante Común

Jr. Constitución N° 353 (antes plaza) Plaza de Armas - Ambo  
Teléfono: 0800 100000 / 0800 100001 / 0800 100002  
www.municipalidadambo.gob.pe

(062) 49-1103



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"



-84-7  
01

valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

LA AFECTACION PRESUPUESTARIA, el egreso que origine el presente contrato se Afectará al Presupuesto Institucional del presente año 2020, según certificación de crédito Presupuestario Nota N° 0000000519, de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ambo.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS  
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE  
ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
FONCOMUN

## META

: 0150

## ESPECIFICA DE GASTO

: 2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR  
CONTRATA

El sistema de contratación que rige en el presente contrato es a PRECIOS UNITARIOS.

EL CONTRATISTA, según el contrato de consorcio de fecha 21/12/2020, los consorciados acuerdan en forma conjunta que la contabilidad, administración tributaria y facturación será efectuada a favor de la empresa **CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20600013255, quien actuará como Operador Tributario que tendrán el carácter de pago a cuenta del monto del contrato cuya participación porcentual de los consorciados es la siguiente:

N°	CONSORCIADOS	PORCENTAJES
01	CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	50 %
02	HATUN MARKA S.R.L	50 %

EL CONTRATISTA, indica que el pago por la prestación se depositará a su cuenta corriente:

EMPRESA : CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA  
CCI : 01858000058001222119  
ENTIDAD BANCARIA : BANCO DE LA NACION

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **noventa (90) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA PRESENTA SU ACREDITACIÓN REMYPE



CONSORCIO COCHAQUILLO  
Sheyla G. Condino Castigliones  
DNI: 73003205  
Representante Común



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"



-85- 828

EL CONTRATISTA al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a través de la CARTA N° 002-2020-CONSORCIO COCHAQUILLO, solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, el que asciende a: S/ 84,124.58 (ochenta y cuatro mil ciento veinticuatro con 58/100 soles) que será retenido por LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 15% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 25% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

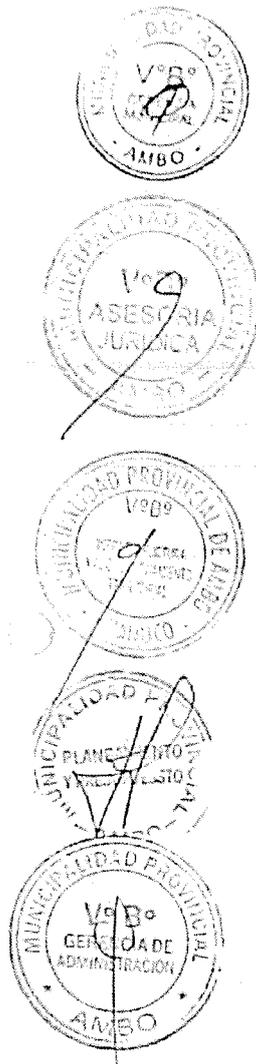
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS".



CONSORCIO COCHAQUILLO  
Shayla G. Corchero Castigliones  
DNI: 73603205  
Representante Común



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"



- 86 - 959

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 (siete) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	01 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra; impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra.
4	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo. La multa es	Según informe del Supervisor de Obra y/o

CONSORCIO COCHAQUILLO  
Sheyla G. Cordova (Asistigiliones)  
DNI: 70603205  
Representante Común



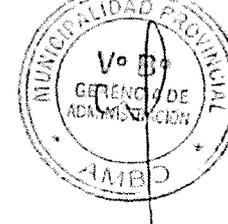
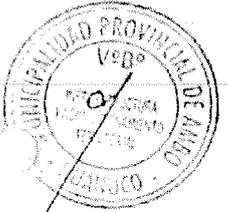
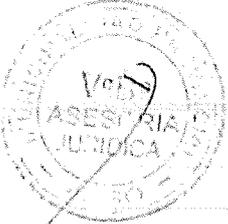
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"



-87- 8/10

		por cada día.	Inspector de Obra.
5	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	Según Informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra.
6	Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante), o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra.
7	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra.
8	Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad del cálculo de concreto y materiales dentro de los trabajos ejecutados.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra.
9	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra.
10	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada reunión.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra.
11	Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada día de inasistencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra.
12	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra.
13	Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la	Uno por dos mil (1/2000) del monto	Según Informe del Supervisor



CONSORCIO COCHAQUILLO  
 Sheyla G. Corda Castigliones  
 DNI: 73003205  
 Representante Común



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"



-88-81

	resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendario de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato.	de la valorización del periodo. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	de Obra y/o Inspector de Obra.
14	Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor.	Seis por mil (6/1000) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada día de inasistencia.	Según Informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra.
15	Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendario a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

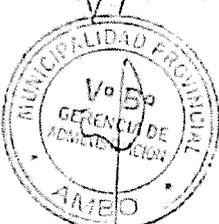
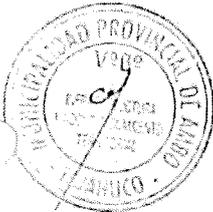
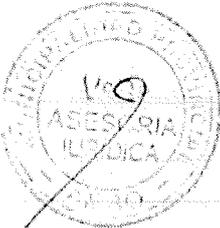
### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



CONSORCIO COCHAQUILLO  
Sheyla G. Corrala Castigliones  
DNI: 79903205  
Representante Común



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la universalización de la salud"



89-12

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

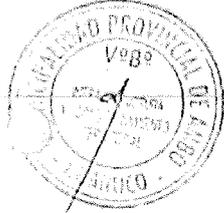
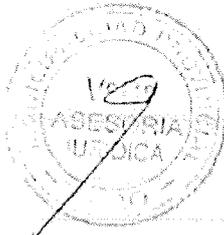
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Constitución N°353, Plaza de armas, Ambo – Huánuco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: C.P.M Cochatama S/N – Huacar – Ambo – Huánuco

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato, que no estuviera expresamente



CONSORCIO COCHAQUILLO  
Sheyla G. Cortés Castellanos  
DNI: 70003205  
R.S. Domicilio Común



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

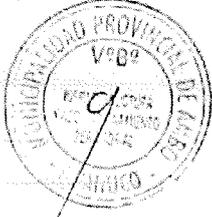


13

96

estipulado, será de aplicación del texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, su Reglamento y sus modificatorias.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por quintuplicado (05) en señal de conformidad, en la ciudad de Ambo a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.

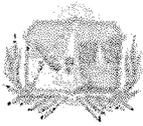


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

*[Signature]*  
Abog. Armando Cardenas Mejias  
GERENTE MUNICIPAL (E)  
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO COCHAQUILLO

*[Signature]*  
Sheyla G. Cordova Castigliones  
DNI: 73603205  
Representante Común  
"EL CONTRATISTA"



28  
174  
91

**CONSORCIO COCHAQUILLO  
ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2020-MPA/CS-1  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2020-MPA/CS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
2. **HATUN MARKA S.R. L**

b) Designamos a **CORDOVA CASTIGLIONES SHEYLA GABRIELA**, identificado con DNI N° **73603205**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **C.P.M COCHATAMA S/N-HUACAR-AMBO-HUANUCO**.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |   |       |
|----|---|-------|
| 1. | OBLIGACIONES DE CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. | [50%] |
|    | - Ejecución de la obra.   |       |
|    | - Elaboración de la oferta técnica y económica.                                       |       |
| 2. | OBLIGACIONES DE HATUN MARKA S.R. L  | [50%] |
|    | - Ejecución de la obra.   |       |
|    | - Aporte de la experiencia en la especialidad.  |       |

TOTAL, OBLIGACIONES **CONSORCIO COCHAQUILLO** 100%<sup>1</sup>

AMBO, 14 DE DICIEMBRE DEL 2020

**CONSORCIO COCHAQUILLO**  
*Sheyla G. Cordova Castigliones*  
DNI: 73603205  
Representante Común

**CONSORCIO ROJAS A & W S.R.L.**  
*Rojas Asto Amildo*  
Prop. Amildo Rojas Asto  
GERENTE GENERAL  
Consortiado 1  
(CONSORCIO ROJAS A & W  
SOCIEDAD COMERCIAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA)  
ROJAS ASTO AMILDO  
DNI N°22675519

**HATUN MARKA S.R.L.**  
*Franklin Jhon Tuyá Chuquiyaufi*  
GERENTE GENERAL  
Consortiado 2  
(HATUN MARKA S.R. L)  
TUYA CHUQUIYAURI FRANKLIN JHON  
DNI N°41323965

-92- 79  
27  
B

**CERTIFICO:** Que, en el presente documento, las **FIRMAS** de: **AMILDO ROJAS ASTO**, con DNI. N° 22675519, y de: **FRANKLIN JHON TUYA CHUQUIYAURI**, con DNI. N° 41323965; **SOM AUTENTICAS**; firmando el **primero** en su condición de **Gerente General** de **CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**; inscrita en la Partida 11121416, del Registro de Personas Jurídicas de **Huanuco**, y el **Segundo** en su condición de Gerente General de **HATUN MARKA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, inscrita en la Partida N° 11091425, del Registro de Personas Jurídicas de **Huánuco**; por lo que **LEGALIZO**, a petición personal de los firmantes; no asumiendo responsabilidad sobre el contenido, por cuanto se certifica sólo las firmas y no el contenido. =====

Huánuco, 14 de Diciembre de 2020.



*[Handwritten Signature]*  
Abog. C. ERIK MORALES CANELO  
NOTARIO DE HUÁNUCO



CONSORCIO COCHAQUILLO

*[Handwritten Signature]*  
Sheyla G. Torres  
DNI: 70...  
Representante Legal

# CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

## "CONSORCIO COCHAQUILLO"

### I. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Huánuco a los veintión días del mes de diciembre del año dos mil veinte, se constituye mediante el presente contrato el consorcio denominado: "CONSORCIO COCHAQUILLO", conformado por las siguientes empresas: -----

- CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Persona jurídica con RUC Nº 20600013255 inscrito con la PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11121416 de los registros públicos de Huánuco, con domicilio fiscal en la CARRETERA A HUANUCO 1.5 COLPA BAJA (CASA BLANCO DE 1 PISO COSTA CARPINTERIA) /HUANUCO-HUANUCO-HUANUCO, debidamente representado por su Gerente General el señor AMILDO ROJAS, ASTO identificado con DNI Nº 22675519. -----

- HATUN MARKA S.R. L

Persona Natural con RUC Nº 20529158051 inscrito con la PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11091425 con domicilio fiscal en JIRÓN JUAN SANTOS ATAHUALPA 234 (ICDRA DESPUES COL. SALAZAR BONOY) /HUANUCO-HUANUCO-AMARILIS, debidamente representado por su Gerente General TUYA CHUQUIYAUARI FRANKLIN JHON identificado con DNI Nº 41323965 -----

### II. CONTENIDO NORMATIVO

CLAUSULA PRIMERA. - LOS OTORGANTES: -----

CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y HATUN MARKA S.R. L  
Las partes convienen en constituir un CONSORCIO, al cual se le denomina "CONSORCIO COCHAQUILLO" dicho consorcio lo constituyen para ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO-PROVINCIA DE AMBO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO" -----

CLAUSULA SEGUNDA. - REPRESENTACION Y FACULTADES: -----

Por acuerdo de los participantes, se designa como representante común del CONSORCIO COCHAQUILLO a la Srta. CORDOVA CASTIGLIONES, SHEYLA GABRIELA Con DNI Nº 73603205, domicilio en el Jr. LAS GARDENIAS Nº 125-PILLCO MARCA-HUANUCO-HUANUCO con quien estará a cargo de los tramites documentarios, trabajos de ejecución, tributos, obligaciones, responsable del cobro a la entidad ejecutante y todo cuanto pueda generar la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION

CONSORCIO ROJAS A & W S.C.R.L.  
Amildo Rojas Asto  
GERENTE GENERAL

HATUN MARKA S.R.L.  
Tuya Chuquiyauari Franklin Jhon  
GERENTE GENERAL

Abog. C. F.  
NOTAR

04

SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHADUILLO DEL DISTRITO DE AMBO-PROVINCIA DE AMBO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO" y garantizar el cumplimiento del contrato con la Municipalidad Provincial de Ambo en consecuencia ejercerá las siguientes facultades.-----

- a) Representar al CONSORCIO ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, fiscales y aduaneras, sin limitación alguna.
- b) Representar al CONSORCIO extrajudicialmente ante toda clase de personas naturales y jurídicas, incluyendo empresas públicas y comercio.
- c) Representar al CONSORCIO administrativamente y judicialmente en juicios, procedimiento, procesos, arbitrajes, o fuera de ellos, con las facultades y atribuciones generales de representación, así como las especiales para disponer de los derechos sustantivos, en tal sentido podrá demandar reconvenir, contestar demanda y reconveniones, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, allanar o reconocer la demanda o pretensiones, conciliar, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de el, sustituir o delegar la presentación procesal, nombrar o revocar el nombramiento de apoderados judiciales, celebrar acto jurídico posterior a la sentencia e interés del consorcio, otorgar contra cautelas, intervenir como tercero en cualquier proceso en que tenga interés el CONSORCIO, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, a formular y presentar e interponer todo tipo de solicitudes, peticiones y recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios y extraordinarios, intervenir en la ejecución de las sentencias incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones con asistir a las audiencias, conciliación y pruebas prestando declaración de parte, declaración testimonial, practicando reconocimiento y exhibición de documentos, con las más amplias atribuciones y demás facultades contenidas en los artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil, así como de la facultad de representación prevista en el artículo 10 de la ley y demás normas conexas y complementarias, en materia penal podrán interponer denuncias de toda clase, constituirse en parte civil y concurrir a todo tipo de diligencias, teniendo en todos los casos facultades de delegación y sustitución.

  
 CONSORCIO ROJAS ADM S.C.R.L.  
 Emp. ATHILDO ROJAS ASTO  
 GERENTE GENERAL

  
 HATUN MARIKA S.R.L.  
 Franklin Jhon Jara Chucurmuir  
 GERENTE GENERAL

Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, plazos o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregiros y cuentas corrientes, o sin garantía prendaria, hipotecaria, aval y/o fianzas en todo tipo de instituciones de crédito, cobrar valorizaciones y cheques producto de los contratos y derivados, contratar cajas de seguridad, abrirlas operarias Y/o cerrarlas, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, receptor, renovar, cancelar, Y/o dar en garantía o en procuración, según naturaleza, letras de cambio, pagare, vales, cheques y en general todo tipo de títulos de valores, así como cualquier otro documento mercantil o civil, incluyendo su constitución, fianzas y/o avales; celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo

NIK PUP

928  
-95-

con instituciones bancarias, financiera o con cualquier persona natural o jurídica con o sin garantías, celebrar todo tipo de operaciones de crédito a favor del CONSORCIO, transigir o condonar obligaciones, celebrar contratos de leasing, arrendamiento financiero, y suscribir los documentos públicos y privados a que hubiera lugar.

- e) Someter controversias arbitrajes, allanarse desistirse y transigir en caso de conflictos.
- f) Representar al consorcio dentro de los procesos de conciliación extra judicial Y/o arbitrajes ante las entidades arbitrales autorizadas.

**CLAUSULA TERCERA. - DOMICILIO Y SUCURSALES:**

A efectos indicados el **CONSORCIO COCHAQUILLO**, tendrá como domicilio común en la **C.P.M COCHATAMA S/N-HUACAR-AMBO-HUANUCO**, estableciendo sucursales en cualquier parte de la republica peruana, así como en el extranjero. -----

**CLAUSULA CUARTA. - OBJETIVOS:**

En mérito al presente contrato los consorciados tienen por objetivo, principal la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO-PROVINCIA DE AMBO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO". La misma que fue derivada del otorgamiento de la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2020-MPA/CS-I- Adjudicado por un valor de S/841,245.80 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES) incluido el I.G.V.-----

**CLAUSULA QUINTA. - PARTICIPACIÓN:**

Acuerdan las partes que su participación en el contrato de consorcio, en la ejecución de la obra en la que están interviniendo como **CONSORCIO COCHAQUILLO** será tal como se precisa a continuación:-----

- **CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON 50% DE PARTICIPACIÓN.**
  - Ejecución de obra
  - Elaboración de la oferta técnica y económica.
- **HATUN MARKA S.R.L 50% DE PARTICIPACIÓN.**
  - Ejecución de obra
  - Aporte de la experiencia en la especialidad

Se precisa que las responsabilidades administrativas y financieras no serán de forma solidaria quedando eximida de toda responsabilidad la empresa HATUN MARKA S.R.L

  
 A.S. CONSORCIO  
 GERENTE GENERAL  
 ERIK ALBERTO ROJAS ASTO

  
 HATUN MARKA S.R.L  
 Gerente General  
 FRANCISCO LUIS CHAUQUIPANI

ICC RA

**CLAUSULA SEXTA. - JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS:**

La responsabilidad de la administración para el **CONSORCIO COCHAQUILLO** será unificada y estará a cargo del representante común del consorcio la Srta. **CORDOVA CASTIGLIONES, SHEYLA GABRIELA**, identificado con **DNI:73603205**, quien a partir de la suscripción del presente documento será el responsable de representar al consorcio ante toda clase de autoridades políticas, administrativas policiales, militares, tributarias, laborales, municipales, judiciales del fuero común, privativo y representación, así como de la especiales para disponer de los derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones o excepciones, sean civiles, penales, administrativas, ya sea en procesos contenciosos o no contenciosos, para demandar, reconvenir, contestar demandas, y reconveniones, desistirse del proceso, de un acto procesal de la prestación, allanarse o reconocer la demanda o pretensiones, desistirse del proceso, de un acto procesal de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda o pretensiones, conciliar, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitrajes las pretensiones convertidas en el proceso o fuera de el, sustituir o delega la presentación procesal, nombrar o renovar apoderados judiciales, otorgar contra cautelas, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de las sentencias, incluso para el cobro de costas y audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas, prestando declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, con las más amplias atribuciones, para lo cual la empresa **CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y **HATUN MARKA S.R. L.** Entrega en calidad de custodia y para su administración los fondos provenientes de los pagos de la entidad. A la empresa **CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA SEPTIMA. - ADMINISTRATIVAS Y LABORALES:**

Las facultades otorgadas a la Srta. **CORDOVA CASTIGLIONES, SHEYLA GABRIELA**, incluyen también el de representar al consorcio ante la **SUNAT**, municipalidades y demás autoridades tributarias, administrativas y locales, formulando toda clase de peticiones, promover procesos administrativas, interponer todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarios y extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias; así como ante las autoridades del ministerio de trabajo y promoción social en los procesos laborales judiciales o privativos de trabajo, en los proceso de inspección, en las negociaciones colectivas, y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme a los dispositivos legales vigentes. \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OCTAVA. - BANCARIAS:**

La Srta. **CORDOVA CASTIGLIONES, SHEYLA GABRIELA**, podrá abrir y cerrar cuentas corrientes de ahorro, o plazo o de cualquier otro género, girar contra ellas efectuar retiros y sobregirarse en cuenta corriente con o sin

CONSORCIO ROJAS A & W S.R.L.  
E. M. Amador Rojas ASIO  
GERENTE GENERAL

HATUN MARKA S.R.L.  
Francisco Juan Churruarín  
GERENTE GENERAL

93  
-96-  
A

20  
94  
-97

garantía prendaria, hipotecaria, aval y/o fianza en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito, abrirlas y/o cerrarlas, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, re aceptar, renovar, cancelar, y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, pagares, vales, cheques, y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil Y/o civil, incluyendo pólizas, incluyendo su constitución, fianzas Y/o avales; fianzas y cualquier otra garantía, para afianzar operaciones crediticias, financieras Y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, cajas de ahorros, cooperativas o con cualquier otra institución crediticia, y/o persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera; en general celebrar todo tipo de obligaciones de crédito con las que garantice u obtenga beneficios o crédito o favor del consorcio y/o para terceros, comprar, vender, arrendar, permutar transigir y condonar obligaciones, celebrar convenidos arbitrales, y todo tipo de contratos leasing, arrendamientos financiero, factura y vales. -----

**CLAUSULA NOVENA. - DEL OPERADOR TRIBUTARIO:**

Las partes acuerdan que OPERADOR TRIBUTARIO del **CONSORCIO COCHAQUILLO** estará nombre de la empresa **CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con **RUC: 20600013255**, quien llevará la contabilidad durante su vigencia. La contabilidad o los procesos tributarios que resulten del presente consorcio no será de forma solidaria quedando como único responsable la empresa **CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. -----

**CLAUSULA DECIMO: TRABAJOS DE CAMPO:**

En representación del consorcio en la zona de trabajo estará a cargo del **RESIDENTE** y en representación legal del **CONSORCIO COCHAQUILLO** la Srta. **CORDOVA CASTIGLIONES, SHEYLA GABRIELA** -----

**CLAUSULA DECIMO PRIMERO. - SANCIONES:**

El incumplimiento Y/o transgresión de cualquier de las cláusulas del presente contrato dará lugar a las sanciones estipuladas en la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del estado, ley general de sociedades y leyes suplementarias. -----

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - DE LAS RESOLUCIÓN:**

Es causal de resolución la conclusión del objeto. **CLAUSULA CUARTA** de este contrato y luego de cumplidas todas las obligaciones derivadas de ella. -----

AGW CONSORCIO ROJAS A & W S.R.L.  
Emp. Aminda Rojas-Azilo  
GERENTE GENERAL

HATUQUIMARCA S.R.L.  
Freddy Jhon / Jhon Charduvain  
GERENTE GENERAL

**CLAUSULA DECIMO TERCERO. - DE LAS DISCREPANCIAS:**

21  
95  
-98-

Todo lo no indicado en el presente contrato asociativo, o las discrepancias que de ella surgieran serán resueltos de acuerdo a la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del estado, ley general de sociedades. -----

El presente contrato se suscribe en la ciudad de Huánuco, a los 21 días del mes de diciembre del 2020.

  
CONSORCIO ROJAS A & W S.R.L.  
Gerente General  
ASTO

(CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)

AMILDO ROJAS, ASTO

DNI: 22675519

  
HATUN MARKA S.R.L.  
Franklin Jhon Tuya Chuquiyaury  
GERENTE GENERAL

(HATUN MARKA S.R.L.)

TUYA CHUQUIYAURI, FRANKLIN JHON

DNI: 41323965

**CERTIFICO:** Que en el presente documento; la FIRMA de AMILDO ROJAS ASTO, con D.N.I. N° 22675519, ES AUTÉNTICA; quien firma en su condición de Gerente General de CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscrita en la Partida N° 11121416, del Registro de Personas Jurídicas de Huánuco; por lo que LEGALIZO, a petición personal de la firmante; no asumiendo responsabilidad sobre el contenido, por cuanto se certifica sólo la firma y no el contenido. =====

CO  
JCO

Huánuco, 21 de Diciembre de 2020.



Abog. C. ERIK MORALES CÁNELO  
NOTARIO DE HUÁNUCO

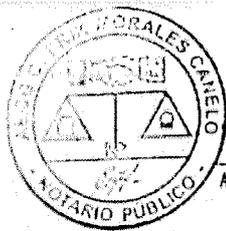


LA CERTIFICACIÓN AL REVERSO

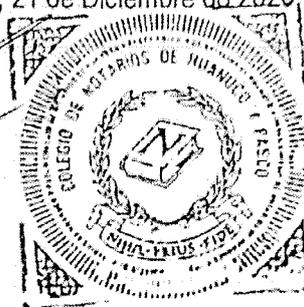
27  
96  
-99-

**CERTIFICO:** Que, en el presente documento, la FIRMA de: **FRANKLIN JHON TUYA CHUQUIYAURI**, con D.N.I. N° 41323965; **ES AUTÉNTICA**, quien firma en su condición de **Gerente General** de **HATUN MARKA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**; inscrita en la Partida **11091425**, del Registro de Personas Jurídicas de Huánuco; por lo que **LEGALIZO**, a petición personal del firmante; no asumiendo responsabilidad sobre el contenido, por cuanto se certifica sólo la firma y no el contenido. =====

Huánuco, 21 de Diciembre de 2020



Abog. C. ERIK MORALES CÁNELO  
NOTARIO DE HUANUCO





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO**  
**TERRITORIAL**

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2022-GIAT-MPA**

Ambo, 20 de enero del 2022

**VISTO:**



El Informe N° 057-2022-UOP-GIAT/MPA de fecha 20 de enero del 2022, Carta N° 002-2022-CONSORCIO COCHAQUILLO de fecha 19 de enero del 2022, Carta N° 0018-2022-JHAC.UOP/MPA de fecha 19 de enero del 2022, Carta N° 002-2022-CALIDAD A SAC de fecha 19 de enero del 2022, Carta N° 0005-2022-JHAC.UOP-GIAT/MPA de fecha 11 de enero del 2022, Memorandum N° 001-2022-GIAT-MPA de fecha 11 de enero del 2021, Proveído N° 011-2022-MPA/GAYRH de fecha 05 de enero del 2022, Informe N° 001-2022-MPA/JUC/CARG de fecha 04 de enero del 2022, Informe N° 1884-2021-GIAT-MPA de fecha 23 de diciembre del 2021, Informe N° 1686-2021-UOP-GIAT/MPA de fecha 23 de diciembre del 2021, Carta N° 011-2021-HEPS/SO de fecha 05 de noviembre del 2021, Carta N° 248-2021-GIAT-MPA de fecha 16 de setiembre del 2021, Informe N° 1164-2021-UOP-GIAT/MPA de fecha 16 de setiembre del 2021, Carta N° 008-2021-CONSORCIO COCHAQUILLO de fecha 06 de setiembre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que según Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

1



924  
-101-

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO**  
**TERRITORIAL**  
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"**

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 213-2019-MPA/A de fecha 22 de abril del 2019, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones y facultades resolutorias a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.

Que, con fecha 30 de diciembre del 2020, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2020-GM, como resultado de la adjudicación simplificada N° 012-2020-MPA/CS-1 para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con código único de inversiones CUI N° 2493496, de una parte la Municipalidad Provincial de Ambo representado por el Gerente Municipal encargado Abog. Armando Eustaquio Cárdenas Mesias, y de la otra parte el Consorcio Cochaquillo debidamente representado por su representante común señorita Sheyla Gabriela Cordova Castigliones por el monto ascendente a S/ 841,245.80 (Ochocientos Cuarenta y Un Doscientos Cuarenta y Cinco con 80/100 soles) con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 01 de marzo del 2021, a horas 11:30 am se suscribe el acta de inicio de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con código único de inversiones CUI N° 2493496 por parte la Municipalidad Provincial de Ambo el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Ing. Edward Frank Inocente Carlos, Jefe de la Unidad de Obras Publicas Ing. John Henry Aquino Condezo, por parte de la empresa contratista el representante común señorita Sheyla Gabriela Cordova Castigliones, el Residente de Obra Ing. Franklin Jhon Tuya Chuquiyaauri, Supervisor de Obra Ing. Héctor E. Primo Salis;

Que, con fecha 28 de mayo del 2021, mediante Resolución Gerencial N° 056-2021-MPA-GM, se declara procedente el Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante de obra N° 01 de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con código único de inversiones CUI N° 2493496, por el monto de S/ 36,197.26 (Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Siete con 26/100 soles) que presente un porcentaje de incidencia de (4.303%);

Que, con fecha 31 de mayo del 2021 mediante Resolución Gerencial N° 062-2021-GIAT-MPA, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del Adicional - Deductivo Vinculante N° 02 de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con código único de inversiones CUI N° 2493496, a partir del 30 de mayo del 2021, teniendo como nueva fecha de término el 08 de junio del 2021;

Que, mediante Informe N° 017-2021/CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CALIDAD A SAC de fecha 16 de junio del 2021 emitido por el Representante Legal de la Constructora y Consultora Calidad A SAC señorita Esteban Sudario, Silene Thalia supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con código único de inversiones CUI N° 2493496, informa a la entidad que la obra ha concluido el día 08 de junio del 2021, según anotaciones del cuaderno de obra, Asiento N° 131 de fecha (08/06/2021) del Residente de obra, Asiento N° 132 de fecha (08/06/2021), 133 de fecha (12/06/2021) del Supervisor de obra, sustentado a través de la Informe N° 008-2021-HEPS/SO del supervisor de obra, por lo que solicita se realice los trámites correspondientes para la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 073-2021-GIAT-MPA de fecha 18 de junio del 2021, se aprueba la conformación del comité de recepción de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO -**



2



25  
12  
49  
- 102-

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO**  
**TERRITORIAL**  
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"**

DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones CUI N° 2493496, la que estará conformado por los siguientes profesionales:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	CARGO DEL COMITÉ
ING. JOHN HENRY AQUINO CONDEZO	JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS	PRESIDENTE
ING. CHRISTHIAN EUSEBIO ALBINO FRETTEL	ING. II - UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	1º MIEMBRO
CPC. JEISON KEITT JARA GARCIA	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2º MIEMBRO
ING. HECTOR EVARISTO PRIMO SALIS	SUPERVISOR DE OBRA	ASESOR

**SUPLENTE**



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	CARGO DEL COMITÉ
ING. YESENIA HUAYLLANI ANCCASI	JEFE DE LA UNIDAD ESTUDIOS Y PROYECTOS	PRESIDENTE
ARQ. DENNIS WILLY SALZAR AMBICHO	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIOS DE RIESGOS DE DESASTRES	1º MIEMBRO
ECON. FLORENCIO BARTOLO SEBASTIAN	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2º MIEMBRO

Que, con fecha 05 de julio del 2021, se suscribe el acta de recepción de obra por lo miembros del comité de recepción, los representantes del contratista y supervisión de obra, iniciando el acto de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones CUI N° 2493496;

Que, mediante Carta 008-2021-CONSORCIO COCHAQUILLO de fecha 06 de setiembre del 2021, emitido por el representante común del Consorcio Cochaquillo señorita Sheyla G. Cordova Castiglionnes alcanza la liquidación de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones CUI N° 2493496;

Que, mediante Informe N° 1164-2021-UOP-GIAT/MPA de fecha 16 de setiembre del 2021, expedido por la Unidad de Obras Públicas quien solicita que se notifique a la constructora y consultora calidad A S.A.C para que evalúe y emita opinión técnica de la liquidación técnica y financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones CUI N° 2493496;

Que, mediante Carta N° 248-2021-GIAT/MPA de fecha 16 de setiembre del 2021, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial notifica la liquidación técnica y financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones CUI N° 2493496, a fin de que evalúe y emita opinión técnica;

Que, mediante Carta N° 011-2021-HEPS/SO de fecha 05 de noviembre del 2021, expedido por representante legal de la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CALIDAD A SAC señorita Silene Thalia Esteban Sudario remite la liquidación técnica y financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones CUI N° 2493496, sustentado mediante la carta N° 08-2021-HEPS/SO de fecha 28 de octubre del 2021, del Jefe de Supervisión de la obra Ing. Héctor Evaristo Primo Salis;

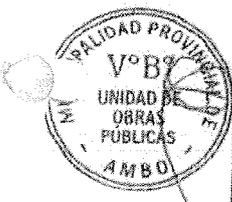
Que, mediante Informe N° 1686-2021-UOP-GIAT/MPA de fecha 23 de diciembre del 2021, emitido por la Unidad de Obras Públicas, quien habiendo revisado y evaluado la liquidación de la obra remite



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO**  
**TERRITORIAL**  
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"**

la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones CUI N° 2493496, adjuntando el siguiente resumen:

CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS DE OBRA	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR	A FAVOR DE LA ENTIDAD
		S/	S/	S/	S/
<b>DE LAS VALORIZACIONES</b>					
	Valorizaciones del contrato principal	841,245.80	829,132.69	0.00	12,113.11
A)	Valorizaciones del Adicional de obra N° 01	48,310.37	48,310.37	0.00	0.00
	Valorizaciones del Deductivo de obra N° 01	-12,113.11	0.00	0.00	-12,113.11
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>		<b>877,443.06</b>	<b>877,443.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>REAJUSTES DE PRECIOS</b>					
B)	Reintegros del contrato principal	46,606.02	0.00	46,606.02	0.00
	Reintegros del adicional de obra N° 01	1,283.71	0.00	1,283.71	0.00
C)	<b>INTERESES POR MORA DE PAGOS</b>	<b>83.22</b>	<b>0.00</b>	<b>83.22</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL GASTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>		<b>925,416.01</b>	<b>877,443.06</b>	<b>47,972.95</b>	<b>0.00</b>



Que, mediante informe N° 1884-2021-GIAT-MPA de fecha 23 de diciembre del 2021, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita el informe financiero de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones CUI N° 2493496;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MPA/JUC/CARG de fecha 04 de enero del 2022, la Unidad de Contabilidad remite el informe financiero de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones CUI N° 2493496, concluyendo lo siguiente:

De la revisión y verificación de información registrada en el sistema integrado de administración financiera - SIAF, correspondiente a la ejecución de gastos correspondientes al año 2021, se logró obtener la información financiera siguiente: en la fuente de financiamiento: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO - Rubro: 19 Recursos por Operaciones de Oficiales de Crédito el importe de S/ 216,628.00, 5. Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones el importe de S/ 621 716.00 5. Recursos Determinados - Rubro 07 Fondo de compensación Municipal, el importe de S/ 39,098.80 en el clasificador de gastos 2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por contrata, el cual asciende al importe total de S/ 877,442.80 (Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 80/100 soles).

Se concluye que el total certificado presupuestalmente para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones CUI N° 2493496, asciende a un importe de S/ 877,442.80 (Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 80/100 soles) en porcentaje viene a ser el 100% del total certificado presupuestalmente;

Que, mediante Proveído N° 0011-2022-MPA/GAYRH de fecha 05 de enero del 2022, expedido por la Gerencia de Administración y Recursos Humanos remite el informe financiero de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones CUI N° 2493496, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial;

- W03  
 100



- 104 - 2#  
101

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO**  
**TERRITORIAL**  
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"**

Que, Memorandum N° 001-2022-GIAT-MPA de fecha 11 de enero del 2022, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Ordena a la Unidad de Obras Publicas realizar la revisión del informe financiero y que se notifique el reintegro por concepto de reajustes de precios de la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones CUI N° 2493496;

Que, mediante Carta N° 005-2022-JHAC.UOP-GIAT/MPA de fecha 12 de enero del 2022, la Unidad de Obras Publicas notifica al representante común de la Constructora y Consultora Calidad A SAC, la observación en el cálculo de reajustes de precios del expediente de liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones CUI N° 2493496;

Que, mediante Carta N° 002-2022-CALIDAD A SAC de fecha 19 de enero del 2022, expedido por el representante legal de la Constructora y Consultora Calidad A SAC, remite la corrección realizada de los cálculos de reajustes de precios de la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones CUI N° 2493496;

Que, mediante Carta N° 018-2022-JHAC.UOP-GIAT/MPA de fecha 19 de enero del 2022, la Unidad de Obras Publicas pone de conocimiento que habiendo verificado y recalculado los reajustes de precios presentados por la supervisión en el expediente de liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones CUI N° 2493496, el cálculo de reajustes asciende a la suma de S/ 47,889.73 (Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 73/100 soles), así mismo solicita a su representada el pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Carta N° 002-2022-CONSORCIO COCHAQUILLO de fecha 19 de enero del 2022, expedido por el Representante Legal del Consorcio Cochaquillo señorita Sheyla G. Cordova Castigliones en donde acepta los montos calculados por parte de la entidad respecto a los reajustes de precios de la liquidación técnica y financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones CUI N° 2493496;

Que, mediante Informe N° 057-2022-UOP-GIAT/MPA de fecha 20 de enero del 2022 la Unidad de Obras Publicas remite el pronunciamiento respecto a los cálculos de los reajustes de precios de la liquidación técnica y financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones CUI N° 2493496;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 213-2019-MPA/A de fecha 22 de abril del 2019 y al Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2017-MPA-A de fecha 24 de marzo del 2017.

Que estando conforme a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. APROBAR**, la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2020-MPA/GM de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones CUI N° 2493496, cuyo costo total asciende a la suma de S/ 925,416.01 (Novecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Dieciséis con 01/100 soles), teniendo un saldo a

- 105 - 28  
+ 102



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO**  
**TERRITORIAL**  
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"**

favor del **CONSORCIO COCHAQUILLO** la suma ascendente a S/ 47,889.73 (Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 73/100 soles) por concepto de reajustes previa disponibilidad presupuestal, y un saldo de 83.22 (Ochenta y Tres con 22/100 soles por pagos de interés de mora previa disponibilidad presupuestal.

Artículo 2º. **AUTORIZAR**, la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento de S/ 84,124.58 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veinticuatro con 58/100 soles) incluido los impuestos de ley.

Artículo 3º. **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Recursos Humanos, Unidad de Obras Públicas, Unidad de Estudios y Proyectos, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º. **TRANSCRIBIR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo 5º. **NOTIFICAR** la presente resolución a la Empresa Contratista y Supervisor de Obra.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO  
*[Signature]*  
**Ing. Edward F. Inocente Cortes**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

6

# CONSORCIO COCHAQUILLO

29  
108  
- 1106-

## CONSTANCIA DE EJECUCIÓN

La que suscribe, SHEYLA GABRIELA CORDOVA CASTIGLIONES, Representante Común del CONSORCIO COCHAQUILLO.

Hago de conocimiento que la empresa CONSORCIO ROJAS A&W S.C.R.L, empresa que conforma el CONSORCIO COCHAQUILLO con el 50% de participación como se detalla en la PROMESA DE CONSORCIO, ha ejecutado las siguientes partidas del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO – PROVINCIA DE AMBO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

### MOVIMIENTO DE TIERRAS

Por lo tanto, se expide el presente a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Huánuco, 07 de enero del 2022.

CONSORCIO COCHAQUILLO

  
Sheyla G. Cordova Castigliones  
DNI: 75603205  
Representante Común

## Presupuesto

Presupuesto 0901105 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COCHAQUILLO DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ciente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO Costo af

Lugar HUÁNUCO - AMBO - AMBO

30/10/2020

30  
104  
-107-

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01.08.09.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D <sub>max</sub> =50 m	m3	1.00	11.67	11.67
01.08.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				26.40
01.08.09.03.01	CONCRETO Fc=140 KG/CM2 (SOLIDOS Y/O DADOS)	m2	0.66	30.70	26.40
01.08.09.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				310.52
01.08.09.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/PISO	m3	0.08	426.79	34.14
01.08.09.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/PISO	m2	0.16	46.34	7.73
01.08.09.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 (PISO)	kg	2.04	4.14	8.45
01.08.09.04.04	CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/MUROS REFORZADO	m3	0.16	439.30	79.07
01.08.09.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/MURO REFORZADO	m2	3.52	43.67	153.72
01.08.09.04.06	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 (MUROS)	kg	6.67	4.14	27.41
01.08.09.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				124.18
01.08.09.05.01	TARRAJEO EN INTERIORES E=1.50M MEZCLA 1:5	m2	2.02	33.28	67.23
01.08.09.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES E=1.50M MEZCLA 1:5	m2	1.92	29.66	56.95
01.08.09.05	PISOS				55.45
01.08.09.06.01	REVESTIMIENTO DE PIEDRA ASENTADA EN CONCRETO Fc=100KG/CM2	m2	0.50	112.90	56.45
01.08.09.07	CARPINTERIA METALICA				144.54
1.09.07.01	TAPA METALICA 0.60x0.60x1/8" SEGUN DISEÑO	und	1.00	144.54	144.54
01.08.09.08	PINTURA				17.84
01.08.09.08.01	PINTURA DE MURO C/ESMALTE	m2	1.00	11.34	11.34
01.08.09.08.02	PINTURA DE TAPA C/ESMALTE ANTICORROSIVO	m2	0.36	18.05	6.50
01.08.09.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				567.67
01.08.09.09.01	SUM. E INST. TUBERIA PVC C-7.5 2" - REBOSE Y LIMPIA	m	15.00	12.19	182.85
01.08.09.09.02	SUM. E INST. TUBERIA PVC SAP C-10 1" - INGRESO	m	6.00	55.73	334.38
01.08.09.09.03	SUM. E INST. TUBERIA PVC C-10 1" - SALIDA 1	m	6.00	11.74	70.44
01.08.09.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				753.95
01.08.09.10.01	SUM. E INST. ACCESORIOS PARA RESERVORIO - INGRESO 1"	und	1.00	267.31	267.31
01.08.09.10.02	SUM. E INST. ACCESORIOS PARA RESERVORIO - SALIDA 1"	und	1.00	320.54	320.54
01.08.09.10.03	SUM. E INST. ACCESORIOS PARA RESERVORIO - REBOSE Y LIMPIA 2"	und	1.00	166.10	166.10
01.08.10	CERCO PERIMETRICO ALAMBRES DE PUAS (Reserv. 5 m)				3,259.83
01.08.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES				43.60
01.08.10.01.01	LIMPIEZA DE TERRERNO MANUAL	m2	20.00	0.42	8.40
01.08.10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	20.00	1.76	35.20
01.08.10.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				34.20
01.08.10.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	0.83	26.68	22.14
01.08.10.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D <sub>max</sub> =50 m	m3	1.04	11.67	12.14
1.10.03	OBRAS DE CONCRETO				306.56
01.08.10.03.01	CONCRETO Fc=140 kg/cm2 - CERCO PERIMETRICO	m3	0.88	301.35	265.19
01.08.10.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CERCO PERIMETRICO	m2	1.04	39.76	41.37
01.08.10.04	ESTRUCTURA METALICA				2,675.35
01.08.10.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALAMBRE DE PUAS EN GANCHOS DE POSTE METALICO	m	203.00	3.27	663.61
01.08.10.04.02	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO Ø = 2"	und	18.00	63.66	1,145.86
01.08.10.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE CERCO PERIMETRICO DE MALLA OLIMPICA	und	2.00	532.85	1,065.70
01.09	LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION L=2,257.29 m				96,712.34
01.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES				4,358.57
01.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRERNO MANUAL	m2	4,514.58	0.42	1,896.12
01.09.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	2,257.29	1.09	2,460.45
01.09.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				72,279.51
01.09.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS APROM=0.40 HMAX<=0.60M EN TERRENO COMPACTO (MANUAL)	m	465.79	9.33	4,345.82
01.09.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS APROM=0.40 HMAX<=0.60M EN TERRENO SEMIRRCSOSO (MANUAL)	m	1,791.50	12.45	22,304.18
01.09.02.03	REFINE, NIVELACION DE ZANJA Y CONFORMACION DE FONDOS	m	2,257.29	1.71	3,859.97
01.09.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA e=0.10 m	m	465.79	2.16	1,006.11
01.09.02.05	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA e=0.10 m - C/MATERIAL PRESTAMO	m	1,791.50	3.05	5,481.99
01.09.02.06	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.30 m	m	2,257.29	6.96	20,225.32
01.09.02.07	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.30 m	m	2,257.29	6.67	15,056.12

*Seferino*  
 Rogelio Medina Jefferson R.J.  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 227470

108  
31  
-08

## CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER

Señores: DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO –  
DRTC HUÁNUCO

Referencia : OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA  
CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO – CONCHUMAYO  
– CHURUBAMBA: PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO”

De mi consideración:

Mediante la presente, yo: MACCLOVER CHARLES DIAZ EZQUIVEL, peruana identificado con DNI. N°22717121, Gerente General de la empresa CISMING DIAZ INGENIEROS S.C.R.L. con RUC. N°20489304687 y con domicilio legal en HUARAZ EDIFICIO LOS GERANIOS NRO. 18 DPTO. 401 BREÑA - LIMA - LIMA, En mi condición de Gerente de nuestra empresa, expreso mi COMPROMISO DE ALQUILER de equipos medianos de nuestra propiedad, en caso la empresa CONSORCIO ROJAS A&W S.C.R.L., resulte favorecido con la buena pro en la Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO – CONCHUMAYO – CHURUBAMBA: PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO”

✓ 01 CAMION VOLQUETE CON CAPACIDAD DE 15 M3

Atentamente:

Huánuco, 03 de agosto del 2024.

CISMING DIAZ INGENIEROS S.C.R.L.

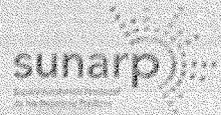
MACCLOVER CHARLES DIAZ EZQUIVEL  
DNI. 22717121  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO ROJAS A&W S.C.R.L.

AMILDO ROJAS ASTO  
DNI. 22675519  
GERENTE GENERAL



- 110 -  
10/11



INICIO (<https://www.sunarp.gob.pe>)



### Consulta Vehicular

#### DATOS DEL VEHICULO:

N° PLACA: C6P788  
 N° SERIE: BATESTR108X0048894  
 N° VIN: BATESTR108X0048894  
 N° MOTOR: F3BE08815005934  
 COLOR: BLANCO  
 MARCA: IVECO  
 MODELO: TRAKKER 380 T 38  
 PLACA VIGENTE: C6P788  
 PLACA ANTERIOR: WGG286  
 ESTADO: EN CIRCULACION  
 ANOTACIONES: NINGUNA  
 SEDE: LIMA

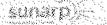
#### PROPIETARIO(S):

OSMINIO DIAZ INGENIEROS S.R.L.

Otra consulta

Sede Central:  
 Av. Pymavari N° 1878, Santiago de Surco, Lima 33 - Perú  
 Central telefónica (511) 205-3100  
 (Oficina administrativa en la cual no se realiza ningún trámite de publicidad registral y/o inscripción de títulos)

Mayor información ALÓ Sunarp (línea gratuita): 0800-271164  
[consultas@sunarp.gob.pe](mailto:consultas@sunarp.gob.pe)



- 116 -  
34

## CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER

Señores: DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO –  
DRTC HUÁNUCO

Referencia : OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA  
CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO – CONCHUMAYO  
– CHURUBAMBA: PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO”

De mi consideración:

Mediante la presente, quienes suscriben el SR. PEDRO VASQUEZ CORDERO, peruano identificado con DNI. N°22750506, con domicilio en Pueblo Joven Virgen de Lourdes MZ X3 LT 7 VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA y la SRA. EMEGIDIA YULI HUERTO ORTEGA DE VASQUEZ, peruana identificada con DNI. N°22520627, con domicilio en Calle Pablo Guevara CC.PP. Pampapacta, Sector las Azucenas MZ K1 LT 8 SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - HUAROCHIRI – LIMA, expresamos nuestro COMPROMISO DE ALQUILER del vehículo de nuestra propiedad, en caso la empresa CONSORCIO ROJAS A&W S.C.R.L., resulte favorecido con la buena pro en la Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO – CONCHUMAYO – CHURUBAMBA: PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO”

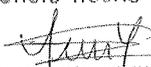
✓ 01 CAMION VOLQUETE CON CAPACIDAD DE 15 M3

Atentamente:

Huánuco, 03 de agosto del 2024.

  
PEDRO VASQUEZ CORDERO  
DNI N°22750506

  
EMEGIDIA YULI HUERTO ORTEGA  
DE VASQUEZ  
DNI N°22520627

CONSORCIO ROJAS A&W S.C.R.L.  
  
AMILBO ROJAS ASTO  
DNI. 22675519  
GERENTE GENERAL



PERU

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE



MERCANCIAS

# TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN

## N° 15M23030237E

### DATOS DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR

VIGENTE DESDE 28/06/2023

HASTA 28/06/2033

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TRANSPORTISTA	VASQUEZ CORDERO PEDRO
RUC	10227505066
PARTIDA REGISTRAL	15134157CNG
MODALIDAD DE SERVICIO	Servicio de Transporte de Mercancías Público
DOCUMENTO SUSTENTO	T-330083-2023

### DATOS DEL VEHÍCULO

MARCA	HOWO
CARROCERÍA	VOLQUETE
VIN	LZZ1ELVD4PA101114
N° DE SERIE DE CHASIS	LZZ1ELVD4PA101114
COLOR	AZUL
N° DE ASIENTOS	2
N° DE EJES	3
PESO NETO (KG.)	15800
PESO BRUTO (KG.)	41500
CARGA ÚTIL (KG.)	25700

PLACA N°

**BVH873**

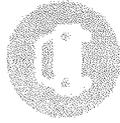
AÑO MODELO	2023
LARGO (MTS.)	8
ANCHO (MTS.)	2.492
ALTO (MTS.)	3.4

Ricardo Miguel Obregon Montes  
Director de Servicios de Transporte Terrestre



Firmado digitalmente por:  
Agente Automatizado RENAT  
Motivo: Soy Autor del  
Documento  
Fecha: 03/07/2023 09:37:39-0500





Consulta Vehicular

**DATOS DEL VEHÍCULO**

**N° PLACA:** BVH873  
**N° SERIE:** LZZ1ELVD4PA101114  
**N° VIN:** LZZ1ELVD4PA101114  
**N° MOTOR:** 221117202497  
**COLOR:** AZUL  
**MARCA:** HOWO  
**MODELO:** ZZ3257N364HEI  
**PLACA VIGENTE:** BVH873  
**PLACA ANTERIOR:** NINGUNA  
**ESTADO:** EN CIRCULACION  
**ANOTACIONES:** NINGUNA  
**SEDE:** LIMA

**PROPIETARIO(S):**  
HUERTO ORTEGA DE VASQUEZ, EMEGIDIA YULI  
VASQUEZ CORDERO, PEDRO



29/06/2024 21:03:32

# Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

**Número de RUC:**

20600013255 - CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Tipo Contribuyente:**

SOC.COM.RESPONS. LTDA

**Nombre Comercial:**

-

**Fecha de Inscripción:**

19/12/2014

**Fecha de Inicio de Actividades:**

01/01/2015

**Estado del Contribuyente:**

ACTIVO

**Condición del Contribuyente:**

HABIDO

**Domicilio Fiscal:**

CAR.A HUANUCO NRO. 1.5 COLPA BAJA (CASA BLANCO DE 1 PISO COSTA CARPINTERIA)  
HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

**Sistema Emisión de Comprobante:**

MANUAL

**Actividad Comercio Exterior:**

SIN ACTIVIDAD

**Sistema Contabilidad:**

COMPUTARIZADO

**Actividad(es) Económica(s):**

Principal - 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN

Secundaria 1 - 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN

Secundaria 2 - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES

1157  
TT  
98

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

FACTURA

BOLETA DE VENTA

GUIA DE REMISION - REMITENTE

Sistema de Emisión Electrónica:

FACTURA PORTAL DESDE 14/03/2022

Emisor electrónico desde:

14/03/2022

Comprobantes Electrónicos:

FACTURA (desde 14/03/2022)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 06/05/2024 1:03

© 1997 - 2024 SUNAT Derechos Reservados



RUC N° 20600013255

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

### CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: CAR.A HUANUCO NRO. 1.5 COLPA BAJA (CASA BLANCO DE 1 PISO COSTA CARPINTERIA) HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 01/09/2016

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 01/09/2016

#### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 10/08/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 321,965,539.52 (TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 52/100)

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 07/11/2017

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A  
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A  
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 06/05/2024

#### Nota:

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción](#).

48-46  
- 11A

**ANEXO N° 2**

**Solicitud de cotización**

1	Número y fecha del documento	Número	003-2024-G GRH-GRI/DRTC/DA/SDLSA
		Fecha	02/08/2024

2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HCO
		RUC	20172373144
		Dirección	Pasaje Mayro N° 121 – Huánuco
		Teléfono(s)	062 - 513402
		Correo electrónico	procesosdeseleccion@drthco.gob.pe
		Persona de contacto	SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA

3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS EIRL
		RUC	20602108164
		Dirección	JR. SANTA ROSA MZA. I LOTE. 07 (A 2 CDRAS OVALO CAYHUAYNA) HUANUCO - HUANUCO – HUANUCO.
		Teléfono(s)	986127594
		Correo electrónico	INNOVAWORKSEIRL@GMAIL.COM
		Representante o persona de contacto	RAUL MARIO ARANDA VILLAR

4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	<b>CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.</b>			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	X

**5 Información complementaria**

CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929.

Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.

6

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUÁNUCO  
SUB-DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



C.P.C. Seydi M. Orihuela Correa  
SUB DIRECTOR (E)



REVISADO 04/08/24

**CPC. SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA CPC**  
Sub Director de Logística y Servicios Auxiliares

1  
118-

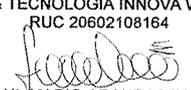
**Anexo N° 3**

**Cotización y declaración jurada del proveedor**

<b>1</b>	<b>Fecha del documento</b>	<b>07-08-2024</b>
----------	----------------------------	-------------------

<b>2</b>	<b>Cotización</b>	
2.1	Descripción del objeto de la contratación	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929.
2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple <span style="float: right;">X</span>
		No cumple
2.3	Monto total cotizado	<b>S/ 64,000.00</b>
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso	COTIZACION, DJ'S, FICHA RUC, RNP, COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, CONTRATO DE EXPERIENCIA, VIGENCIA DE PODER

<b>3</b>	<b>Declaración jurada del proveedor</b>
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>

<b>4</b>	<p>INGENIERIA &amp; TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L. RUC 20602108164</p>  <p>RAUL MARIO ARANDA VILLAR DNI N° 46967503</p>	<p>Directorio Regional de Transportes y Comunicaciones SUN OMBUDSMAN DE LOGISTICA</p> <p style="font-size: 2em; font-weight: bold;">08 AGO. 2024</p> <p>Registro _____ Hora <u>01:00 p.m.</u></p> <p style="font-size: 1.5em; font-weight: bold;">39266</p>
	<b>Nombre, firma y sello del proveedor</b>	

2  
-100-

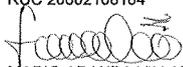
### ANEXO N° 4

#### Declaración jurada del proveedor

1	Fecha del documento	07/08/2024
---	---------------------	------------

2 Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)		
2.1	Descripción del objeto de la contratación	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO-CONCHUMAYO-CHURUBAMBA, DISTRITOS DE: HUÁNUCO, SANTA MARIA DEL VALLE Y CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2312929.
2.2	Monto total según informe de indagación	S/ 64,000.00
2.3	Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)	COTIZACION, DJ'S, FICHA RUC, RNP, COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, CONTRATO DE EXPERIENCIA, VIGENCIA DE PODER

3	<b>Declaración jurada del proveedor</b> <p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>
---	--

4	<p>INGENIERIA &amp; TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L. RUC 20602108164</p>  <p>RAUL MARIO ARANDA VILLAR DNI N° 46967503</p> <p><b>Nombre, firma y sello del proveedor</b></p>
---	--

3  
-20

**ANEXO N° 06**  
**FORMATO DE COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR**

**COTIZACIÓN**

N°	DIA	MES	AÑO
0051	23	07	2024

<b>DEPENDENCIA</b>	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANUCO
<b>REFERENCIA</b>	CARTA MÚLTIPLE N°668-2024-DRTC-HCO/SDLSA
<b>RAZON SOCIAL</b>	INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L.
<b>RUC</b>	20602108164
<b>DIRECCION</b>	PJE. LOS OLIVOS MZ C LT 12 PILLCO MARCA – HUANUCO - HUANUCO
<b>CONTACTO</b>	TELEFONO / CELULAR: 986127594
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	innovaworkseirl@gmail.com

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad saludarlo cortésmente y poner a su disposición la propuesta económica solicitada mediante el documento de la referencia, el cual se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	SERVICIO	PLAZO EJECUCIÓN	ENTREGABLES	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	05 DIAS CALENDARIOS	01 ENTREGABLE	S/ 32,000.00
02	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL L=2940M			S/ 32,000.00

<b>GARANTÍA DEL SERVICIO</b>	01 AÑO			
<b>VIGENCIA DE COTIZACIÓN</b>	07 DIAS CALENDARIO			
<b>CCI</b>	003-898-013252635421-14 BANCO: INTERBANK			
<b>IGV</b>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	X
<b>RETENCIÓN DE 4TA CAT.</b>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	X

- La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones y pruebas de ser el caso, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a prestar.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO, que:**

- Cumplo con los requisitos y condiciones establecidas en Los Términos de Referencia según corresponda de la presente contratación;
- No he incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad;
- No tengo impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo N°11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N°30225;
- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento;
- Me comprometo a mantener mi oferta durante el procedimiento de selección/contratación y a perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro;
- Me comprometo a mantener mi oferta hasta la cancelación del bien o servicio.
- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de contrataciones y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
- Participo del proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conozco las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas;
- Conozco, acepto y me someto a los documentos del procedimiento de selección/contratación, condiciones y reglas del procedimiento de selección;
- En caso de ser contratado, me someto a la penalidad por mora, establecido por el Artículo N° 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.

4  
- 121 -

## DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUÁNUCO (DRTC - HUÁNUCO)

El que suscribe, **RAUL MARIO ARANDA VILLAR**, identificado con **DNI N°46967503**, domiciliado en P.J. LOS OLVOS Mz C Lote 12(A 2CDRAS DE LA UNHEVAL) PILLCO MARCA – HUÁNUCO - HUÁNUCO, Representante Legal de **INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L.** con **RUC N°20602107164**, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE; Me hago responsable de los Equipos de Protección Personal (EPP) que debe presentar los siguientes trabajadores:

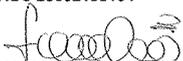
- JULIO CESAR BERROSPI LUCIANO
- VALENTIN MOSCOSO HURTADO
- CIRILO ANTONIO BONIFACIO SINCHE
- ALBERTINO ESCANDON BERROSPI
- GUSTAVO ARTURO MUÑOZ TRUJILLO

Y para que así conste y surta efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Huánuco, 07 de agosto del 2024.

Atentamente,

INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L.  
RUC 20602108164

  
RAUL MARIO ARANDA VILLAR  
DNI N° 46967503

5  
-127

## DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUÁNUCO (DRTC - HUÁNUCO)

El que suscribe, **RAUL MARIO ARANDA VILLAR**, identificado con **DNI N°46967503**, domiciliado en P.J. LOS OLVOS Mz C Lote 12(A 2CDRAS DE LA UNHEVAL) PILLCO MARCA – HUÁNUCO - HUÁNUCO, Representante Legal de **INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L.** con **RUC N°20602107164**, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE; Me comprometo a tramitar el Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR) de los siguientes trabajadores, en caso sea favorecido con la Buena Pro del servicio.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1.	JULIO CESAR BERROSPI LUCIANO	22675328
2.	VALENTIN MOSCOSO HURTADO	04319108
3.	CIRILO ANTONIO BONIFACIO SINCHE	04034422
4.	ALBERTINO ESCANDON BERROSPI	04034779
5.	GUSTAVO ARTURO MUÑOZ TRUJILLO	77818800

Y para que así conste y surta efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Huánuco, 07 de agosto del 2024.

Atentamente,

INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L.  
RUC 20602108164



RAUL MARIO ARANDA VILLAR  
DNI N° 46967503



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO HUÁNUCO

Capital del Chinchaysuyo



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2019-MPDM/ALC-LU. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2019-MPDM/CS PRIMERA CONVOCATORIA.

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de Obra, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo - Huánuco, con RUC N° 20145850798, con domicilio legal en el Jr. Virgen de Lourdes N° 221, La Unión, Provincia de Dos de Mayo y Departamento de Huánuco, representado por su alcalde el Ing. LUIS MALDONADO RIVERA, identificado con DNI N° 22702641, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, y de otra parte el CONSORCIO DOS DE MAYO, integrada de acuerdo a su Contrato de Consorcio, de acuerdo al detalle siguiente:

- **RONY DIAZ CONTRATISTAS E.I.R.L.**, con RUC. N° 20529066521, inscrita en la Partida Electrónica N° 11088472, con domicilio Fiscal en Calle Juan Pablo Vizcardo y Guzmán N° 144 Urbanización Santa Patricia III Etapa, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General don RONY JOEL DIAZ ESQUIVEL, identificado con DNI. N° 22510469; con una participación de acuerdo al Contrato de Consorcio del 70% de las obligaciones y participaciones.
- **CISMING DIAZ INGENIEROS S.C.R.L.**, con RUC. N° 20489304687, inscrita en la Partida Electrónica N° 11006710, con domicilio Fiscal en Calle Juan Pablo Vizcardo y Guzmán N° 144 Urbanización Santa Patricia III Etapa, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General don MACCLOVER CHARLES DIAZ ESQUIVEL, identificado con DNI. N° 22717121, con una participación del 28% de las obligaciones y participaciones, de acuerdo al contrato de consorcio.
- **INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L. S.C.R.L.**, con RUC. N° 20602108164, inscrita en la Partida Electrónica N° 11144900, con domicilio Fiscal en el Pasaje Los Olivos Mz. C, Lote 12, Distrito de Pillico Marca, Provincia y Departamento de Huánuco representado por su Gerente General don RAUL MARIO ARANDA VILLAR, identificado con DNI. N° 46967503, con una participación del 02% de las obligaciones y participaciones, de acuerdo al contrato de consorcio.

Quienes para efectos del presente contrato designan como representante legal común del CONSORCIO DOS DE MAYO, a don MANUEL VALENTIN DE LA VEGA, identificado con DNI. N° 22474188, con las facultades especificadas en el Contrato de Consorcio que es parte integrante de la presente, y señalan como domicilio Legal común en el Jr. Provincias N° 145, Provincia y Departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, bajo los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA. - GENERALIDADES

#### 1.1 BASE LEGAL

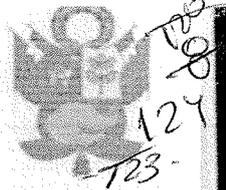
- El presente contrato se rige por las Bases de la Licitación Pública N° 01-2019-MPDM/CS - Primera Convocatoria.
- Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., y sus modificatorias.
- Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Términos de Referencia.

MANUEL VALENTIN DE LA VEGA  
DNI: 22474188  
REPRESENTANTE COMUN  
CONSORCIO DOS DE MAYO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO HUÁNUCO

Capital del Chinchaysuyo



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- Reglamento Nacional de Construcciones y sus modificatorias, como por las demás disposiciones pertinentes.

## 1.2 DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 01-2019-MPDM/CS - Primera Convocatoria, y la oferta ganadora de la Buena Pro. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte de éste.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

Con fecha 04 de Noviembre del año 2019, quedó Consentida la Buena Pro, de la Licitación Pública N° 01-2019-MPDM/CS - Primera Convocatoria, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LA CIUDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", a EL CONTRATISTA, bajo la modalidad del sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato. El presente contrato estará regido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento descritas anteriormente.

### CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato, es que EL CONTRATISTA realice la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LA CIUDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", de acuerdo a los términos de su propuesta, y las condiciones técnicas y económicas establecidas en las Bases del proceso de selección y en los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el expediente técnico de la Obra.

### CLÁUSULA CUARTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

- 4.1 El monto del contrato para la ejecución de la Obra, LA MUNICIPALIDAD, abonará al CONTRATISTA la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO con 00/100 Soles (S/. 4'605,608.00), a todo costo. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato. La forma de pago será según valorizaciones mensuales.
- 4.2 El monto del contrato especificado en el Numeral 4.1 incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra contratar.
- 4.3 LA ENTIDAD no reconocerá ningún gasto que no haya sido establecido en el presente contrato o que no haya sido aprobada formalmente por la Municipalidad formalmente.

### CLÁUSULA QUINTA.- GARANTIAS CONTRACTUALES

- 5.1 Las garantías que está obligado a otorgar el CONTRATISTA a favor de LA MUNICIPALIDAD deben de ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, equivalente al 10% del Monto del Contrato; y para ser aceptadas tienen que ser emitidas por empresas que están dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o están consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 5.2 EL CONTRATISTA presenta a la suscripción del presente, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por ante SECREX CESCE, asignada con el N° E2727-00-2019, emitida a favor del CONSORCIO DOS DE MAYO, integrada por RONY DIAZ CONTRATISTAS E.I.R.L., y CISMINING DIAZ INGENIEROS

MANUEL VALENTIN DE LA VEGA  
DNI: 22474188  
REPRESENTANTE COMÚN  
CONSORCIO DOS DE MAYO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO HUÁNUCO

Capital del Chinchaysuyo



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

S.C.R.L., INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L., hasta por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 80/100, (S/. 460,560.80) soles. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final

5.3 Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato que ofrezca el CONTRATISTA, éste es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra por un plazo de siete (7) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA MUNICIPALIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1) del artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación o haya quedado consentida la liquidación, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por el adelanto pendiente de amortización.

## CLÁUSULA SEPTIMA.- ADELANTO DIRECTO

7.1 LA MUNICIPALIDAD otorgará a solicitud de EL CONTRATISTA, adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. Al momento de solicitar el adelanto, EL CONTRATISTA debe entregar la garantía acompañada del comprobante de pago, de acuerdo a lo que dispone el artículo 148° y 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. El adelanto estará garantizado por una Carta Fianza por entidad autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros.

7.2 LA MUNICIPALIDAD otorgará adelantos directos por el 10% del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato o al inicio de la ejecución de la obra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente. LA MUNICIPALIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA. Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en el plazo y oportunidad para la solicitud. La entrega del o los adelantos se realizará en el plazo y oportunidad. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

7.3 La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

## CLÁUSULA OCTAVA.- ADELANTOS POR MATERIALES E INSUMOS

8.1 LA MUNICIPALIDAD otorgará a solicitud de EL CONTRATISTA adelanto por materiales e insumos que se utilizarán de acuerdo al calendario de adquisición de materiales, previa entrega de la garantía referida en el numeral 7.3) de esta cláusula contractual; y acorde con lo establecido en los artículos 157° y 158° del Reglamento, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-79-VC - Régimen de Formulas Polinómicas y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

MANUEL VALENTIN DE LA VEGA  
DNI: 22474188  
REPRESENTANTE COMÚN  
CONSORCIO DOS DE MAYO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO HUÁNUCO

Capital del Chinchaysuyo



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- 8.2 El valor de los materiales e insumos pagados deberá estar de acuerdo con el metrados de la obra y no podrá exceder el 20% del monto contratado.
- 8.3 Los adelantos por materiales e insumos deberán estar respaldados por la correspondiente garantía, a través de una Carta Fianza Bancaria Solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática a favor de LA MUNICIPALIDAD, vigente hasta la amortización total del adelanto por materiales e insumos.
- 8.4 La amortización para el adelanto por materiales e insumos, se efectuará según lo dispuesto en el artículo 158° del Reglamento.

## CLÁUSULA NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

- 9.1 EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la OBRA, en un plazo de **Doscientos Cuarenta (240)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra, y según su propuesta. EL CONTRATISTA entregará previamente al inicio del plazo contractual, el Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y el Calendario de Obra Valorizado.
- 9.2 El cómputo del Plazo de la Ejecución de la Obra se efectuará desde el día siguiente en que se cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.  
En virtud a esta Cláusula, el CONTRATISTA debe adoptar las previsiones necesarias que garanticen la total ejecución de la OBRA dentro del plazo antes indicado.
- 9.3 El desarrollo de la Ejecución de la Obra constará detalladamente en el Calendario de Avance Valorizado, de acuerdo al Calendario de avance de obra PERT -CPM y diagrama de Barras entregado, de acuerdo a las exigencias en el artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

## CLÁUSULA DÉCIMA.- VALORIZACIONES Y METRADOS

- 10.1 Las valorizaciones de la Ejecución de la Obra serán mensuales, tendrán el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Conforme al artículo 166° del reglamento de la Ley de Contrataciones.
- 10.2 Se registrarán las valorizaciones y metrados de los reajustes y eventuales discrepancias, por los artículos 166°, 167° y 168° del Reglamento, particularmente el procedimiento de pago de valorizaciones, supletoriamente el Código Civil.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DEL CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra será abierto en la fecha de entrega del terreno de acuerdo a lo que dispone el artículo 163° del Reglamento. Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se registrarán por lo establecido por el artículo 165° del citado marco legal.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a cumplir a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD las obligaciones siguientes:

- 2.1 Ejecutar la obra con estricta sujeción a los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el Expediente Técnico de Obra, en el plazo ofertado en su propuesta y conforme al Calendario de Avance de Obra y Calendario de Adquisiciones.

MANUEL VALENTIN D.  
DNI: 224741  
REPRESENTANTE C.O.  
CONSORCIO DOS DE MAYO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO HUÁNUCO

Capital del Chinchaysuyo

126  
127  
128  
129  
130

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- 12.2 Formular y presentar a la ENTIDAD los metrados de Obra ejecutados, debidamente valorizados, con la aprobación del Supervisor de Obra y visto bueno del Área Usuaría.
- 12.3 Reemplazar en forma inmediata a cualquier trabajador a su cargo, cuando a juicio del Supervisor de Obra, y a solicitud de éste, sea necesario adoptar tal medida ya sea por incapacidad, incorrecciones, desórdenes o cualquier falta que tenga relación directa con la buena ejecución de la OBRA.
- 12.4 Asumir los tributos y gravámenes, las responsabilidades de carácter laboral y las aportaciones sociales correspondientes a su personal.
- 12.5 Contratar todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la OBRA durante su ejecución, hasta su recepción por la ENTIDAD, así como de los materiales, insumos, herramientas, equipos, maquinarias y en general de todos los recursos que se utilizan en la misma, así como coberturar a los terceros eventualmente afectados.
- 12.6 Responder por la buena conservación de la OBRA, así como del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre tránsito, trabajos en la vía pública y otras relacionadas a la ejecución de la OBRA, siendo de su cuenta y cargo las sanciones y multas que pudieran imponer la autoridades municipales o de gobierno por omisión o incumplimiento de dichas disposiciones.
- 12.7 Responder por los daños ocasionados a terceras personas, a los muebles e inmuebles particulares, entre otros, por acción u omisión durante la ejecución de los trabajos de la OBRA.
- 12.8 Presentar a la ENTIDAD la Liquidación del Contrato de la Obra debidamente sustentada en un plazo de 60 días contados a partir del día siguiente de la Recepción de la Obra.
- 12.9 Brindar y proporcionar todas las facilidades al Supervisor de Obra contratado por la ENTIDAD, para el cumplimiento de su función.
- 12.10 Subsanan las observaciones formuladas por el Supervisor de Obra o detectadas durante la Recepción de la Obra, hasta que éstas queden ejecutadas a entera satisfacción de la ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

En virtud al presente Contrato, LA MUNICIPALIDAD se obliga a cumplir las obligaciones siguientes:

- 13.1 Designar a un Inspector y/o Supervisor de Obra y entregar el Terreno en el cual se ejecutará la OBRA, así como el Expediente Técnico de Obra.
- 13.2 Abonar al CONTRATISTA la suma contratada mediante valorizaciones de los metrados ejecutados y presentados.
- 13.3 Designar al Comité de Recepción de la Obra.
- 13.4 Recepcionar la Obra una vez culminada la misma, a través del Comité de Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- RESIDENTE DE OBRA

14.1 Para todos los efectos propios de la ejecución de la Obra, el CONTRATISTA designa como Residente de Obra al Ingeniero Civil, Sr. JIM ARTURO RIVERA VIDAL, con Registro CIP N° 69072, quien se encuentra debidamente habilitado para ejercer, por el respectivo colegio profesional; asimismo el plantel técnico del Consorcio está integrada por los siguientes profesionales:

- Ingeniero Especialista en Calidad, Sr. César Alberto Reyna Pari, Reg. CIP N° 86901.
- Ingeniero Especialista en Medio Ambiente, Sr. Segundo Federico Peña Saboya, Registro CIP N° 85969.
- Ingeniero Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional, Sr. Lucio Anibal Veliz Melgar, con Reg. CIP N° 76794.

14.2 Las decisiones adoptadas por el referido profesional tendrán plena validez y no podrán ser enervadas ni por el mismo CONTRATISTA.

MANUEL VALENZUELA DE LA VEGA  
DNI: 224741188  
REPRESENTANTE COMUN  
CONSORCIO DOS DE MAYO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO HUÁNUCO

Capital del Chinchaysuyo

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

127-  
124  
122  
128-

14.3 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

14.4 La sustitución o reemplazo del citado profesional sólo procederá por causas justificadas, previa autorización escrita de la ENTIDAD, y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de no menor de 7 años años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de EL CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras : F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías : F = 0.25.
  - b.2) Para obras : F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. - OTRAS PENALIDADES

Independientemente a la penalidad por mora, LA MUNICIPALIDAD está facultada a sancionar AL CONTRATISTA, por incumplimiento de las siguientes infracciones en concordancia con el artículo 134° del Reglamento, pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar:

MANUEL VALENTIN DE LA VEGA  
DNI: 22474188  
REPRESENTANTE COMUN  
CONSORCIO DOS DE MAYO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO HUÁNUCO

Capital del Chinchaysuyo



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Supuestos de aplicación de Penalidad	Multa 1.0 UIT	Procedimiento
<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROYECCION PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumple con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000	Según informe del Supervisor y/o Gerente de Infraestructura de Municipalidad.
<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2000	Según informe del Supervisor y/o Gerente de Infraestructura de Municipalidad.
<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES EXTEMPORANEOS</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones de adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes del plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	1/2000	Según informe del Supervisor y/o Gerente de Infraestructura de Municipalidad.
<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo dentro del plazo indicado en la ley de contrataciones y su Reglamento	1/2000.	Según informe del Supervisor y/o Gerente de Infraestructura de Municipalidad.
<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000	Según informe del Supervisor y/o Gerente de Infraestructura de Municipalidad.
<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</b> Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, la multa es por cada equipo.	1/2000	Según informe del Supervisor y/o Gerente de Infraestructura de Municipalidad.
<b>POR ATRASOS EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	1/2000	Según informe del Supervisor y/o Gerente de Infraestructura de la Municipalidad.
<b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	1/2000	Según informe del Supervisor y/o Gerente de Infraestructura de Municipalidad.

MANUEL VALENZUELA DE LA VEGA  
DNI: 22474188  
REPRESENTANTE COMÚN  
CONSORCIO DOS DE MAYO

Jr. Virgen de Lourdes N°221 - Plaza de armas / Cel: 999 588 874  
muni.dosdemayo\_luismaldonado@gmail.com - muni2demayo2019a2022@gmail.com  
Facebook: Muni Dos de Mayo Ofic



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO HUÁNUCO

Capital del Chinchaysuyo



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

<p>Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa será por cada día de inasistencia</p>		
<p><b>POR NO ESTAR AL DÍA EN LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</b>          Cuando el contratista de manera injustificada no presente el cuaderno de obra con las anotaciones el día siguiente de su ejecución.</p>	1/2000	Según informe del Supervisor y/o Gerente de Infraestructura de Municipalidad.
<p><b>POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA</b>          Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente con la notificación de la resolución de contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificado la resolución de contrato por parte de la Entidad.          Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora a la entrega del cuaderno de obra.</p>	1/20000	Según informe del Supervisor y/o Gerente de Infraestructura de Municipalidad.
<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSA MAYOR</b>          Para la ejecución de la obra, el contratista utilizara al profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido su cambio, salvo por razones de fuerza mayor (pronunciamiento N° 149-2011/D1N) y con aprobación de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad.          En caso del residente de obra el cambio deberá de aprobar la gerencia de infraestructura, para este acto, el contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente</p>	1/2000	Según informe del Supervisor y/o Gerente de Infraestructura de Municipalidad.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

MANUEL VALENTÍN DE VAYEGA  
DNI: 22474184  
REPRESENTANTE COMÚN  
CONSORCIO DOS DE MAYO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO HUÁNUCO

Capital del Chinchaysuyo



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA SUJECCIÓN AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Ambas partes de común acuerdo, se sujetan al Presupuesto Institucional para el año Fiscal presente, bajo sanción de nulidad. Cuando los plazos de ejecución Superen el Año Fiscal, que la ejecución de los mismos está sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de la Entidad, en el Marco de los Créditos Presupuestarios Contenidos en los Presupuestos Correspondientes.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RECEPCIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor, de acuerdo al artículo 208° del Reglamento.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución

MANUEL VALENTÍN DE LA VEGA

DNI: 22474188

REPRESENTANTE COMÚN  
CONSORCIO DOS DE MAYO

Jr. Virgen de Lourdes N°221 - Plaza de armas / Cel: 999 588 874

muni.dosdemayo\_luismaldonado@gmail.com - muni2demayo2019a2022@gmail.com

Facebook: Muni Dos de Mayo Ofic



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO HUÁNUCO

Capital del Chinchaysuyo



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 209° del Reglamento.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- FINAL

Los aspectos no estipulados en el Contrato se regirán por lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y supletoriamente por las normas del Código Civil.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas del Contrato, las partes la aprueban y la suscriben sus representantes legales mencionados en la parte introductoria de este mismo instrumento, en la Ciudad de La Unión, a los 15 días del mes de Noviembre del año 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO  
LA UNIÓN HUÁNUCO

Ing. Luis Maldonado Rivera  
DNI N° 22703641  
ALCALDE

"LA ENTIDAD"

MANUEL VALENTIN DE LA VEGA  
DNE 22474188  
REPRESENTANTE COMÚN  
CONSORCIO DOS DE MAYO

"EL CONTRATISTA"

-132-  
129  
-133-  
NO REDACTADO EN ESTA  
MUNICIPALIDAD DE DOS DE MAYO

# CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE por el presente documento el CONTRATO DE CONSORCIO que otorgan las empresas:

 RONY DIAZ CONTRATISTAS E.I.R.L., con RUC N° 20529066521, debidamente representado por su Gerente General Ing. RONY JOEL DIAZ ESQUIVEL, Identificado con DNI N° 22510469, con domicilio legal en Calle. Juan Pablo Vizcardo y Guzman Nro. 144 Urb. Santa Patricia III Etapa Lima - Lima - La Molina.

CISMINIG DIAZ INGENIEROS S.C.R.L., con RUC N° 20489304687, debidamente representado por su Gerente General Ing. MACCLOVER CHARLES DIAZ ESQUIVEL, Identificado con DNI N° 22717121, con domicilio legal en Calle. Juan Pablo Vizcardo y Guzman Nro. 144 Urb. Santa Patricia III Etapa Lima - Lima - La Molina.

INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L., con RUC N° 20602108164, debidamente representado por su Gerente General Sr. RAUL MARIO ARANDA VILLAR, identificado con DNI N° 46967503, con domicilio legal en Jirón Pj. Los Olivos Mza. C Lote. 12 (A 2cdras De La Unheval) Pillco Marca - Huánuco - Huánuco.

 Quienes en adelante se denominan "CONSORCIO DOS DE MAYO" En los Términos siguientes:

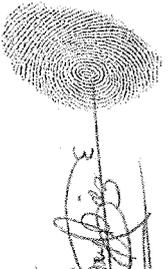
## CONSIDERACIONES:

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO, ha llevado a cabo del Proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2019-MPDM/CS cuyo objetivo es contratar a una empresa ejecutora para que ejecute la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LA CIUDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE LA UNIÓN" III ETAPA por un valor referencial S/ 4'605,608.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cinco Mil Seiscientos Ocho con 00/100 Soles) incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida el costo total de la obra.

 Dicho proceso ha sido adjudicado al "CONSORCIO DOS DE MAYO", por la suma de S/ 4'605,608.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cinco Mil Seiscientos Ocho con 00/100 Soles))

**CLAUSULAS:** Para la mejor regulación del presente contrato se somete en forma unánime las partes consorciantes a las siguientes cláusulas obligatorias para formalizar el presente contrato

**PRIMERO CONSORCIO.-** El objeto del presente contrato es formalizar al consorcio ganador del proceso antes mencionado entre:

 RONY DIAZ CONTRATISTAS E.I.R.L., con RUC N° 20529066521, debidamente representado por su Gerente General Ing. RONY JOEL DIAZ ESQUIVEL, Identificado con DNI N° 22510469, con domicilio legal en Calle. Juan Pablo Vizcardo y Guzman Nro. 144 Urb. Santa Patricia III Etapa Lima - Lima - La Molina.

CISMINIG DIAZ INGENIEROS S.C.R.L., con RUC N° 20489304687, debidamente representado por su Gerente General Ing. MACCLOVER CHARLES DIAZ ESQUIVEL, Identificado con DNI N° 22717121, con domicilio legal en Calle. Juan Pablo Vizcardo y Guzman Nro. 144 Urb. Santa Patricia III Etapa Lima - Lima - La Molina.

 INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L., con RUC N° 20602108164, debidamente representado por su Gerente General Sr. RAUL MARIO ARANDA VILLAR, identificado con DNI N° 46967503, con domicilio legal en Jirón Pj. Los Olivos Mza. C Lote. 12 (A 2cdras De La Unheval) Pillco Marca - Huánuco - Huánuco.

133  
130  
18  
134

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades de ejecución de los actos necesarios para realizar la obra "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LA CIUDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE LA UNIÓN" III ETAPA, Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individuales consideradas, ni sociedad de hechos, o sociedad alguna.



**SEGUNDO DENOMINACION DEL CONSORCIO.-** El consorcio que se constituye por este documento se denominara para todos los efectos de la ejecución del contrato "CONSORCIO DOS DE MAYO".

**TERCERO REPRESENTACION.-** Las partes designan como Representante Comun y/o Gerente General del Consorcio Dos de Mayo al Sr. MANUEL VALENTIN DE LA VEGA, identificado con DNI N° 22474188, para lo cual el Representante Comun del Consorcio tiene las siguientes facultades para:

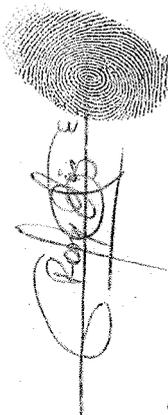
- Suscribir a nombre del Consorcio el contrato de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LA CIUDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE LA UNIÓN" III ETAPA del proceso LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2019-MPDM/CS ejecutar todo los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la Ejecución del Contrato dentro de los términos y condiciones de referencia estipuladas en las Bases
- Tramitar y firmar a nombre del Consorcio carta fianza para adelanto directo o para adelanto de materiales ante cualquier entidad financiera.
- Cobrar cheques bancarios, apertura y cerrar cuentas, otorgar carta fianzas, contratar personal y maquinarias.
- Por el solo hecho de la firma del representante acuerdo, el Representante acepta esta designación y asumirá las funciones y obligaciones derivadas del contrato a suscribirse con la Municipalidad de Yacus.
- Asumir como responsable único el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias ante la SUNAT y los pagos de impuestos generados del "CONSORCIO DOS DE MAYO"



**CUARTO DURACION.-** El Consorcio que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración limitada la misma que iniciara con la firma del Contrato de Consorcio y concluirá con la Notificación de la Resolución Municipal en la que se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra materia y objeto del presente Contrato de Consorcio.



**QUINTO DOMICILIO.-** El Consorcio de Constituye para todos efecto administrativo, Judicial, Financiera y Legal el domicilio en Jr. Provincias N° 145 - Huánuco - Huánuco - Huánuco, así mismo pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la republica peruana, así como en el extranjero.



**SEXTO SOBRE LA FACTURACION.-** por acuerdo unánime entre los consorciantes la facturación referente a la ejecución de la Obra materia del presente contrato estará a cargo de la empresa CISMING DIAZ INGENIEROS S.C.R.L., con RUC N° 20489304687 debidamente representado por su Gerente General Sr. MACCLOVER CHARLES DIAZ ESQUIVEL, identificado con DNI N° 22717121.

**SEPTIMO PARTICIPACION.-** El sistema de participación y obligaciones en todo lo relacionado directa o indirectamente con el consorcio que se constituye, de acuerdo al siguiente porcentaje:

- 134  
13179  
135-
- |  |      |
|--|------|
| 1. RONY DIAZ CONTRATISTAS E.I.R.L.               | 70 % |
| 2. CISMINIG DIAZ INGENIEROS S.C.R.L.             | 28 % |
| 3. INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L. | 02 % |

**CLAUSULA NOVENA ADMINISTRATIVAS Y LABORALES.-** Las facultades otorgadas al Sr. MANUEL VALENTIN DE LA VEGA, Incluyen también el de representar al consorcio ante la SUNAT municipalidades y demás autoridades tributarias, administrativas y locales, formulando toda clase de peticiones, promover procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarios y extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias; así como ante las autoridades del ministerio de trabajo y promoción social en los procesos laborales judiciales o privativos de trabajo, en los procesos de inspección, en las negociaciones colectivas, y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme a los dispositivos legales vigentes.

**OCTAVO DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** el consorcio se disolverá.

- Por vencimiento del termino de duración, si antes no fuere prorrogado
- Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del consorcio
- Por desaparición de los consorciados
- Por disposición judicial
- Por las demás causales establecida por Ley
- En la culminación de la obra previa presentación de la liquidación y su aprobación bajo resolución de la entidad

En señal de conformidad lo suscriben los otorgantes.

Huánuco, 08 de Noviembre de 2019


RONY JOEL DIAZ ESQUIVEL  
DNI N° 22510469  
Rony Diaz Contratistas E.I.R.L.


MACCLOVER CHARLES DIAZ ESQUIVEL  
DNI N° 22717121  
Cisminig Díaz Ingenieros S.C.R.L.


RAUL MARIO ARANDA VILLAR  
DNI N° 46967503  
Ingeniería & Tecnología Innova  
Works E.I.R.L.


MANUEL VALENTIN DE LA VEGA  
DNI N° 22474188  
Representante Común  
"Consorcio Dos de Mayo"

LEGALIZACION AL DORSO

*Rony Joel E*



*Maclover*

-135-20  
-132-  
-135-

*Facultades*



*M. Aranda*

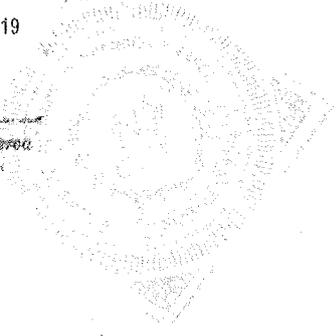


CERTIFICO: Que las firmas y huellas digitales que anteceden pertenecen a: RONY JOEL DIAZ ESQUIVEL, con DNI N° 22510469, TITULAR-GERENTE de RONY DIAZ CONTRATISTAS E.I.R.L., con facultades inscritas en la P.E. N° 11088472, del Registro de Personas Juridicas de la Oficina Registral de HUANUCO, MACCLOVER CHARLES DIAZ ESQUIVEL, con DNI N° 22717121, GERENTE GENERAL de CISMING DIAZ INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con facultades inscritas en la P.E. N° 11144900, del Registro de Personas Juridicas de la Oficina Registral de HUANUCO, RAUL MARIO ARANDA VILLAR, con DNI N° 46967503, TITULAR.GERENTE de INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L., con facultades inscritas en la P.E. N° 11144900, del Registro de Personas Juridicas de la Oficina Registral de HUANUCO y de MANUEL VALENTIN DE LA VEGA, con DNI N° 22474188. Legalizando las firmas y huellas digitales a solicitud de los mismos; doy fe; Art. 108 Dec. Leg. del Notariado 1049, ley del Notario; El Notario que certifica no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Huánuco, 08 de NOVIEMBRE del 2019



*Miguel Ángel Espinosa Figueroa*  
*Abogado. Notario de Huánuco*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO – HUÁNUCO  
Capital del Chinchaysuyo

136-  
132  
132

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 533-2022-MPDM/ALC.**

La Unión, 29 de Diciembre del 2022.

**VISTOS:**

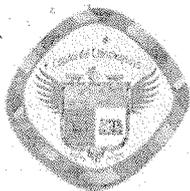
La CARTA N° 012-2022-MVDLV/RC., de fecha 22 de Junio del 2022, emitido por el representante común, en la que presenta la liquidación final de obra de Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LA CIUDAD DE LA UNION, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO – HUANUCO” – III ETAPA, El Informe N° 284-2022-GIEO-MPDM-IAQ., de fecha 22 de Junio del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura, Estudio y Obras de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, en la que eleva la conformidad de la Liquidación técnica y financiera de Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LA CIUDAD DE LA UNION, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO – HUANUCO” – III ETAPA, con Proveído S/N, de fecha 28 de Junio del 2022, el Gerente Municipal solicita se emita el acto administrativo correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art 191 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos competencia; y, en su Art. 192 inc. 2) prevé que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos, locales dentro del ámbito de su jurisdicción, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la normatividad nacional, regional y local tal como lo indica el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas” concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Dec. Leg. N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es la de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, en ese mismo orden de ideas el TUO del Dec. Leg. N° 1252 aprobado mediante el Dec. Sup. N° 242 – 2018 – EF en su quinta disposición complementaria final señala: que las entidades del Sector Público a cargo de la operación y mantenimiento de los activos generados por la inversión pública deben contar con un inventario de tales activos el cual debe ser actualizado periódicamente de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional, así como de aquellos que se encuentren pendientes de liquidación. Dicho inventario se contabiliza con la normativa del Sistema Administrativo de Abastecimiento en lo que corresponda; y, de conformidad con el Art. 24 de la Directiva N° 016-2018-MPI “Normas y Procedimientos para la liquidación físico – financiera de obras efectuadas por tipo de ejecución presupuestal directa” en la cual establece que la comisión de liquidación de estudios y obras revisara, analizara y confrontara técnicamente lo verificado físicamente en la obra con el resultado de la información física y financiera;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO – HUÁNUCO

## Capital del Chinchaysuyo



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias señala que: “209.1 el contratista presenta la liquidación, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. 209.2 dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida de liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallado, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada dentro del plazo establecido (...);”

Mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2019-MPDM/ALC., de fecha 14 de Enero del 2018, se aprueba el Expediente Técnico correspondiente al Proyecto “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CIUDAD DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO - HUANUCO” – III ETAPA, por el monto de S/. 4'775,306.57 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 57/100), incluidos gastos generales e impuestos ley;

Que, en fecha 15 de Noviembre del 2019 se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2019-MPDM/ALC-LU., derivado de la Licitación Pública N° 01-2019-MPDM/CS (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CIUDAD DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO - HUANUCO” – III ETAPA, al CONSORCIO DOS DE MAYO;

Que, mediante el Informe N° 284-2022-GIEO-MPDM-IAQ., de fecha 22 de Junio del 2022, la Gerencia de Infraestructura, Estudios y Obras en sus conclusiones señala que la ejecución física de la Obra se ha llegado a cumplir al 100% y el gasto financiero por el servicio de la Supervisión de la Obra se ha llegado al 99.92%. Asimismo, se adjunta los datos generales de la liquidación técnica financiera integral del referido proyecto de inversión, según el siguiente detalle:

- ❖ Nombre de Obra: **“Mejoramiento de las Pistas y Veredas en la Ciudad de la Unión, Distrito de la Unión, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco” – III Etapa**
- ❖ Modalidad de Ejecución: **Contrata**
- ❖ Sistema de Contrato: **Precio Unitario**
- ❖ Contratista de Obra: **Empresa CONSORCIO DOS DE MAYO.**
- ❖ Contrato de : **EJECUCION DE OBRA N°001-2019-MPDM/ALC-LU**
- ❖ Representante Legal: **Sr. MANUEL VALENTIN DE LA VEGA**
- ❖ Residente de Obra: **Ing. JIM ARTURO RIVERA VIDAL – CIP N°60072**
- ❖ Monto de Contrato: **S/ 4'605,608.00**
- ❖ Fecha de Contrato: **15/11/2019**
- ❖ Plazo de Servicio : **240 Días Calendarios**
- ❖ Entrega de Terreno: **18/12/2019**
- ❖ Inicio de Plazo : **19/12/2019**
- ❖ Termino Contractual: **14/08/2020**
- ❖ Adelanto Directo: **S/ 460,560.80 (10% Del Contrato) – 06/12/2019**
- ❖ Adelanto Materiales: **S/ 921,121.60 (20% Del Contrato) – 26/12/2019**
- ❖ Suspensión de Plazo N°01: **01/02/2020 – 15/03/2020 (44 días)**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO – HUÁNUCO**  
Capital del Chinchaysuyo

138  
139  
23  
139

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



- ❖ Suspensión por COVID-19: 16/03/2020 – 04/06/2020
- ❖ Ampliac. Estado de Emergencia Huánuco; 05/06/2020 – 06/09/2020
- ❖ Ampliación de Plazo Excepcional: 59 Días calendarios
- ❖ Nuevo Plazo de Obra: 285 Días calendarios
- ❖ Reinicio de Obra N°01: 07/09/2020
- ❖ Nuevo Termino de Obra: 05/05/2021
- ❖ Suspensión de Plazo N°02: 28/12/2020 – 21/02/2021 (56 días)
- ❖ Reinicio de Obra N°02: 22/02/2021
- ❖ Nuevo Termino de Obra: 14/07/2021
- ❖ Ampliación de Plazo N°01: 20 días calendarios
- ❖ Nueva termino de obra: 03/08/2021
- ❖ Suspensión de Plazo N°03: 11/07/2021
- ❖ Reinicio de Obra N°03 : 25/10/2021
- ❖ Nuevo termino de obra: 16/11/2021
- ❖ Ampliación de Plazo N°02: 16 días calendarios
- ❖ Suspensión de Plazo N°04: 26/11/2021
- ❖ Reinicio de obra N°04: 24/01/2022
- ❖ Termino programado de obra: 24/01/2022

**SUPERVISOR DE OBRA:**

- ❖ Contrato Supervisión: Consultoría de la Adjudicación Simplificada N° 004-2019-OEC/MPDM
- ❖ Supervisor de Obra: CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS
- ❖ REPRESENTANTE Común Superv: Sr. KEVIN XAVIER ROJAS MENDOZA
- ❖ Jefe de Supervisión : Ing. JOSE LUIS FLORES VALVERDE.

Que, estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CIUDAD DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO - HUANUCO” – III ETAPA, con SNIP N° 201419, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, en el ejercicio fiscal de los años 2019 y 2020, bajo la modalidad contrata, con una ejecución financiera de S/. 4.775,306.57 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 57/100).

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, la devolución del fondo de Garantía de fiel cumplimiento de la Carta Fianza N° E2727-10-2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** – AUTORIZAR, el reajuste presentado del contrato principal y de la parte de mayores metrados, teniendo un REAJUSTE TOTAL por el monto de S/. 207,271.06 (DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 06/100 SOLES)

**ARTÍCULO CUARTO.** - REMITIR, a la Gerencia de Infraestructura, Estudios y Obras, el original del expediente de la Liquidación física – financiera de la Obra: “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CIUDAD DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO - HUANUCO” – III ETAPA, para su conservación, custodia y fines pertinentes **BAJO RESPONSABILIDAD.**

**ARTÍCULO QUINTO.**- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO  
LA UNION - HUÁNUCO  
Ing. Luis Maldonado Rivera  
DNI. 22703841  
ALCALDE

# CONSORCIO DOS DE MAYO

-139-  
136  
24  
-140

## CONSTANCIA DE EJECUCIÓN

El que suscribe, MANUEL VALENTIN DE LA VEGA, identificado con DNI N°22474188, Representante Común del CONSORCIO DOS DE MAYO.

Hago de conocimiento que la empresa INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L., empresa que conforma el CONSORCIO DOS DE MAYO con el 02% de participación como se detalla en el CONTRATO DE CONSORCIO, ha ejecutado las siguientes partidas del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LA CIUDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE DOS DE MAYO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

### MOVIMIENTO DE TIERRAS

Por lo tanto, se expide el presente a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Huánuco, 23 de mayo del 2023.

MANUEL VALENTIN DE LA VEGA  
DNI: 22474188  
REPRESENTANTE COMÚN  
CONSORCIO DOS DE MAYO

- 140 -  
137  
25

Presupuesto 1501012 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CIUDAD DE LA UNION, DISTRITO DE LA UNION, DOS DE MAYO - HUANUCO - III ETAPA  
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO  
 Lugar HUANUCO - DOS DE MAYO - LA UNION

Costo al

14/05/2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Practo SI.	Parcial SI.
01	PAVIMENTO RIGIDO				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				2,126,704.33
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80 X 3.60 m	und			10,418.31
01.01.02	GUARDIANA Y ALMACEN	mas	1.00	926.79	926.79
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				9,491.52
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	gb	8.00	1,186.44	1,186.44
01.02.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m2	1.00	17,385.62	17,385.62
01.02.03	NIVELACION DE BUZON ENCIMA DE JUSTE	und	11,456.26	1.25	14,664.04
01.02.04	FLETE TERRESTRE LOCAL	gb	41.60	263.24	11,612.84
01.02.05	FLETE TERRESTRE	gb	1.00	6,184.50	6,184.50
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				300,823.63
01.03.01	ELABORACION, IMPLMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SST	gb	1.00	300,823.63	300,823.63
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00	1,525.42	1,525.42
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	5,254.62	5,254.62
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,249.04
01.04.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	1.00	6,249.04	6,249.04
01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D>=50cm	m3	4,694.69	9.15	45,700.50
01.05	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE				77,198.97
01.05.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m3	5,743.78	13.43	42,617.36
01.06	BASE GRANULAR				42,617.35
01.06.01	CONFORMACION DE BASE (E=0.20 m)	m3	11,456.28	3.72	240,352.75
01.07	OBRAS DE CONCRETO				240,352.75
01.07.01	PAVIMENTACION DE CONCRETO (E=0.20m) Fc=210 KG/CM2	m2	11,456.28	20.98	1,289,397.73
01.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PAVIMENTO RIGIDO	m2	11,456.28	96.31	1,100,054.33
01.07.03	ACERO EN JUNTA DE CONSTRUCCION Y LONGITUDINAL Ø=1"	kg	1,592.10	43.01	61,379.22
01.08	CURADO DE LOSA - PAVIMENTO				104,664.18
01.08.01	CURADO DE CONCRETO TIPO MEMBRANA	m2	15,146.77	6.91	26,005.76
01.09	SELLADO DE JUNTAS				26,005.76
01.09.01	JUNTA DE CONTRACCION (E=3/4" H=2")	m	11,456.28	2.27	15,215.02
01.09.02	JUNTAS DE CONSTRUCCION (E=3/4" H=5")	m	278.91	4.88	1,761.06
01.09.03	JUNTAS LONGITUDINALES LOSA - CUNETAS (E=1/2" H=5")	m	735.03	6.54	4,807.10
01.09.04	JUNTAS DE DILATACION (E=3/4" H=8")	m	431.60	4.94	2,132.10
01.10	SEÑALIZACION HORIZONTAL				6,914.74
01.10.01	PINTADO DE PAVIMENTO (SÍMBOLOS Y LETRAS)	m2	1,057.30	6.54	24,158.22
02	VEREDAS Y ACCESOS				24,158.22
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				766,834.84
02.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO				7,356.39
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				192,526.40
02.02.01	CORTE MANUAL EN VEREDAS	m2	5,748.74	1.28	59,686.48
02.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS	m3	1,795.06	37.15	35,124.80
02.02.03	BASE GRANULAR DE 4" PARA VEREDAS	m2	5,748.74	6.11	90,715.12
02.03	OBRAS DE CONCRETO				401,420.05
02.03.01	VEREDA DE CONCRETO Fc=175 KG/CM2 (E=0.10 m.) INC. ACABADOS	m3	840.16	477.79	101,303.27
02.03.02	VEREDAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2,336.33	43.36	1,027.79
02.03.03	RAMPAS DISCAPACITADOS, CONCRETO Fc=175 KG/CM2 (E=0.10 m.) INC BRUÑADO	m2	23.83	43.13	2,745.56
02.03.04	RAMPAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	63.32	43.36	509.36
02.03.05	RAMPAS, REJILLA PLATINA 1 1/4" X 1/4" @ 1/2" Y MARCO L" 1 1/4"	m2	1.60	318.35	13,049.64
02.04	CURADO DE LOSA - VEREDA				13,049.64
02.04.01	CURADO DE CONCRETO TIPO MEMBRANA	m2	5,748.74	2.27	38,382.47
02.05	SELLADO DE JUNTAS				

  
 Percy Mello DAVILA HERRERA  
 Ingeniero Civil  
 Reg. CIP. 66188

  
 Norman A. Davila Gabriel  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. 61547

## COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Señores: DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO –  
DRTC HUÁNUCO

Referencia : OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA  
CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO – CONCHUMAYO  
– CHURUBAMBA: PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO”

Fecha : Huánuco, 03 de agosto del 2024.

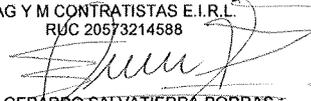
De mi consideración:

Mediante la presente, yo: PAUL GERARDO SALVATIERRA PORRAS, peruano, identificado con DNI. N°20075168, Gerente General de la empresa AG Y M CONTRATISTAS E.I.R.L. con RUC. N°20573214588 y con domicilio legal en AV. 2 DE MAYO NRO. 1860 DPTO. 701 URB. SAN FELIPE LIMA - LIMA - SAN ISIDRO, por medio del presente, le manifiesto mi COMPROMISO DE ALQUILER a favor de la empresa INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L., en caso de ser favorecido con la buena pro en la Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO – CONCHUMAYO – CHURUBAMBA: PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
01	CAMION VOLQUETE	CAPACIDAD: 17M3 PLACA: D8X-861 MARCA: VOLVO COLOR: BLANCO AZUL	01

Asimismo, que dicho vehículo cuenta con disponibilidad inmediata, cumplen con las especificaciones requeridas, se encuentran en óptimas condiciones de operatividad, el cual estará a disposición durante el tiempo que dure la ejecución del servicio y las ampliaciones de plazo que hubiera de lugar.

Atentamente,

AG Y M CONTRATISTAS E.I.R.L.  
RUC 20573214588  
  
PAUL GERARDO SALVATIERRA PORRAS  
DNI-N°20075168

INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L.  
RUC 20602108164  
  
RAUL MARIO ARANDA VILLAR  
DNI N°46967503

- 142-  
134  
27

REPÚBLICA DEL PERÚ  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

**sunarp**

Zona Registral No.: IX      Oficina Registral: LIMA  
Placa No.: **DBX-861**      Partida Registral: 52631432      Placa Ant: -  
DUADAM: 118-2913-10-044723-1  
Título: 2019-2211126      Fecha del Título: 17/09/2019

**sunarp**

0900583552

*M. V. Bava*  
M. V. Bava  
Plaza de Armas N° 13 - Sede Lima



**Datos del Vehículo** 1005332063

Categoría: M3	Año Modelo: 2012	Cilindros: 6
Marca: FREONTLIER	Versión: MEXICO	Cilindrada: 6.409
Modelo: M2 195	Eje: 3	P. Bruto: 27.447
Color: BLANCO AZUL 0000002	Asientos: 2	P. Neto: 19.540
Motor: 36532040362007	Pasajeros: 1	Carga Util: 17.224
Combustible: DIESEL	Ruedas: 10	Longitud: 5.10
Form. Rodaje: 8X4	Corroana: CATERINA	Altura: 3.22
VIN: 3ALHCYCB30DFE9320	Potencia: 209@2300	Ancho: 2.54
Serial/Chasis: 3ALHCYCB30DFE9330		



743  
AHE  
28

# Consulta Vehicular

**sunarp**Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos**Consulta  
Vehicular**

## DATOS DEL VEHÍCULO

**N° PLACA:** D8X861  
**N° SERIE:** 3ALHCYCS3DDFE9939  
**N° VIN:** 3ALHCYCS3DDFE9939  
**N° MOTOR:** 90698000962092  
**COLOR:** BLANCO AZUL  
**MARCA:** FREIGHTLINER  
**MODELO:** M2 106  
**PLACA VIGENTE:** D8X861  
**PLACA ANTERIOR:** NINGUNA  
**ESTADO:** EN CIRCULACION  
**ANOTACIONES:** NINGUNA  
**SEDE:** LIMA

**PROPIETARIO(S):**  
AG Y M CONTRATISTAS E.I.R.L.

07/08/2024 12:03:05

[Realizar Otra Búsqueda](#)

Mayor Información

ALÓ SUNARP (línea gratuita) 0800-27164

[consultas@sunarp.gob.pe](mailto:consultas@sunarp.gob.pe)

## COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Señores: DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO –  
DRTC HUÁNUCO

Referencia : OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA  
CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO – CONCHUMAYO  
– CHURUBAMBA: PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO”

Fecha : Huánuco, 03 de agosto del 2024.

De mi consideración:

Mediante la presente, yo: JOSE LUIS ANGULO PARIONA, peruano, identificado con DNI. N°42283872, por medio del presente, le manifiesto mi COMPROMISO DE ALQUILER a favor de la empresa INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L., en caso de ser favorecido con la buena pro en la Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-108, TRAMO: AEROPUERTO – CONCHUMAYO – CHURUBAMBA: PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, según el siguiente detalle:

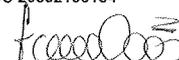
N°	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
01	CAMION VOLQUETE	CAPACIDAD: 16M3 PLACA: F1A897 MARCA: VOLVO COLOR: ROJO BLANCO	01

Asimismo, que dicho vehículo cuenta con disponibilidad inmediata, cumplen con las especificaciones requeridas, se encuentran en óptimas condiciones de operatividad, el cual estará a disposición durante el tiempo que dure la ejecución del servicio y las ampliaciones de plazo que hubiera de lugar.

Atentamente,

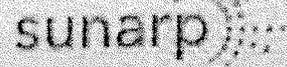
  
\_\_\_\_\_  
JOSE LUIS ANGULO PARIONA  
DNI N°42283872

INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L.  
RUC 20602108164

  
\_\_\_\_\_  
RAUL MARIO ARANDA VILLAR  
DNI N°46967503

-145- 142 20

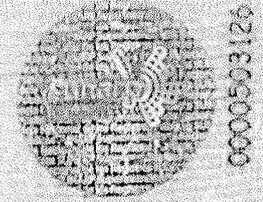
REPÚBLICA DEL PERÚ  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR



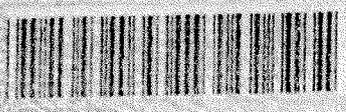
Zona Registral No. : IX      Oficina Registral : LIMA  
Placa No. : F1A-897      Partida Registral : 51029643      Placa Ant. : WGD 874

DUA/DAM : 000-0000-00-000000-0

Título : 2013-1190575      Fecha del Título : 11/12/2013



0000503125



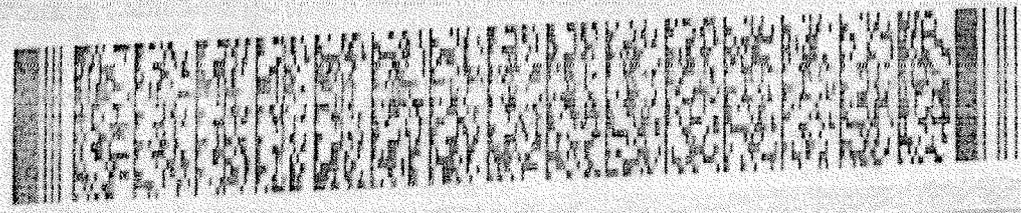
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos  
Zona Registral IX - Lima

Datos del Vehículo

\*\*\*\*\*  
Categoría: N3  
Marca: VOLVO  
Modelo: F140(3X2)  
Color: ROJO BLANCO \*\*\*\*\*  
Motor: TD122FH195210317  
Combustible: DIESEL  
Form. Rodante: 6X2  
VIN:  
Serie/Chasis: YV2F2B3C9HA360794

\*\*\*\*\*  
Año de Fab.: 1992  
Año Modelo:  
Version:  
Ejes: 3  
Asientos: 3  
Pasajeros: 2  
Ruedas: 10  
Carrocería: REMOLCADOR  
Potencia: 320HP/1900RPM

1002330851  
\*\*\*\*\*  
Cilindros: 6  
Cilindrada: 12.800  
P. Bruto: 25.000  
P. Neto: 8.200  
Carga Util: 16.200  
Longitud: 6.95  
Altura: 3.30  
Ancho: 2.54



-146-  
143  
31



# Consulta Vehicular

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos



**Consulta  
Vehicular**

## DATOS DEL VEHÍCULO

**N° PLACA:** F1A897  
**N° SERIE:** YV2F2B3C9NA366794  
**N° VIN:**  
**N° MOTOR:** TD122FH195210317  
**COLOR:** ROJO BLANCO  
**MARCA:** VOLVO  
**MODELO:** FL10(8X2)  
**PLACA VIGENTE:** F1A897  
**PLACA ANTERIOR:** V/F  
**ESTADO:** EN CIRCULACION  
**ANOTACIONES:** NINGUNA  
**SEDE:** LIMA

**PROPIETARIO(S):**  
 ANGULO PARIONA, JOSE LUIS

26/07/2024 23:31:32

Realizar Otra Búsqueda

Mayor Información  
 ALÓ SUNARP(línea gratuita) 0800-27164  
 consultas@sunarp.gob.pe



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
Oficina Registral de HUANUCO



-149-  
144  
32

Código de Verificación:  
28612938  
Solicitud N° 2024 - 4690116  
24/07/2024 11:40:17

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11144900 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUANUCO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ARANDA VILLAR, RAUL MARIO, identificado con DNI. N° 46967503, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**LIBRO:** EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** TITULAR-GERENTE

#### **FACULTADES:**

**ARTICULO 08.- EL TITULAR:** ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA EMPRESA Y TIENE A SU CARGO LA DIRECCIÓN Y LA DECISIÓN SOBRE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE ÉSTA. SE REUNIRÁ CON LA GERENCIA, SI ÉSTA RECAYERA EN PERSONA DISTINTA DEL TITULAR, CUANDO LO CREA NECESARIO Y/O CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA EMPRESA Y ADOPTARÁ LAS DECISIONES DEL CASO, LO QUE DEJARÁ CONSIGNADAS EN EL LIBRO DE ACTAS DE DICHA EMPRESA. LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL TITULAR SERÁN DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEY NRO. 21621 Y EN EL PRESENTE ESTATUTO.-

**ARTICULO 09.- ATRIBUCIONES DEL TITULAR:** SON ATRIBUCIONES DEL TITULAR: A) EJERCER TODA LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE, SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 12 DEL PRESENTE ESTATUTO. B) APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO. C) DISPONER LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY NRO. 21621. D) RESOLVER SOBRE LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS. E) DESIGNAR Y SUSTITUIR AL GERENTE Y LIQUIDADORES. F) DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORÍAS Y BALANCES. G) MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA. H) MODIFICAR LA DENOMINACIÓN, EL OBJETO Y EL DOMICILIO DE LA EMPRESA. I) AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL. J) TRANSFORMAR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA. K) DECIDIR SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERÉS DE LA EMPRESA O QUE LA LEY DETERMINE.-

**ARTICULO 10.- LA GERENCIA:** ES EL ÓRGANO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA Y SERÁ DESEMPEÑADA POR UNO O MÁS PERSONAS NATURALES, LLAMADOS GERENTES, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR EL TITULAR; Y REPRESENTARÁ EN TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS A SU OBJETO. NO SE PUEDE CONFERIR LA DENOMINACIÓN DE GERENTE A QUIENES NO EJERCEN EL CARGO EN TODA SU AMPLITUD. EL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SI)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
Oficina Registral de HUANUCO



148-  
145  
35

Código de Verificación:  
28612938  
Solicitud N° 2024 - 4690116  
24/07/2024 11:40:17

CARGO DE GERENTE ES PERSONAL E INDELEGABLE, CUYA DURACIÓN ES POR TIEMPO INDETERMINADO Y EL MONTO DE SU REMUNERACIÓN SERÁ FIJADO POR EL TITULAR.-

EL TITULAR PUEDE ASUMIR EL CARGO DE GERENTE, EN TAL CASO ASUME LAS FACULTADES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE TITULAR Y GERENTE, EMPLEANDO EN TODO SUS ACTOS LA DENOMINACIÓN DE "TITULAR GERENTE".-

**ARTICULO 11.-** EL CARGO DE GERENTE FINALIZARÁ POR MUERTE O INCAPACIDAD CIVIL, DE ÉSTE. EN CASO DE VACANCIA, RENUNCIA, SEPARACIÓN DE CARGO O IMPEDIMENTO TEMPORAL DEL GERENTE, EL TITULAR DECIDIRÁ QUIEN DEBE SUSTITUIRLO.-

**ARTICULO 12.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE:** EL GERENTE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN DE TODOS LOS NEGOCIOS DEBIENDO DAR CUENTA PERIÓDICAMENTE AL TITULAR DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REALIZADOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES A SOLA FIRMA: A) ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA; B) ADQUIRIR A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO Y TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PACTANDO EN LAS ADQUISICIONES O TRANSFERENCIAS EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES; C) REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES, ACTOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, COMO PRÉSTAMOS, GARANTÍAS Y OTROS QUE SEAN COMPATIBLES Y NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA, ASÍ COMO OTORGAR Y FIRMAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS Y OTROS DOCUMENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA; FINALIZADO EL EJERCICIO ECONÓMICO DEBE FORMULAR LA MEMORIA ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS; D) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES; REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS LABORALES, CON PERSONAS QUE LABORARÁ PARA LA EMPRESA.- E) DESPEDIR DE ACUERDO A LEY, AL PERSONAL DE LA EMPRESA.- F) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA AUTORIDAD E INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES EN MATERIA LABORAL.- G) LEVANTAR, CANCELAR, PRENDAS E HIPOTECAS Y CUALQUIER OTRA GARANTIA MOBILIARIA.-

**FACULTADES ESPECIALES:** H) TIENE PODER PARA PLEITOS.- I) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TERCEROS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, Y ANTE CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES, INSTITUCIONES, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS, Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, CIVILES, ADUANERAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, GUBERNAMENTALES Y NO GUBENAMENTALES, REGIONALES, MAGISTRADOS Y AUXILIARES JUDICIALES DE LOS FUEROS CIVIL, PENAL, AGRARIO, FISCAL, COACTIVO, ARBITRAL Y JUDICIAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL POR LAS FACULTADES GENERALES QUE DICE LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS.- LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. Y EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- CON LAS FACULTADES ESPECIALES QUE DICE: SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



749-  
196  
31

Código de Verificación:  
28612938

Solicitud N° 2024 - 4690116  
24/07/2024 11:40:17

FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDA Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LOS TERMINOS DE LA DEMANDA, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, OFRECER CONTRACAUTELA, YA SEA DE NATURALEZA REAL Y/O PERSONAL, ESTAS FACULTADES SE ENTIENDE OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, FACULTANDO AL GERENTE DE LA EMPRESA PARA RECOGER CHEQUES O CERTIFICADOS DE CONSIGNACION JUDICIAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y HACER EFECTIVO EL COBRO ANTE EL BANCO DE LA NACION Y/O ANTE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.- EL OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD, NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE, ESTAS FACULTADES SON OTORGADAS EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y GOZA DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PROCESAL POR EL SOLO MERITO DE SU NOMBRAMIENTO. TAMBIEN GOZARA DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL D.S. N° 006-72-TR Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.- J) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS U OTRAS CUENTAS DE CUALQUIER GÉNERO, PUDIENDO GIRAR, COBRAR CONTRA LAS MISMAS; ASIMISMO PODRÁ ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, AVALAR EN TODO INSTRUMENTO DE CRÉDITO, INCLUSIVE VALES Y PAGARÉS CON SUS RESPECTIVAS RENOVACIONES.- K) GIRAR, COBRAR, ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.- L) ABRIR O SOLICITAR Y NEGOCIAR CRÉDITOS, CARTA FIANZA, ASÍ COMO DE EFECTUAR A NOMBRE DE LA EMPRESA CUALQUIER CLASE DE NEGOCIO U OPERACIÓN BANCARIA.- M) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, CON CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O CREDITICIA, ASÍ COMO MUTUOS, SOBREGIROS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PRÉSTAMOS.- N) RETIRAR DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA.- O) OTORGAR CANCELACIÓN DE CONTRATOS, RECIBOS Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO.- P) FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS COMO: CREDITOS EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, PRESTAMOS O MUTUOS ADVANCE ACCOUNTS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, COMPRAR VEHICULOS, VENDER VEHICULOS, COMPRAR BIENES MUEBLES, COMPRAR INMUEBLES, VENDER INMUEBLES, VENDER VALORES MOBILIARIOS, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, HIPOTECAR, OTORGAR GARANTIA MOBILIARIA, AFECTAR CUENTAS O DEPOSITOS EN GARANTIA, AFECTAR TITULOS VALORES EN GARANTIA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES.- OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CEDER CREDITOS.- Q) CELEBRAR CONTRATOS: CREDITOS EN GENERAL, CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS.- R). CHEQUES: COBRAR CHEQUES.- GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA.- ENDOSAR A TERCEROS.- S) LETRAS Y PAGARES: GIRAR LETRAS, ACEPTAR LETRAS, ENDOSAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, ACEPTAR PAGARES, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, DESCONTAR PAGARÉS, AVALAR PAGARES, RENOVAR PAGARES.- T) COBRO DE GIROS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITE.ERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolite.html) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



COBRO DE TRANSFERENCIAS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA PAGO DE TRANSFERENCIAS.- U) PARTICIPAR EN LICITACIONES, REMATES, ADJUDICACIONES, APERSONARSE EN DILIGENCIA O AUDIENCIA DE CUALQUIER CLASE, PUDIENDO INTERVENIR EN REMATES Y ACEPTAR LA ADJUDICACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA EMPRESA SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, COBRAR, CONSIGNACIONES SEAN BIENES O DINERO DEL DESPACHO JUDICIAL O DEL BANCO DE LA NACION, O DE CUALQUIER OTRA INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA, SUSCRIBIR DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS, CELEBRAR ACTOS JURIDICOS, CONTRATOS EN GENERAL.- V) SOLICITAR PRESTAMOS, CELEBRAR TODA CLASE DE PRESTAMOS O MUTUOS DINERARIOS, YA SEA CON PARTICULARES O CON ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, ADQUIRIR O TRANSFERIR O POR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, O BAJO CUALQUIER TITULO, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, ADJUDICAR, GRAVAR Y/O HIPOTECAR LOS BIENES DE LA EMPRESA, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, TODAS ESTAS FACULTADES SERAN EJERCIDAS SIN LIMITACION ALGUNA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Y EN EL EXTRANJERO, LUGARES DONDE PUEDEN EJERCITARSE EL PODER, CONSTITUIR TODA CLASE DE GARANTIAS MOBILIARIAS, FIRMAR CARTA FIANZA, ABRIR, CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, COBRAR Y GIRAR CHEQUES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR PAGARES, LETRAS Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES.- W) CONTRATAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES, CONTRATAR, SUB CONTRATAR, CALIFICAR, NOMBRAR, REMOVER, SANCIONAR, DESPEDIR PERSONAL, AFECTAR CUENTAS O TITULOS VALORES EN GARANTIA O DEPOSITOS, EN CUENTA DE GARANTIA, AUTORIZAR CARGOS, CEDER CREDITOS, ENDOSAR PARA ABONAR EN CUENTA CORRIENTE DE LA EMPRESA.- X) REGISTRAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, RENOVAR CERTIFICADOS, REALIZAR CONTRATOS DE FRANQUISIA.-

**ARTÍCULO 13.-** EL TITULAR DE LA EMPRESA, PUEDE MODIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PERTINENTES, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEY NRO. 21621.-

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 28/04/2017, EXTENDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO DE HUÁNUCO, MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA,

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
Oficina Registral de HUANUCO



-151-96  
X

Código de Verificación:  
28612938  
Solicitud N° 2024 - 4690116  
24/07/2024 11:40:17

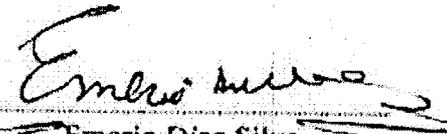
V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2024-99999-1592372 S/ 30.90  
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por DIAZ SILVA, EMERIO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Huancayo, a las 09:02:22 horas del 25 de Julio del 2024.

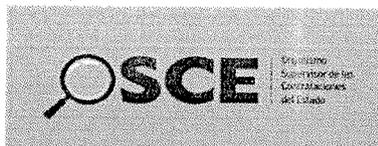
ZONA REGISTRAL N° VIII  
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

  
**Emerio Diaz Silva**  
ABOGADO CERTIFICADOR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

752  
37  
HXX

RUC N° 20602108164

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

### INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: PASAJE LOS OLIVOS (A 2CDRAS DE LA UNHEVAL) /HUANUCO-HUANUCO-PILLCO  
MARCA (Según información declarada en la SUNAT)

*Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:*

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 24/05/2017

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 24/05/2017

#### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y  
contratista : Desde 30/05/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL Y 00/100)

FECHA IMPRESIÓN: 30/07/2020

**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir



**FICHA RUC : 20602108164**  
**INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS EMPRESA INDIVIDUAL**  
**DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA

Número de Transacción : 45740400

**Información General del Contribuyente**

**Apellidos y Nombres ó Razón Social** : INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS EMPRESA INDIVIDUAL DE  
**Tipo de Contribuyente** : RESPONSABILIDAD LIMITADA  
**Fecha de Inscripción** : 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA  
**Fecha de Inicio de Actividades** : 09/05/2017  
**Estado del Contribuyente** : 01/06/2017  
**Dependencia SUNAT** : ACTIVO  
**Condición del Domicilio Fiscal** : 0193 - O.Z.HUANUCO-MEPECO  
**Emisor electrónico desde** : HABIDO  
**Comprobantes electrónicos** : 29/05/2019  
 : FACTURA (desde 29/05/2019)

**Datos del Contribuyente**

**Nombre Comercial** : -  
**Tipo de Representación** : -  
**Actividad Económica Principal** : 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS  
**Actividad Económica Secundaria 1** : **4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL**  
**Actividad Económica Secundaria 2** : 1610 - ASERRADO Y ACEPTADURA DE MADERA  
**Sistema Emisión Comprobantes de Pago** : MANUAL  
**Sistema de Contabilidad** : MANUAL/COMPUTARIZADO  
**Código de Profesión / Oficio** : -  
**Actividad de Comercio Exterior** : **SIN ACTIVIDAD**  
**Número Fax** : -  
**Teléfono Fijo 1** : -  
**Teléfono Fijo 2** : -  
**Teléfono Móvil 1** : 62 - 955321193  
**Teléfono Móvil 2** : -  
**Correo Electrónico 1** : luis\_villanueva6@hotmail.com  
**Correo Electrónico 2** : -

**Domicilio Fiscal**

**Actividad Economica** : 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS  
**Departamento** : HUANUCO  
**Provincia** : HUANUCO  
**Distrito** : PILLCO MARCA  
**Tipo y Nombre Zona** : -  
**Tipo y Nombre Vía** : PJ. LOS OLIVOS  
**Nro** : -  
**Km** : -  
**Mz** : C  
**Lote** : 12  
**Dpto** : -  
**Interior** : -  
**Otras Referencias** : A 2CDRAS DE LA UNHEVAL  
**Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal** : ALQUILADO

**Datos de la Empresa**

**Fecha Inscripción RR.PP** : 03/05/2017  
**Número de Partida Registral** : 11144900  
**Tomo/Ficha** : -  
**Folio** : -  
**Asiento** : -  
**Origen del Capital** : NACIONAL  
**País de Origen del Capital** : -

**Registro de Tributos Afectos**

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/06/2017	-	-	-

-154-  
151  
38RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO  
SENCICO01/06/2017  
01/06/2017

-

-

-

## Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -46967503	ARANDA VILLAR RAUL MARIO Dirección PJ. LOS OLVOS Mz C Lote 12(A 2CDRAS DE LA UNHEVAL)	TITULAR-GERENTE Ubigeo HUANUCO HUANUCO PILLCO MARCA	07/02/1991 Teléfono 10 - 959102672	03/05/2017 Correo raulmav_14@hotmail.com	-

## Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -46967503	ARANDA VILLAR RAUL MARIO Dirección PJ. LOS OLVOS Mz C Lote 12(A 2CDRAS DE LA UNHEVAL)	TITULAR Ubigeo HUANUCO HUANUCO PILLCO MARCA	07/02/1991 Teléfono 10 - 959102672	03/05/2017	- Correo raulmav_14@hotmail.com	-

## Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT  
Fecha:31/07/2020  
Hora:11:36